



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MARTES, 11 DE DICIEMBRE DE 2001

Número 285

Franqueo concertado número 29/5

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Economía y Hacienda

15605 12397 Resolución de 5 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Tributos, por la que se convierte a euros la tarifa de la Tasa Fiscal sobre el Juego, en la modalidad de Casinos de Juego.

15605 12399 Decreto número 87/2001, de 30 de noviembre, por el que se acepta la cesión gratuita, a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de la Propiedad de un solar en Zarandona (Murcia), con destino a la construcción de un Centro de Salud.

Consejería de Educación y Universidades

15606 12400 Decreto nº 88/2001, de 30 de noviembre, por el que se crea la Facultad de Ciencias del Trabajo de la Universidad de Murcia y se autoriza la implantación en el curso 2001-2002 de las Enseñanzas Universitarias conducentes a la obtención del título de Licenciado en Ciencias del Trabajo en la mencionada Universidad.

2. Autoridades y personal

Consejería de Educación y Universidades Universidad de Murcia

15607 12411 Resolución (R-243/2001) de 5 de noviembre de 2001, de la Universidad de Murcia, por la que se ordena la publicación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios con las modificaciones aprobadas por los acuerdos del Consejo Social de fecha 23 de octubre de 2001.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

15624 12196 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el ltmo. Ayuntamiento de Totana para la «III Addenda al Convenio para la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento».

15625 12528 Orden de 28 de noviembre de 2001, sobre confección de cuadros tarifarios en euros y establecimiento de normas de pago en relación con los servicios públicos regulares permanentes de uso general de transporte de viajeros por carretera.

15626 12206 Normas urbanísticas de la modificación número 47 de las normas subsidiarias condiciones Estudio de Detalle Ordenanza T-1, de San Javier, Murcia. expte.: 38/01 de Planeamiento.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio Instituto de Vivienda y Suelo

15626 12194 I Addenda al Convenio de Colaboración suscrito entre el Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Murcia sobre actuación de rehabilitación y acción social en el polígono de la Paz de Murcia.

15627 12195 I Addenda al Convenio de Colaboración suscrito entre el Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Murcia para la promoción de 16 viviendas y garajes en el barrio del Espíritu Santo de Espinardo.

Consejería de Educación y Universidades

15628 12412 Resolución de 23 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Centros, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se adjudican los premios extraordinarios de bachillerato, correspondientes al curso académico 2000-2001.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

15629 12211 Declaración de impacto ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente relativa a un proyecto de fabricación de barnices y pinturas, en el término municipal de Lorquí, a solicitud de Barnipol, S.L.

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

15630 12198 Convenio específico de colaboración para el desarrollo de la infraestructura y actividades relacionadas con el servicio eléctrico en el medio rural y semiurbano, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Leandro Pérez Alfonso, S.L.

Consejería de Trabajo y Política Social

15632 12201 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Federación de Organizaciones en favor de las Personas con Discapacidad Psíquica y Parálisis Cerebral de la Región de Murcia (FEAPS-REGIÓN DE MURCIA), para la realización de un Proyecto del Plan de Acción para Personas con Discapacidad.

15634 12202 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Campos del Río, para el desarrollo de prestaciones básicas de Servicios Sociales, en aplicación del Convenio-Programa entre la Administración Central del Estado y el Gobierno de la Comunidad Autónoma sobre dicha materia.

15638 12203 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Fundación Síndrome de Down de la Región de Murcia, Fundown, para la realización de un proyecto del plan de acción para personas con discapacidad.

15640 12204 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Federación de Asociaciones Murcianas de Discapitados Físicos (FAMDIF), para la realización de un proyecto del Plan de Acción para Personas con Discapacidad.

15642 12205 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la asociación de padres y madres de alumnos y alumnas del centro ocupacional de disminuidos psíquicos URCL, para la realización de un proyecto del plan de acción para personas con discapacidad.

Pág.**4. Anuncios****Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Regional de Recaudación**

15646	12417	Notificación a obligados tributarios.
15648	12418	Notificación a obligados tributarios.
15649	12419	Notificación a obligados tributarios.
15651	12420	Notificación a obligados tributarios.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

15654	12208	Anuncio de resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Yecla.
15654	12209	Anuncio de resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Jumilla.
15654	12210	Anuncio de resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Yecla.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

15655	12192	Orden de 20 de noviembre de 2001, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se reconoce como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, conforme al artículo 11 del Reglamento (CE) número 2200/96 del Consejo, de 28 de octubre a «Frutas Campo de Blanca S. Coop.», de Abarán (Murcia).
15655	12415	Anuncio de adjudicación de contrato.
15655	12414	Anuncio de adjudicación de contrato.
15655	12403	Anuncio de licitación para contrato de asistencia técnica. Expediente número 3/02.
15656	12408	Anuncio de adjudicación de contrato. Expediente número 68/01.

**Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.**

15656	12404	Anuncio de licitación de contrato de suministros.
15657	12406	Anuncio de licitación de contrato de suministros.
15658	12405	Anuncio de licitación de contrato de suministros.

III. Administración de Justicia**Primera Instancia número Cinco de Cartagena**

15659	12287	Juicio ejecutivo 45/94.
15659	12288	Juicio ejecutivo número 62/1996.

De lo Social número Dos de Cartagena

15659	12294	Demanda número 771/2001.
-------	-------	--------------------------

Primera Instancia número Uno de Lorca

15660	12289	Procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 304/2001.
-------	-------	---

Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca

15660	12292	Artículo 131 Ley Hipotecaria. Autos número 195/99.
-------	-------	--

Primera Instancia número Uno de Murcia

15661	12293	Juicio verbal número 85/2001.
-------	-------	-------------------------------

Primera Instancia número Cinco de Murcia

15661	12286	Ejecución de títulos no judiciales 174/01.
-------	-------	--

Primera Instancia número Seis de Murcia

15661	12526	Juicio Art. 131 L.H. 161/2000.
-------	-------	--------------------------------

De lo Social número Uno de Albacete

15662	12297	Demanda número 381/2001.
-------	-------	--------------------------

**Primera Instancia e Instrucción número Dos de Verín.
Orense**

15662	12295	Juicio de faltas número 48/2001.
15662	12296	Juicio de faltas número 128/01.

Pág.**IV. Administración Local****Alguazas**

15663	12461	Anuncio de subasta de obra.
-------	-------	-----------------------------

Archena

15663	12393	Enajenación por concurso en procedimiento abierto de una parcela patrimonial municipal sita en Cañada de Lisón de Archena. Anuncio de concurso.
-------	-------	---

Bullas

15663	12388	Modificación de la tasa por el suministro de agua potable.
15664	12389	Aprobada la modificación del presupuesto mediante transferencia de crédito en el ejercicio 2001.

Cieza

15664	12282	Plan Especial de Reforma Interior n.º 3 (PERI-3).
15666	12263	Anuncio para notificar la subasta de bienes inmuebles. Número de Expediente: 1997/1383.
15668	12264	Anuncio para notificar la subasta de bienes inmuebles. Número de Expediente: 1997/3022.
15669	12283	Aprobación definitiva de la cuenta de liquidación definitiva de la Unidad de Ejecución SU-2.
15669	12262	Notificar subasta de bienes inmuebles. Número de Expediente: 1997/389.

Los Alcázares

15671	12284	Expediente número 6-A/01 de modificación de créditos que afecta al presupuesto municipal 2001.
15671	12276	Convocar la provisión, mediante oposición, por el procedimiento de promoción interna, de una plaza de Técnico Auxiliar de Tiempo Libre.
15673	12275	Convocar la provisión, mediante oposición, por el procedimiento de promoción interna, de una plaza de Monitor Deportivo.
15675	12277	Convocar la provisión, mediante oposición, por el procedimiento de promoción interna, de una plaza de Técnico Auxiliar de Actividades Socioculturales.
15678	12273	Convocar la provisión, mediante oposición, por el procedimiento de promoción interna, de dos plazas de Oficial de Jardinería.
15679	12265	Convocatoria para la provisión, mediante oposición, por el procedimiento de promoción interna, de una plaza de Inspector de Comercio.
15681	12261	Convocatoria para la provisión, mediante oposición, por el procedimiento de promoción interna, de una plaza de Inspector de Obras.
15683	12271	Convocar la provisión, mediante oposición, por el procedimiento de promoción interna, de una plaza de Encargado de Instalaciones Municipales.
15684	12269	Convocar la provisión, mediante oposición, por el procedimiento de promoción interna, de tres plazas de Oficial de Albañilería.
15686	12267	Convocatoria para la provisión, mediante oposición, por el procedimiento de promoción interna, de catorce plazas de Administrativos.
15688	12270	Convocar la provisión, mediante oposición, por el procedimiento de promoción interna, de una plaza de Oficial de Fontanería.
15690	12272	Convocatoria para la provisión, mediante oposición, por el procedimiento de promoción interna, de dos plazas de Encargado de Instalaciones Escolares.
15692	12278	Convocar la provisión, mediante oposición, por el procedimiento de promoción interna, de una plaza de Técnico Auxiliar de Biblioteca-C.I.A.D.J.
15694	12266	Convocatoria para la provisión, mediante oposición, por el procedimiento de promoción interna, de una plaza de Ayudante.
15695	12268	Convocar la provisión, mediante oposición, por el procedimiento de promoción interna, de dos plazas de Capataz.
15697	12274	Convocar la provisión, mediante oposición, por el procedimiento de promoción interna, de una plaza de Auxiliar Administrativo.

Mazarrón

15699	12280	Aprobado inicialmente el Estudio de Detalle y Parcelación de parcelas del Plan Parcial «El Saladillo».
15699	12281	Aprobado definitivamente el proyecto de urbanización del Polígono A del Área A-05-07 «El Saladillo».
15699	12392	Aprobada definitivamente la subdivisión de polígonos en el Plan Parcial Elcomar.

Murcia

15700	12387	Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial de una modificación del Estudio de Detalle en Plan Parcial «La Basílica» de Algezares, que afecta a las parcelas H-1 y H-2.
15700	12396	Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del Plan Especial de Rehabilitación e Integración de las Bodegas Bernal (Sector PR-Pm2), en El Palmar.
15700	12436	Anuncio para la licitación de contrato de obras.
15701	12462	Solicitud de solicitud de licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar.
15701	12463	Desafectación de parcela municipal.

Torre Pacheco

15701	12395	Aprobados padrones fiscales del cuarto trimestre de 2001.
-------	-------	---

Totana

15702	12279	Anuncio de modificación de bases de convocatorias.
-------	-------	--

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Economía y Hacienda

12397 Resolución de 5 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Tributos, por la que se convierte a euros la tarifa de la Tasa Fiscal sobre el Juego, en la modalidad de Casinos de Juego.

La Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre introducción al Euro establece, en su artículo 26, que a partir del 1 de enero de 2002, los instrumentos jurídicos que no hubieren sido red denominados durante el período transitorio (01/01/1999 a 31/12/2001), se entenderán automáticamente expresados en la unidad de cuenta euro. Si bien dicha previsión hace innecesaria la conversión de las tarifas o escalas de gravamen de los distintos tributos, contenidas en sus normas reguladoras, no obstante parece conveniente proceder a la conversión de forma expresa de aquellas tarifas en las que, como ocurre con la relativa a la Tasa Fiscal sobre el Juego, en la modalidad de Casinos de Juego, se produce una graduación por tramos de la base imponible, facilitando así el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte del contribuyente, derecho que, por otro lado, viene recogido en la Ley 1/1998, de 26 de febrero, de Derechos y Garantías del Contribuyente.

En virtud de lo expuesto, esta Dirección General de Tributos tiene a bien dictar la siguiente

RESOLUCION

De conformidad con lo previsto en el artículo 26 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre introducción al Euro, la tarifa de la Tasa Fiscal sobre el Juego, modalidad de Casinos de Juego, recogida en el artículo 3.Uno.b) de la Ley regional 11/1998, de 28 de diciembre, de medidas financieras, administrativas y de función pública regional, queda expresada en euros de la siguiente forma:

Porción de la Base Imponible	Tipo aplicable
Entre 0 y 1.502.530,26 euros	25 por 100
Entre 1.502.530,27 y 2.404.048,42 euros	42 por 100
Más de 2.404.048,42 euros	55 por 100

La tarifa en euros será de aplicación en las declaraciones-liquidaciones que deban presentar los contribuyentes a partir del 1 de enero de 2002.

Murcia a 5 de noviembre de 2001.—El Director General de Tributos, **Miguel Ángel Blanes Pascual**.

Consejería de Economía y Hacienda

12399 Decreto número 87/2001, de 30 de noviembre, por el que se acepta la cesión gratuita, a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de la Propiedad de un solar en Zarandona (Murcia), con destino a la construcción de un Centro de Salud.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Murcia, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 2001, adoptó el Acuerdo de

ceder gratuitamente a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la propiedad de un solar de 2.000 m², sito en Zarandona, con destino a la construcción de un Centro de Salud.

Vistos los arts. 109 y ss. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1.372/86, de 13 de Junio) y el art. 46.1 de la Ley 3/92, de 30 de Julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Visto el expediente instruido al efecto por la Dirección General de Patrimonio, los informes emitidos al respecto, y a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de noviembre de 2001.

DISPONGO

PRIMERO.- Aceptar la cesión gratuita efectuada por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia de la propiedad del solar, cuya descripción es la siguiente:

"Parcela de dos mil metros cuadrados en este término municipal, pedanía de Zarandona, que linda: al Norte, Calle I; al Este, resto finca matriz en porción destinada a equipamiento deportivo; al Sur, Camino de la Depuradora; y al Oeste vial Oeste."

Valor: cincuenta y seis millones de pesetas (56.000.000 ptas).

Inscripción: La finca se segregará de la inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia nº 1, sección 6ª, libro 334, folio 125, finca 24.976, inscripción 1ª.

La referida finca se encuentra libre de cargas y gravámenes, según certificación del Registro de la Propiedad.

SEGUNDO.- El citado inmueble se acepta con destino a la construcción de un Centro de Salud.

La finca cedida deberá ser destinada al uso señalado en el plazo máximo de cinco años.

Dicho destino deberá mantenerse durante, al menos, los treinta años siguientes.

El incumplimiento de cualquiera de los plazos establecidos en los apartados anteriores dará lugar a la reversión de pleno derecho de la finca cedida al patrimonio de la citada Corporación, con todas sus pertenencias y accesiones, y sin derecho a indemnización alguna.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Murcia asumirá el compromiso de dotar a la referida parcela municipal de los servicios de agua, luz, alcantarillado, telefonía y accesos de que pudiera carecer, así como de eliminar cualquier obstáculo que impida la realización de las obras de construcción.

CUARTO.- Que se inscriba el inmueble cedido a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el Registro de la Propiedad correspondiente.

QUINTO.- Facultar a la Directora General de Patrimonio para la realización de cuantos actos sean necesarios para proceder a la ejecución material de la aceptación del citado inmueble, incluida la formalización de la correspondiente escritura pública de cesión.

SEXTO.- Que se dé de alta el nuevo bien en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, 30 de noviembre de 2001.—El Presidente en funciones, **Antonio Gómez Fayrén**.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

Consejería de Educación y Universidades

12400 Decreto nº 88/2001, de 30 de noviembre, por el que se crea la Facultad de Ciencias del Trabajo de la Universidad de Murcia y se autoriza la implantación en el curso 2001-2002 de las Enseñanzas Universitarias conducentes a la obtención del título de Licenciado en Ciencias del Trabajo en la mencionada Universidad.

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, y reformado por Leyes Orgánicas 4/1994, de 24 de marzo, y 1/1998, de 15 de junio; en su artículo 16.1, otorga a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las competencias de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que conforme al artículo 81 de la misma lo desarrollen.

Mediante Real Decreto 948/1995, de 9 de junio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de Universidades, tuvo lugar la transferencia a la referida Comunidad de las funciones y competencias que en materia de enseñanza superior atribuye a las Comunidades Autónomas la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Murcia acordó, en su sesión de 12 de enero de 2001, a propuesta de la Junta de Gobierno de la misma Universidad, solicitar a la Comunidad Autónoma la autorización para la implantación de enseñanzas conducentes a la obtención del título oficial de Licenciado en Ciencias del Trabajo.

Igualmente, el Consejo Social de la Universidad de Murcia acordó en su sesión de 19 de septiembre de 2001, a propuesta de la Junta de Gobierno, solicitar a la Comunidad Autónoma la creación de la Facultad de Ciencias del Trabajo de la Universidad de Murcia.

Vista la propuesta de la Universidad de Murcia de creación de un nuevo Centro y de autorización de nuevas

titulaciones; de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 557/1991, de 12 de abril, sobre creación y reconocimiento de Universidades y Centros Universitarios; habiendo informado favorablemente, tanto el Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia en su reunión del día 25 de junio de 2001, como la Comisión de Coordinación y Planificación del Consejo de Universidades el día 22 de octubre de 2001, oída la Comisión Académica; a propuesta de la Consejería de Educación y Universidades y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de noviembre de 2001,

DISPONGO

Artículo 1.

Se crea la Facultad de Ciencias del Trabajo de la Universidad de Murcia por transformación de la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales.

En la Facultad de nueva creación, se continuará impartiendo las enseñanzas de Diplomado en Relaciones Laborales.

Artículo 2.

Se autoriza la implantación en la Universidad de Murcia en el curso 2001-2002 de las enseñanzas conducentes a la obtención del título oficial de Licenciado en Ciencias del Trabajo, y que se impartirá en la Facultad de Ciencias del Trabajo que se crea en virtud de este Decreto.

Disposición Adicional Primera.

La puesta en funcionamiento de las enseñanzas a que se refiere el presente Decreto, será autorizada por la Consejería de Educación y Universidades, una vez se hayan homologado los correspondientes planes de estudio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.2 y concordantes de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en los artículos 10 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, de directrices generales comunes de los planes de estudio y 16.4 del Real Decreto 557/1991, de 12 de abril, sobre creación y reconocimiento de Universidades y Centros Universitarios.

Disposición Adicional Segunda.

A efectos de lo dispuesto en el Decreto nº60/2001, de 31 de agosto, por el que se fijan los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos universitarios para el curso 2001-2002, el título de Licenciado en Ciencias del Trabajo tendrá el grado 4 de experimentalidad.

Disposición Final Única.

Se autoriza al Consejero de Educación y Universidades a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo del presente Decreto.

Dado en Murcia a 30 de noviembre de 2001.—El Presidente en funciones, **Antonio Gómez Fayrén**.—El Consejero de Educación y Universidades, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Universidades

Universidad de Murcia

12411 Resolución (R-243/2001) de 5 de noviembre de 2001, de la Universidad de Murcia, por la que se ordena la publicación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios con las modificaciones aprobadas por los acuerdos del Consejo Social de fecha 23 de octubre de 2001.

El Pleno del Consejo Social de esta Universidad, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2001, adoptó los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar las modificaciones de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Murcia, en los términos recogidos en la Relación de Puestos de Trabajo de Personal funcionario que se acompaña.

2.- Publicar la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Funcionario.

Murcia, 5 de noviembre de 2001.- El Rector, José Ballesta Germán.

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIOS

CODIGO DENOMINACION NIVEL C.ESPECIFICO TP FP ADM GRUPO/S CUERPO TITULO ESP. FORMACION ESP. JORNADA OBSER

ÁREA O SERVICIO: CONSEJO SOCIAL

SECCIÓN/DEPARTAMENTO CONSEJO SOCIAL

012	SECRET. CONSEJO SOCIAL	26	26.A	S	L	A4	A	
013	SECRET.PRESIDENCIA CONSEJO SOCIAL	18	18.A	N	L	A4	D	EX11

ÁREA O SERVICIO: RECTORADO

SECCIÓN/DEPARTAMENTO RECTORADO

001	J. DE SECCIÓN DEL RECTORADO	22	22.A	N	L	A4	C	EX11	
002	SECRETARIA RECTOR	18	18.A	N	L	A4	D	EX11	
003	SECRET. VICERRECTOR	18	18.A	N	L	A4	D	EX11	
004	SECRET. VICERRECTOR	18	18.A	N	L	A4	D	EX11	
005	SECRET. VICERRECTOR	18	18.D	N	L	A4	C	EX11	
006	SECRET. VICERRECTOR	18	18.D	N	L	A4	C	EX11	
008	SECRET. VICERRECTOR	18	18.A	N	L	A4	D	EX11	
010	SECRET. VICERRECTOR	18	18.D	N	L	A4	C D	EX11	
385	SECRET. VICERRECTOR	18	18.A	N	L	A4	D	EX11	
532	SECRET. VICERRECTOR	18	18.D	N	L	A4	C D	EX11	
386	P. BASE	16	16.B	N	C	A4	D	EX11	
475	P. BASE	15	15.B	N	C	A4	C D	EX11	
515	P. BASE	16	16.A	N	C	A4	C D	EX11	(1)
516	P. BASE (ESPINARDO)	16	16.B	N	C	A4	D	EX11	(1)
533	P. BASE	16	16.A	N	C	A4	C D	EX11	
536	P. BASE (ESPINARDO)	15	15.A	N	C	A4	D	EX11	(1)

SECCIÓN/DEPARTAMENTO SERV. GENERALES DEL RECTORADO

011	PORTERO MAYOR	14	14.B	N	C	A4	E	EX11	
-----	---------------	----	------	---	---	----	---	------	--

ÁREA O SERVICIO: INFORMACION UNIVERSITARIA

SECCIÓN/DEPARTAMENTO SERV. INFORMACION UNIVERSITARIA

575	J. SECCIÓN S.I.U.	25	25.A	N	C	A4	B	EX57	D.T.15
576	P. BASE INFORMACION UNIVERSITARIA	20	20.C	N	C	A4	B	EX57	
577	P. BASE INFORMACION UNIVERSITARIA	20	20.C	N	C	A4	B	EX57	
578	P. BASE INFORMACION UNIVERSITARIA	20	20.C	N	C	A4	B	EX57	
579	P. BASE INFORMACION UNIVERSITARIA	20	20.C	N	C	A4	B	EX57	

580	P. BASE INFORMACION UNIVERSITARIA	20	20.C	N	C	A4	B	EX57	
581	P. BASE INFORMACION UNIVERSITARIA	20	20.C	N	C	A4	B	EX57	
583	P. BASE ADMINISTRATIVO	16	16.A	N	C	A4	C	EX11	E1 (VOL-ROT)
584	P. BASE ADMINISTRATIVO	16	16.A	N	C	A4	C	EX11	E1 (VOL-ROT)
126	ADMINISTRATIVO	18	18.D	N	C	A4	C	EX11	

ÁREA O SERVICIO: SECRETARIA GENERAL
SECCIÓN/DEPARTAMENTO SECRETARIA GENERAL

492	J. SECCIÓN DE SEC.GENERAL	25	25.A	S	L	A4	B	EX11	
014	SECRET.SECRETARIO GENERAL	18	18.A	N	L	A4	D	EX11	

ÁREA O SERVICIO: ASESORIA JURIDICA
SECCIÓN/DEPARTAMENTO ÁREA DE REG. JURID. ADMINSTR.

021	JEFE ÁREA REGIMEN JURIDICO ADMINIST	28	28.A	S	L	A4	A	EX11	
-----	--	----	------	---	---	----	---	------	--

SECCIÓN/DEPARTAMENTO SERVICIO JURIDICO

022	J.SERVICIO JURIDICO	26	26.A	S	L	A4	A	EX11	
442	JEFE NEG. ADMINIS. S.JUR.	20	20.A	N	C	A4	C	EX11	
024	P. BASE	16	16.B	N	C	A4	D	EX11	

ÁREA O SERVICIO: GERENCIA
SECCIÓN/DEPARTAMENTO GERENCIA

015	GERENTE	30	30.A	S	L*	A4	A	EX11	
016	SECRET.GERENTE	18	18.A	N	L	A4	D	EX11	
423	TECNICO	20	20.A	N	C	A4	A	EX11	(1)

ÁREA O SERVICIO: CONTROL INTERNO
SECCIÓN/DEPARTAMENTO ÁREA DE CONTROL INTERNO

017	JEFE DE ÁREA DE CONTROL INTERNO	28	28.A	S	L	A4	A	EX11	
-----	---------------------------------	----	------	---	---	----	---	------	--

SECCIÓN/DEPARTAMENTO SEC. JUSTIFICACION DE GASTOS

018	J.SEC. JUSTIF.GASTOS	25	25.A	N	C	A4	B	EX11	
422	JEF.NEG.CONTROL Y FISCALI. 1º	18	18.F	N	C	A4	C D	EX11	
019	JEF.NEG.CONTROL Y FISCALI. 2º	20	20.C	N	C	A4	B C	EX11	
020	P. BASE	16	16.B	N	C	A4	D	EX11	

ÁREA O SERVICIO: INSPECCION DE SERVICIOS
SECCIÓN/DEPARTAMENTO INSPECCION DE SERVICIOS

419	JEFE DE LA INSPECCION DE SERVICIO	26	26.A	S	L	A4	A B	EX11	
513	P. BASE	16	16.B	N	C	A4	C D	EX11	(1)

ÁREA O SERVICIO: INFORMATICA
SECCIÓN/DEPARTAMENTO SERVICIO DE INFORMATICA

361	J.SERV.DE INFORMATICA	26	26.A	N	L	A4	A B	EX51	
137	JEF.NEG.ADMIN. S.I.	18	18.B	N	C	A4	D	EX11	
554	ADMINISTRATIVO	18	18.D	N	C	A4	C	EX11	
138	P. BASE	16	16.B	N	C	A4	D	EX11	
451	P. BASE	15	15.A	N	C	A4	D	EX11	(1)
140	PORTERO MAYOR	14	14.B	N	C	A4	E	EX11	

SECCIÓN/DEPARTAMENTO SECCIÓN DE DESARROLLO

362	J. SECCIÓN DESARROLLO Y MANT.	25	25.B	N	C	A4	A	B	EX51
363	ADM.GEST.ACADEM.	24	24.A	N	C	A4	B		EX51
364	ADM.CONTABILIDAD	24	24.A	N	C	A4	B		EX51
365	ADM.PERSONAL	24	24.A	N	C	A4	B		EX51
366	PROGRAMADOR	22	22.E	N	C	A4	B		EX51
368	PROGRAMADOR	22	22.E	N	C	A4	B		EX51
369	PROGRAMADOR	22	22.E	N	C	A4	B		EX51
370	PROGRAMADOR	22	22.E	N	C	A4	B		EX51
371	PROGRAMADOR	22	22.E	N	C	A4	B		EX51
374	PROGRAMADOR	22	22.E	N	C	A4	B		EX51
411	PROGRAMADOR	22	22.E	N	C	A4	B		EX51
524	DIPLOMADO PROGRAMADOR	20	20.C	N	C	A4	B		EX51
526	DIPLOMADO PROGRAMADOR	20	20.C	N	C	A4	B		EX51

SECCIÓN/DEPARTAMENTO SECCIÓN DE REDES Y COMUNICACIONES

372	J. SECCIÓN REDES Y COMUNICACION	25	25.B	N	C	A4	A	B	EX51
373	PROGRAMADOR	22	22.E	N	C	A4	B		EX51
375	PROGRAMADOR	22	22.E	N	C	A4	B		EX51
412	PROGRAMADOR	22	22.E	N	C	A4	B		EX51
530	DIPLOMADO PROGRAMADOR	20	20.C	N	C	A4	B		EX51
529	DIPLOMADO PROGRAMADOR	20	20.C	N	C	A4	B		EX51
528	DIPLOMADO PROGRAMADOR	20	20.C	N	C	A4	B		EX51
527	DIPLOMADO PROGRAMADOR	20	20.C	N	C	A4	B		EX51
522	DIPLOMADO PROGRAMADOR	20	20.C	N	C	A4	B		EX51

SECCIÓN/DEPARTAMENTO SECCIÓN DE EXPLOTACION Y SISTEMAS

382	J. SECCIÓN EXPLOTACION Y SISTEM.	25	25.B	N	C	A4	A	B	EX51
367	PROGRAMADOR	22	22.E	N	C	A4	B		EX51
413	PROGRAMADOR	22	22.E	N	C	A4	B		EX51
523	DIPLOMADO PROGRAMADOR	20	20.C	N	C	A4	B		EX51
525	DIPLOMADO PROGRAMADOR	20	20.C	N	C	A4	B		EX51
383	OPERADOR	20	20.A	N	C	A4	C		EX51
384	OPERADOR	20	20.A	N	C	A4	C		EX51

SECCIÓN/DEPARTAMENTO SECCIÓN DE SOPORTE A USUARIOS

376	J. SECCIÓN SOPORTE A USUARIOS	25	25.B	N	C	A4	A	B	EX51
377	ANALISTA	24	24.D	N	C	A4	A		EX51
378	PROGRAMADOR	22	22.E	N	C	A4	B		EX51
379	PROGRAMADOR	22	22.E	N	C	A4	B		EX51
519	DIPLOMADO PROGRAMADOR	20	20.C	N	C	A4	B		EX51
521	DIPLOMADO PROGRAMADOR	20	20.C	N	C	A4	B		EX51
520	DIPLOMADO PROGRAMADOR	20	20.C	N	C	A4	B		EX51
380	OPERADOR-JEFE DE SALA	22	22.A	N	C	A4	C		EX51
540	OPERADOR DE CAMPUS	16	16.A	N	C	A4	C		EX51
541	OPERADOR DE CAMPUS	16	16.A	N	C	A4	C		EX51
542	OPERADOR DE CAMPUS	16	16.A	N	C	A4	C		EX51

ÁREA O SERVICIO: CONTRATACION, PATRIMONIO Y SERVICIOS**SECCIÓN/DEPARTAMENTO ÁREA CONTRATACION, PATRIMONIO Y SERVICIOS**

488	JEFE DE ÁREA DE CONTR.PATRIMONI	28	28.A	S	L	A4	A		EX11
	Y								

SECCIÓN/DEPARTAMENTO SERV. CONTRAT. Y PATRIMONIO.

063	JEFE DE SERVIC DE CONTRATACION	26	26.A	S	L	A4	A	B	EX11
	Y								

SECCIÓN/DEPARTAMENTO SEC. CONTRAT. OBRAS Y SERVICIOS

064	J. SECCIÓN OBRAS Y SERVICIOS	25	25.A	N	C	A4	B		EX11
065	JEF.NEG.CONT.OBRAS	20	20.A	N	C	A4	C		EX11

D.T.15

497	JEF.NEG.CONTR.SERVICIOS	20	20.C	N	C	A4	B	C	EX11
069	P. BASE	16	16.B	N	C	A4	D		EX11

SECCIÓN/DEPARTAMENTO SEC. SUMINISTROS

070	J. SECCIÓN SUMINISTROS	25	25.A	N	C	A4	B		EX11
071	JEF. NEG. SUMINISTROS	20	20.A	N	C	A4	C		EX11
073	ADMINISTRATIVO	18	18.D	N	C	A4	C		EX11

(1)

SECCIÓN/DEPARTAMENTO SECCIÓN DE PATRIMONIO

489	J. SECCIÓN DE PATRIMONIO	25	25.A	N	C	A4	B		EX11
066	JEF. NEG.PATRIMONIO	20	20.A	N	C	A4	C		EX11
072	JEF. NEG.INVENTARIO	20	20.A	N	C	A4	C		EX11
068	ADMINISTRATIVO	18	18.D	N	C	A4	C		EX11

(1)

ÁREA O SERVICIO: PLANIFICACION, INFRAESTRUCTURAS Y MANTENIMIENTO**SECCIÓN/DEPARTAMENTO SERV. PLANIFICACION, INFRAESTR Y MANTENIM.**

573	ARQUITECTO SUPERIOR	22	22.0	N	C	A4	A		EX55	ARQ.SUP.
075	JEF. NEG. ADMIN.	20	20.A	N	C	A4	C		EX11	
	SERV. PLAN. INFR.MANT.									
076	ADMINISTRATIVO	18	18.D	N	C	A4	C		EX11	

(1)

ÁREA O SERVICIO: GESTION ECONOMICA**SECCIÓN/DEPARTAMENTO ÁREA DE GEST. ECONOMICA**

077	J. ÁREA GESTION ECONOMICA	28	28.A	S	L	A4	A		EX11
-----	---------------------------	----	------	---	---	----	---	--	------

SECCIÓN/DEPARTAMENTO SERV. DE GESTION ECONOMICA

078	J. SERV. GESTION ECONOMICA	26	26.A	S	L	A4	A		EX11
-----	----------------------------	----	------	---	---	----	---	--	------

SECCIÓN/DEPARTAMENTO SEC. CONTABILIDAD

079	J. SECCIÓN CONTABILIDAD Y PAGOS	24	24.A	N	C	A4	B		EX11
081	JEF. NEG. PAGOS	18	18.B	N	C	A4	D		EX11
082	JEF. NEG. CONTAB. Y REND. CUENTA	20	20.A	N	C	A4	C		EX11
083	ADMINISTRATIVO	18	18.D	N	C	A4	C		EX11
084	P. BASE	16	16.B	N	C	A4	D		EX11
087	ADMINISTRATIVO	18	18.D	N	C	A4	C		EX11
089	P. BASE	15	15.A	N	C	A4	D		EX11
476	P. BASE	15	15.A	N	C	A4	D		EX11
477	P. BASE	15	15.A	N	C	A4	D		EX11

(1)

(1)

(1)

(1)

SECCIÓN/DEPARTAMENTO SEC. GESTION DE INGRESOS

091	J. SECCIÓN INGRESOS	25	25.A	N	C	A4	B		EX11
092	JEF. NEG.DERECHOS ACADEMICOS	20	20.A	N	C	A4	C		EX11
093	JEF. NEG. OTROS INGRESOS	18	18.B	N	C	A4	D		EX11
443	ADMINISTRATIVO	18	18.D	N	C	A4	C		EX11
095	P. BASE	16	16.B	N	C	A4	D		EX11

(1)

SECCIÓN/DEPARTAMENTO SEC. GEST. PRESUPUESTARIA

097	J. SECCIÓN GEST. PRESUPUESTARIA	25	25.A	N	C	A4	B		EX11
098	JEF. NEG.MODIFICAC. PRESUPUESTARIA	20	20.A	N	C	A4	C		EX11
	S								
100	GESTION	16	16.C	N	C	A4	B	C	EX11
511	P. BASE	16	16.A	N	C	A4	C	D	EX11

(1)

(1)

(1)

SECCIÓN/DEPARTAMENTO SECCIÓN DE TESORERIA

508	J. SECCIÓN DE TESORERIA	25	25.A	N	C	A4	B	EX11	
080	JEF. NEG. MECANIZ. CONTABLE	20	20.A	N	C	A4	C	EX11	(1)
099	JEF. NEG. COBROS	20	20.A	N	C	A4	C	EX11	
096	ADMINISTRATIVO	18	18.D	N	C	A4	C	EX11	
085	P. BASE	15	15.A	N	C	A4	D	EX11	
086	P. BASE	15	15.B	N	C	A4	C D	EX11	(1)
088	P. BASE	15	15.A	N	C	A4	D	EX11	(1)

SECCIÓN/DEPARTAMENTO SEC. GESTION ECONOMICA INVESTIGACIÓN

595	JEF. SEC. GESTION ECONOMICA INVEST.	25	25.A	N	C	A4	B	EX11	
596	P. BASE GESTION (INGLES)	20	20.C	S	C	A4	B	EX11	INGLES
106	P. BASE	16	16.B	N	C	A4	D	EX11	
479	P. BASE	15	15.A	N	C	A4	D	EX11	
574	P. BASE	15	15.A	N	C	A4	D	EX11	
598	P. BASE	15	15.A	N	C	A4	D	EX11	
478	P. BASE (C. ESPINARDO)	15	15.A	N	C	A4	D	EX11	
597	P. BASE (C. ESPINARDO)	15	15.A	N	C	A4	D	EX11	

ÁREA O SERVICIO: RECURSOS HUMANOS**SECCIÓN/DEPARTAMENTO ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS GENERALES**

407	JEFE ÁREA RR.HH. Y SERV. GENERALES	28	28.A	S	L	A4	A	EX11	
-----	---------------------------------------	----	------	---	---	----	---	------	--

SECCIÓN/DEPARTAMENTO SERV. RECURSOS HUMANOS

408	JEFE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS	26	26.A	S	L	A4	A B	EX11	
-----	--------------------------------------	----	------	---	---	----	-----	------	--

SECCIÓN/DEPARTAMENTO SEC.PERSONAL DOCENTE

037	J. SEC. PERS. DOCENTE	24	24.A	N	C	A4	B	EX11	
038	JEF. NEG.PERS.DOCENTE 1º	20	20.A	N	C	A4	C	EX11	(1)
039	JEF. NEG.PERS.DOCENTE 2º	20	20.A	N	C	A4	C	EX11	
040	P. BASE	16	16.B	N	C	A4	D	EX11	
059	P. BASE	16	16.B	N	C	A4	D	EX11	

SECCIÓN/DEPARTAMENTO SEC. SELECCIÓN Y FORMACION

041	J. SEC.SELECCIÓN Y FORMACION	25	25.A	N	C	A4	B	EX11	
042	JEF. NEG. OPOS. Y CONC.	20	20.A	N	C	A4	C	EX11	(1)
463	JEF. NEG. FORMACION	20	20.A	N	C	A4	C	EX11	(1)
506	JEF. NEG. APOYO	20	20.A	N	C	A4	C	EX11	
044	P. BASE	16	16.A	N	C	A4	C D	EX11	(1)
474	P. BASE	15	15.A	N	C	A4	D	EX11	(1)
599	P. BASE	15	15.A	N	C	A4	D EX11		

SECCIÓN/DEPARTAMENTO SEC.GESTION DEL PAS

045	J. SECCIÓN P.A.S.	25	25.B	N	C	A4	A B	EX11	
048	JEF. NEG. PERSONAL FUNCIONARIO	20	20.A	N	C	A4	C	EX11	(1)
445	JEF. NEG. AYUDAS SOCIALES	20	20.A	N	C	A4	C	EX11	
553	P. BASE ADMINISTRATIVO	16	16.A	N	C	A4	C D	EX11	
050	P. BASE	16	16.B	N	C	A4	D	EX11	
052	P. BASE	15	15.A	N	C	A4	D	EX11	(1)

SECCIÓN/DEPARTAMENTO SEC. NOMINAS

053	J. SECCIÓN NOMINAS	25	25.A	N	C	A4	B	EX11	
054	JEF. NEG. NOMINAS 1º	20	20.A	N	C	A4	C	EX11	
056	JEF. NEG. NOMINAS 2º	20	20.A	N	C	A4	C	EX11	
055	JEF. NEG. HABILITACION	20	20.A	N	C	A4	C	EX11	(1)
057	ADMINISTRATIVO	18	18.D	N	C	A4	C	EX11	
555	P. BASE N16	16	16.A	N	C	A4	C D	EX11	
465	P. BASE	15	15.B	N	C	A4	C D	EX11	(1)
060	P. BASE	15	15.B	N	C	A4	C D	EX11	(1)
062	P. BASE	15	15.A	N	C	A4	D	EX11	(1)

SECCIÓN/DEPARTAMENTO SEC. 2ª DE GESTION DEL PAS

543	JEF. SECCIÓN 2ª GESTION DEL PAS	25	25.A	N	C	A4	B	EX11	
046	JEFE NEG. SEGURIDAD SOCIAL	20	20.A	N	C	A4	C	EX11	(1)
049	GESTION	16	16.C	N	C	A4	B C	EX11	(1)

ÁREA O SERVICIO: GESTION DE LA INVESTIGACIÓN**SECCIÓN/DEPARTAMENTO SERV. GESTION DE LA INVESTIGACIÓN**

491	JEFE DE SERVICIO DE GEST. INVESTIGAC	26	26.A	S	L	A4	A B	EX11	
102	JEF. NEG. DOCTORADO	18	18.F	N	C	A4	C D	EX11	
103	JEF. NEG. TERCER CICLO	20	20.A	N	C	A4	C	EX11	(1)
104	JEF. NEG. CONTR. DE PROY. INVEST.	20	20.A	N	C	A4	C	EX11	
350	ADMINISTRATIVO	18	18.D	N	C	A4	C	EX11	
414	ADMINISTRATIVO	18	18.D	N	C	A4	C	EX11	
498	P. BASE	15	15.A	N	C	A4	D	EX11	
600	P. BASE	15	15.A	N	C	A4	D	EX11	

SECCIÓN/DEPARTAMENTO OF.TRANSF. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

586	J. SECCIÓN OTRI	25	25.A	N	C	A4	A	EX58	D.T.15
587	P. BASE T.R.I.	20	20.C	N	C	A4	B	EX58	
588	P. BASE T.R.I.	20	20.C	N	C	A4	B	EX58	
589	P. BASE T.R.I.	20	20.C	N	C	A4	B	EX58	
590	P. BASE	15	15.A	N	C	A4	D	EX11	

ÁREA O SERVICIO: BIBLIOTECA UNIVERSITARIA**SECCIÓN/DEPARTAMENTO SERV. CENTRALES BIBLIOTECAS**

306	DIRECTORA BIBLIOTECA UNIVERSITARIA	26	26.A	S	L	A4	A	EX52	
427	J. SECCIÓN DE ADQUISICIONES	24	24.B	N	C	A4	B	EX52	
428	J. SECCIÓN DE PROCESO TECN.	24	24.B	N	C	A4	B	EX52	
429	J. SECCIÓN DE AUTOMATIZACION	24	24.B	N	C	A4	B	EX52	
430	J. SECCIÓN DE INF. BIBLIO. Y P. I.	24	24.B	N	C	A4	B	EX52	
431	J. SECCIÓN ARCHIVO HISTORICO	24	24.B	N	C	A4	B	EX52	
556	JEF. SECCIÓN FONDO ANTIGUO Y COL.E.	24	24.B	N	C	A4	B	EX52	
437	JEF. NEG. ADMIN. B.U.	20	20.B	N	C	A4	C	EX11	
438	P. BASE	15	15.A	N	C	A4	C D	EX11	
440	P. BASE	15	15.A	N	C	A4	C D	EX11	

SECCIÓN/DEPARTAMENTO BIBLIOTECA CAMPUS DE LA MERCED

424	J.BIBLIOTECA CAMPUS MURCIA	25	25.B	N	C	A4	A B	EX52	
432	RESPONSABLE DE COLECCIÓN	24	24.B	N	C	A4	B	EX52	
433	RESPONSABLE DE COLECCIÓN	24	24.B	N	C	A4	B	EX52	
557	RESP. HEMEROTECA DE HUMANIDADES	24	24.B	N	C	A4	B	EX52	

434	AYUDANTE DE BIBLIOTECAS (P. TECNICO)	22	22.E	N	C	A4	B	EX52
435	AYUDANTE DE BIBLIOTECAS (P. TECNICO)	22	22.E	N	C	A4	B	EX52
436	AYUDANTE DE BIBLIOTECAS (P. TECNICO)	22	22.E	N	C	A4	B	EX52
518	AYUDANTE DE BIBLIOTECAS (P. TECNICO)	22	22.E	N	C	A4	B	EX52
558	AYUDANTE DE BIBLIOTECA (ADQUISICIONES)	22	22.E	N	C	A4	B	EX52
439	P. BASE	16	16.A	N	C	A4	C	EX11

SECCIÓN/DEPARTAMENTO BIBLIOTECA CAMPUS DE ESPINARDO

426	J. BIBLIOTECA CAMPUS ESPINARDO	25	25.B	N	C	A4	A B	EX52	(1)
316	J. CENTRO DOC. EUROPEA	24	24.B	N	C	A4	B	EX52	
559	RESP. HEMEROTECA CIENTIFICA	24	24.B	N	C	A4	B	EX52	
560	RESP. COLECCIÓN ECONOMIA Y EMPRESA	24	24.B	N	C	A4	B	EX52	
561	RESP. COLECCIÓN CC. EXPERIMENTAL	24	24.B	N	C	A4	B	EX52	
562	RESP. COLECCIÓN CC. SOCIALES	24	24.B	N	C	A4	B	EX52	
563	RESP. COLECCIÓN CC. BIOSANITARIAS	24	24.B	N	C	A4	B	EX52	
564	RESP. HEMEROTECA ECONOMIA Y EMPRESA	24	24.B	N	C	A4	B	EX52	
565	RESP. HEMEROTECA CC.SOCIALES	24	24.B	N	C	A4	B	EX52	
566	AYUDANTE DE BIBLIOTECA (ADQUISICIONES)	22	22.E	N	C	A4	B	EX52	
567	AYUDANTE DE BIBLIOTECA (P. TECNICO)	22	22.E	N	C	A4	B	EX52	
568	AYUDANTE DE BIBLIOTECA (P. TECNICO)	22	22.E	N	C	A4	B	EX52	
569	AYUDANTE DE BIBLIOTECA (P. TECNICO)	22	22.E	N	C	A4	B	EX52	
570	AYUDANTE DE BIBLIOTECA (P. TECNICO)	22	22.E	N	C	A4	B	EX52	
571	AYUDANTE DE BIBLIOTECA (P. TECNICO)	22	22.E	N	C	A4	B	EX52	
608	P. BASE	16	16.A	N	C	A4	C	EX11	
319	P. BASE	15	15.A	N	C	A4	D	EX11	
317	AUXILIAR	15	15.A	N	C	A4	D	EX11	

ÁREA O SERVICIO: SERVICIO DE APOYO A LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES (SACE)**SECCIÓN/DEPARTAMENTO SERV. APOYO CC. EXPERIMENTALES (*SACE*)**

107	P. BASE	16	16.B	N	C	A4	D	EX11	
395	P. BASE	15	15.B	N	C	A4	C D	EX11	(1)

SECCIÓN/DEPARTAMENTO SERV.CALCULO CIENTIFICO

381	ANALISTA-C. CALCULO	24	24.D	N	C	A4	A	EX51	
-----	---------------------	----	------	---	---	----	---	------	--

ÁREA O SERVICIO: GESTION ACADEMICA**SECCIÓN/DEPARTAMENTO SERV. GEST. ACADEMICA**

360	JEFE DEL SERV. DE GESTION ACADEMICA	26	26.A	N	L	A4	A B	EX11	
-----	--	----	------	---	---	----	-----	------	--

SECCIÓN/DEPARTAMENTO SEC. ASUNTOS GENER. Y ALUMNOS

025	J. SECCIÓN REGISTRO GENERAL	24	24.A	N	C	A4	B	EX11	
026	JEF. NEG. REGISTRO	18	18.B	N	C	A4	D	EX11	
028	ADMINISTRATIVO	18	18.D	N	C	A4	C	EX11	
027	P. BASE	16	16.B	N	C	A4	D	EX11	
535	P. BASE ADMINISTRATIVO (ESPINARDO)	16	16.A	N	C	A4	C D	EX11	(1)

SECCIÓN/DEPARTAMENTO SEC.DE TITULOS

030	J. SECCIÓN TITULOS	22	22.A	N	C	A4	C	EX11	
031	JEF. NEG.TITULOS	20	20.A	N	C	A4	C	EX11	(1)
032	JEF. NEG. TITULOS PROPIOS	18	18.B	N	C	A4	D	EX11	
033	ADMINISTRATIVO	18	18.D	N	C	A4	C	EX11	

SECCIÓN/DEPARTAMENTO SEC. BECAS Y AYUDAS

359	J. SECCIÓN DE BECAS	25	25.A	N	C	A4	B	EX11	
464	JEF. NEG. BECAS PROPIAS	18	18.D	N	C	A4	C D	EX11	
109	JEFE NEG. BECAS	20	20.A	N	C	A4	C	EX11	(1)
110	JEF.NEG.RECUR. Y RECLAM. BECAS	20	20.A	N	C	A4	C	EX11	
111	GESTION	16	16.C	N	C	A4	B C	EX11	(1)
113	ADMINISTRATIVO	18	18.D	N	C	A4	C	EX11	
115	ADMINISTRATIVO	18	18.D	N	C	A4	C	EX11	
116	ADMINISTRATIVO	18	18.D	N	C	A4	C	EX11	
114	P. BASE	16	16.B	N	C	A4	D	EX11	
512	P. BASE	16	16.B	N	C	A4	D	EX11	

SECCIÓN/DEPARTAMENTO SEC. DE COORDINACION DE CENTROS

387	J. SECCIÓN COORDINACION	25	25.A	N	C	A4	B	EX11	
388	JEF. NEG. COORDINACION ACADEMICA	20	20.A	N	C	A4	C	EX11	(1)
444	JEF. NEG. RECLAMACIONES	20	20.A	N	C	A4	C	EX11	
389	P. BASE	15	15.B	N	C	A4	C D	EX11	

SECCIÓN/DEPARTAMENTO SEC. OFERTA DE ENSEÑANZAS

410	J. SECCIÓN OFERTA DE ENSEÑANZAS	25	25.A	N	C	A4	B	EX11	
351	JEF. NEG. PLANES DE ESTUDIO	20	20.A	N	C	A4	C	EX11	
401	ADMINISTRATIVO	18	18.D	N	C	A4	C	EX11	

ÁREA O SERVICIO: CALIDAD Y EVALUACION**SECCIÓN/DEPARTAMENTO UNIDAD PARA LA CALIDAD**

539	ASESOR RESPONSABLE EN CALIDAD	26	26.A	S	L	A4	A B	EX11	
601	P. BASE GESTION	20	20.C	N	C	A4	B	EX11	

ÁREA O SERVICIO: INNOVACION Y DESARROLLO**SECCIÓN/DEPARTAMENTO UNIDAD DE INNOVACION Y DESARROLLO**

538	ASESOR RESPONSABLE EN INNOV. Y DES.	26	26.A	S	L	A4	A B		
-----	-------------------------------------	----	------	---	---	----	-----	--	--

ÁREA O SERVICIO: RELACIONES INTERNACIONALES E INSTITUCIONALES**SECCIÓN/DEPARTAMENTO SERV. RELAC. INTERNACIONALES E INSTIT.**

490	JEFE DE SERVICIO DE REL.INTER. E IN	26	26.A	S	L	A	B		
421	TECNICO RELACIONES INSTITUCIONALES	24	24.D	S	L	A4	A B		
544	P. BASE REL.INSTITUCIONALES	20	20.B	N	C	A4	B	EX53	
545	P. BASE REL.INSTITUCIONALES	20	20.B	N	C	A4	B	EX53	
546	P. BASE REL.INTERNACIONALES	20	20.B	N	C	A4	B	EX54	
547	P. BASE REL.INTERNACIONALES	20	20.B	N	C	A4	B	EX54	
548	P. BASE REL.INTERNACIONALES	20	20.B	N	C	A4	B	EX54	
549	P. BASE REL.INTERNACIONALES	20	20.B	N	C	A4	B	EX54	
550	P. BASE REL.INTERNACIONALES	20	20.B	N	C	A4	B	EX54	
551	P. BASE REL.INTERNACIONALES	20	20.B	N	C	A4	B	EX54	
552	P. BASE REL.INTERNACIONALES	20	20.B	N	C	A4	B	EX54	

ÁREA O SERVICIO: APOYO COMUNIDAD UNIVERSITARIA**SECCIÓN/DEPARTAMENTO** SEC. COORDINACION EX. UNIVERSITARIA Y REL. INT.

117	J. SECCIÓN COORD. EXT. UNIV. Y REL. IN.	25	25.A	N	C	A4	B	EX11	
119	JEFE NEG. ASUNTOS CULTURALES	20	20.A	N	C	A4	C	EX11	(1)
353	JEF. NEG. PROMOCION EDUCATIVA	20	20.A	N	C	A4	C	EX11	
123	JEF. NEG. EXTENSION UNIVERSITARIA	20	20.A	N	C	A4	C	EX11	
122	JEF.NEG. PUBLICACIONES	18	18.B	N	C	A4	C D	EX11	
510	ADMINISTRATIVO	18	18.D	N	C	A4	C	EX11	
125	ADMINISTRATIVO	18	18.D	N	C	A4	C	EX11	
468	P. BASE	15	15.B	N	C	A4	C D	EX11	(1)
128	P. BASE	15	15.A	N	C	A4	D	EX11	
130	P. BASE	15	15.A	N	C	A4	D	EX11	
469	P. BASE	15	15.A	N	C	A4	D	EX11	(1)
391	P. BASE	16	16.A	N	C	A4	C D	EX11	(1)

SECCIÓN/DEPARTAMENTO APOYO ESTUDIANTES Y PARTICIPACION

537	JEFE NEG. GEST. ECONOM. ESTUD. Y PART.	20	20.A	N	C	A4	C	EX11	
129	ADMINISTRATIVO	18	18.D	N	C	A4	C	EX11	
134	P. BASE	16	16.B	N	C	A4	D	EX11	
132	P. BASE	16	16.B	N	C	A4	D	EX11	
121	JEF.NEG. C.O.I.E.	20	20.D	N	C	A4	B C	EX11	
418	ADMINISTRATIVO	18	18.D	N	C	A4	C	EX11	(1)
392	P. BASE	16	16.B	N	C	A4	D	EX11	
503	P. BASE	15	15.A	N	C	A4	D	EX11	
517	P. BASE	16	16.A	N	C	A4	C D	EX11	(1)
120	JEFE NEG. ACTIVIDADES DEPORTIVAS	20	20.D	N	C	A4	B C	EX11	
127	ADMINISTRATIVO	18	18.D	N	C	A4	C	EX11	

ÁREA O SERVICIO: MUSEO DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA**SECCIÓN/DEPARTAMENTO** MUSEO DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

572	RESPONSABLE CONSERVADOR	24	24.E	N	C	A4	A	EX56	
ÁREA O SERVICIO: CENTROS									
SECCIÓN/DEPARTAMENTO SEC. Y SERV. GEN. F. BIOLOGIA									
141	JEFE DE SECCIÓN N22	22	22.C	N	C	A4	C	EX11	
142	SEC. DIRECCION	18	18.D	N	L	A4	C	EX11	
143	JEF. NEG. CENTROS N20	20	20.A	N	C	A4	C	EX11	
145	ADMINISTRATIVO	18	18.D	N	C	A4	C	EX11	
150	PORTERO	14	14.A	N	C	A4	E	EX11	

SECCIÓN/DEPARTAMENTO SEC. Y SERV. GEN. F. DE QUIMICA

165	JEFE DE SECCIÓN N22	22	22.F	N	C	A4	B	EX11	
166	SEC. DIRECCION	18	18.A	N	L	A4	D	EX11	
167	JEF.NEG. CENTROS	18	18.F	N	C	A4	C	EX11	
168	ADMINISTRATIVO	18	18.D	N	C	A4	C	EX11	
169	P. BASE CENTROS	16	16.A	N	C	A4	C	EX11	

SECCIÓN/DEPARTAMENTO SEC. Y SERV. GEN. F. DE DERECHO

181	JEFE DE SECCIÓN N22	22	22.D	N	C	A4	C	EX11	
183	SEC. DIRECCION	18	18.A	N	L	A4	D	EX11	
354	JEF. NEG. CENTROS N20	20	20.A	N	C	A4	C	EX11	
182	JEF. NEG. CENTROS	18	18.B	N	C	A4	D	EX11	
185	ADMINISTRATIVO	18	18.D	N	C	A4	C	EX11	
186	P. BASE CENTROS	15	15.A	N	C	A4	D	EX11	
502	P. BASE CENTROS	15	15.A	N	C	A4	D	EX11	
193	PORTERO MAYOR	14	14.B	N	C	A4	E	EX11	

SECCIÓN/DEPARTAMENTO SEC. F. FILOSOFIA

347	JEFE DE SECCIÓN N22	22	22.A	N	C	A4	C	EX11
242	SEC. DIRECCION	18	18.A	N	L	A4	D	EX11
404	P. BASE	15	15.A	N	C	A4	D	EX11

SECCIÓN/DEPARTAMENTO SEC. Y SERV. GEN. F. LETRAS

210	J. SECCIÓN N22	22	22.D	N	C	A4	C	EX11
212	SEC. DIRECCION	18	18.D	N	L	A4	C D	EX11
211	JEF.NEG. CENTROS	18	18.B	N	C	A4	D	EX11
213	P. BASE CENTROS	16	16.B	N	C	A4	D	EX11
214	ADMINISTRATIVO	18	18.D	N	C	A4	C	EX11
215	ADMINISTRATIVO	18	18.D	N	C	A4	C	EX11
602	P. BASE CENTROS	15	15.A	N	C	A4	D	EX11

SECCIÓN/DEPARTAMENTO SEC. Y SERV. GEN. F. DE MEDICINA

227	JEFE DE SECCIÓN N22	22	22.B	N	C	A4	B	EX11
228	SEC. DIRECCION	18	18.D	N	L	A4	C	EX11
232	JEF. NEG. CENTROS	18	18.F	N	C	A4	C	EX11
229	P. BASE	16	16.A	N	C	A4	C D	EX11
467	P. BASE	15	15.A	N	C	A4	D	EX11

(1)

(1)

SECCIÓN/DEPARTAMENTO SEC. Y SERV. GEN. F. DE VETERINARIA

243	JEFE DE SECCIÓN N22	22	22.A	N	C	A4	C	EX11
244	SEC. DIRECCION	18	18.A	N	L	A4	D	EX11
246	P. BASE	16	16.B	N	C	A4	D	EX11
245	P. BASE	15	15.A	N	C	A4	D	EX11
252	PORTERO	14	14.A	N	C	A4	E	EX11

SECCIÓN/DEPARTAMENTO SEC. E.U. TRABAJO SOCIAL

298	JEFE DE SECCIÓN N22	22	22.A	N	C	A4	C	EX11
299	SEC. DIRECCION	18	18.A	N	L	A4	D	EX11
300	ADMINISTRATIVO	18	18.D	N	C	A4	C	EX11

(1)

SECCIÓN/DEPARTAMENTO SEC. Y SERV. GEN. FAC. INFORMATICA

276	J. SECCIÓN N22	22	22.C	N	C	A4	C	EX11
277	SEC. DIRECCION	18	18.A	N	L	A4	D	EX11
278	JEF. NEG. CENTROS	18	18.F	N	C	A4	C	EX11
279	P. BASE	15	15.A	N	C	A4	D	EX11

SECCIÓN/DEPARTAMENTO SEC. Y SERV. GEN. E.U. RELACIONES LABORALES

271	JEFE DE SECCIÓN N22	22	22.A	N	C	A4	C	EX11
272	SEC. DIRECCION	18	18.A	N	L	A4	D	EX11
274	JEF. NEG. CENTROS	18	18.F	N	C	A4	C	EX11
275	ADMINISTRATIVO	18	18.D	N	C	A4	C	EX11
273	P. BASE	15	15.A	N	C	A4	D	EX11

SECCIÓN/DEPARTAMENTO SEC. E.U. ENFERMERIA

397	JEFE DE SECCIÓN N22	22	22.B	N	C	A4	B	EX11
399	SEC. DIRECCION	18	18.D	N	L	A4	C D	EX11
398	P. BASE ADMINISTRATIVO	18	18.D	N	C	A4	C	EX11
514	P. BASE	16	16.B	N	C	A4	D	EX11

(1)

SECCIÓN/DEPARTAMENTO SEC. F. PSICOLOGIA

194	JEFE DE SECCIÓN N22	22	22.A	N	C	A4	C	EX11
195	SEC. DIRECCION	18	18.D	N	L	A4	C D	EX11
196	P. BASE CENTROS	16	16.B	N	C	A4	D	EX11
197	P. BASE CENTROS	15	15.A	N	C	A4	D	EX11

SECCIÓN/DEPARTAMENTO SEC. Y SERV. GEN. F. MATEMATICAS

225	JEFE DE SECCIÓN N22	22	22.A	N	C	A4	C	EX11
226	SEC. DIRECCION	18	18.D	N	L	A4	C D	EX11
403	P. BASE CENTROS	16	16.B	N	C	A4	D	EX11
179	PORTERO MAYOR	14	14.B	N	C	A4	E	EX11
180	PORTERO	14	14.A	N	C	A4	E	EX11

SECCIÓN/DEPARTAMENTO SEC. Y SG. F. DE EDUCACION

241	JEFE DE SECCIÓN N22	22	22.D	N	C	A4	C	EX11
289	SEC. DIRECCION	18	18.D	N	L	A4	C D	EX11
509	JEF. NEG. CENTROS N20	20	20.A	N	C	A4	C	EX11
291	ADMINISTRATIVO	18	18.D	N	C	A4	C	EX11
346	ADMINISTRATIVO	18	18.D	N	C	A4	C	EX11
290	ADMINISTRATIVO	18	18.D	N	C	A4	C	EX11
470	P. BASE CENTROS	15	15.A	N	C	A4	D	EX11
501	P. BASE CENTROS	15	15.A	N	C	A4	D	EX11
304	JEFE NEG. I.C.E.	18	18.F	N	C	A4	C D	EX11
305	SECRET. DIRECTOR ICE	16	16.B	N	C	A4	D	EX11
296	PORTERO	14	14.A	N	C	A4	E	EX11
297	PORTERO	14	14.A	N	C	A4	E	EX11

(1)

(1)

SECCIÓN/DEPARTAMENTO SEC. Y SERV. GEN. FAC. DOCUMENTACION

256	JEFE DE SECCIÓN N22	22	22.A	N	C	A4	C	EX11
257	SEC. DIRECCION	18	18.D	N	L	A4	C	EX11
258	ADMINISTRATIVO	18	18.D	N	C	A4	C	EX11

SECCIÓN/DEPARTAMENTO SEC. Y SERV. GEN. FACULTAD BELLAS ARTES.

606	J. SEC. SEC. F. BELLAS ARTES	22	22.B	N	C	A4	B	EX11
607	SEC. DIRECCION	18	18.D	N	L	A4	C D	EX11

SECCIÓN/DEPARTAMENTO SEC. Y SERV. GEN. FACULTAD ECONOMIA Y EMPRESA

151	JEFE DE SECCIÓN N22	22	22.D	N	C	A4	C	EX11
265	SEC. DIRECCION	18	18.A	N	C	A4	C D	EX11
155	JEF.NEG. CENTROS N20	20	20.A	N	C	A4	C	EX11
264	JEF.NEG. CENTROS N18	18	18.B	N	C	A4	C D	EX11
266	ADMINISTRATIVO	18	18.D	N	C	A4	C	EX11
268	ADMINISTRATIVO	18	18.D	N	C	A4	C	EX11
152	P. BASE CENTROS (APOYO DECANATO)	16	16.A	N	L	A4	C D	EX11
153	P. BASE CENTROS	16	16.B	N	C	A4	D	EX11
154	P. BASE CENTROS	16	16.B	N	C	A4	D	EX11
267	P. BASE CENTROS	15	15.A	N	C	A4	D	EX11
270	PORTERO	14	14.A	N	C	A4	E	EX11
162	PORTERO	14	14.A	N	C	A4	E	EX11
163	PORTERO	14	14.A	N	C	A4	E	EX11

ÁREA O SERVICIO: INSTITUTOS UNIVERSITARIOS Y ESCUELAS PROFESIONALES

SECCIÓN/DEPARTAMENTO INST. UNIVERSITARIO DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE

499	GESTION	16	16.C	N	C	A4	B	C	EX11	(1)
-----	---------	----	------	---	---	----	---	---	------	-----

SECCIÓN/DEPARTAMENTO ESCUELA DE PRACTICA JURIDICA

396	P. BASE	16	16.B	N	C	A4	D	EX11	
485	P. BASE (H. TARDE)	15	15.A	N	C	A4	D	EX11	A2

SECCIÓN/DEPARTAMENTO CLINICA ODONTOLOGICA

405	JEF. NEG. CLINICA ODONTOLOGICA	20	20.A	N	C	A4	C	EX11	
-----	--------------------------------	----	------	---	---	----	---	------	--

SECCIÓN/DEPARTAMENTO HOSPITAL CLINICO VETERINARIO

481	JEF. NEG. ADMINIS. H.V.	20	20.A	N	C	A4	C	EX11	
605	P. BASE	15	15.A	N	C	A4	D	EX11	C3 (VOL-ROT)

SECCIÓN/DEPARTAMENTO ESCUELA DE PRACTICA PSICOLOGICA

603	P. BASE INST/ESC.P.	16	16.A	N	C	A4	C	EX11	C2 (VOL-ROT)
-----	---------------------	----	------	---	---	----	---	------	--------------

SECCIÓN/DEPARTAMENTO ESCUELA DE PRACTICA SOCIAL

604	P. BASE INST/ESC.P.	16	16.A	N	C	A4	C	EX11	C3 (VOL-ROT)
-----	---------------------	----	------	---	---	----	---	------	--------------

ÁREA O SERVICIO: DEPARTAMENTOS

SECCIÓN/DEPARTAMENTO ANATOMIA, ANAT. PATOL. COMPARADA Y TECNO. ALIMEN.

247	ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTO	18	18.D	N	C	A4	C	D	EX11	(2)
-----	-----------------------------	----	------	---	---	----	---	---	------	-----

SECCIÓN/DEPARTAMENTO BIOLOGIA ANIMAL

487	ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTO	18	18.D	N	C	A4	C	EX11	(2)
-----	-----------------------------	----	------	---	---	----	---	------	-----

SECCIÓN/DEPARTAMENTO BIOLOGIA CELULAR

147	ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTO	18	18.D	N	C	A4	C	D	EX11	(2)
-----	-----------------------------	----	------	---	---	----	---	---	------	-----

SECCIÓN/DEPARTAMENTO BIOLOGIA VEGETAL

148	ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTO	18	18.D	N	C	A4	C	EX11	(2)
-----	-----------------------------	----	------	---	---	----	---	------	-----

SECCIÓN/DEPARTAMENTO BIOQUIMICA Y BIOLOGIA MOLECULAR -A-

248	ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTO	18	18.D	N	C	A4	C	D	EX11	(2)
-----	-----------------------------	----	------	---	---	----	---	---	------	-----

SECCIÓN/DEPARTAMENTO CIENCIAS MORFOLOGICAS Y PSICOBIOLOGIA

234	ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTO	18	18.D	N	C	A4	C	EX11	(2)
-----	-----------------------------	----	------	---	---	----	---	------	-----

SECCIÓN/DEPARTAMENTO CIENCIAS SOCIO SANITARIAS

235	ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTO	18	18.D	N	C	A4	C	D	EX11	(2)
-----	-----------------------------	----	------	---	---	----	---	---	------	-----

SECCIÓN/DEPARTAMENTO CIRUGIA, PEDIATRIA, OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA

236	ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTO	18	18.D	N	C	A4	C	D	EX11	(2)
-----	-----------------------------	----	------	---	---	----	---	---	------	-----

SECCIÓN/DEPARTAMENTO DERECHO PRIVADO

187	P. BASE DEPARTAMENTO	16	16.B	N	C	A4	D	EX11	
-----	----------------------	----	------	---	---	----	---	------	--

SECCIÓN/DEPARTAMENTO DIDACTICA CIENCIAS MATEMATICAS Y SOCIALES									
293	P. BASE DEPARTAMENTO	16	16.A	N	C	A4	C	EX11	
SECCIÓN/DEPARTAMENTO DIDACTICA CIENCIAS EXPERIMENTALES									
292	P. BASE DEPARTAMENTO	16	16.B	N	C	A4	D	EX11	
SECCIÓN/DEPARTAMENTO DIDACTICA LENGUA Y LITERATURA									
294	ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTO	18	18.D	N	C	A4	C	EX11	(2)
SECCIÓN/DEPARTAMENTO ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD									
158	ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTO	18	18.D	N	C	A4	C	EX11	(2)
SECCIÓN/DEPARTAMENTO EXPRESION PLASTICA, MUSICAL Y DINAMICA									
295	ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTO	18	18.D	N	C	A4	C	EX11	(2)
SECCIÓN/DEPARTAMENTO FILOLOGIA CLASICA									
217	P. BASE DEPARTAMENTO	16	16.A	N	C	A4	C	EX11	
SECCIÓN/DEPARTAMENTO FILOLOGIA INGLESA									
218	JEF.NEG.N18 DEPARTAMENTO	18	18.F	N	C	A4	C	EX11	(2)
SECCIÓN/DEPARTAMENTO LENGUA ESPAÑOLA Y LINGUISTICA GENERAL									
216	P. BASE DEPARTAMENTO	16	16.A	N	C	A4	C	EX11	
SECCIÓN/DEPARTAMENTO FILOLOGIA FRANCESA,ROMANICA, ITALIANA Y ARABE									
219	ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTO	18	18.D	N	C	A4	C	EX11	(2)
SECCIÓN/DEPARTAMENTO FISICA									
170	JEF.NEG.N18 DEPARTAMENTO	18	18.F	N	C	A4	C D	EX11	(2)
SECCIÓN/DEPARTAMENTO FUNDAMENTOS ORDEN JURIDICO Y CONSTITUCIONAL									
190	ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTO	18	18.D	N	C	A4	C	EX11	(2)
SECCIÓN/DEPARTAMENTO GENETICA Y MICROBIOLOGIA									
149	ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTO	18	18.D	N	C	A4	C	EX11	(2)
SECCIÓN/DEPARTAMENTO GEOGRAFIA FISICA, HUMANA Y ANALISIS REGIONAL									
220	ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTO	18	18.D	N	C	A4	C D	EX11	(2)
SECCIÓN/DEPARTAMENTO HISTORIA DEL ARTE									
221	P. BASE DEPARTAMENTO	16	16.A	N	C	A4	C	EX11	
SECCIÓN/DEPARTAMENTO HISTORIA MODERNA, CONTEMPORANEA Y DE AMERICA									
222	P. BASE DEPARTAMENTO	16	16.A	N	C	A4	C E	X11	

SECCIÓN/DEPARTAMENTO INGENIERIA QUIMICA

171	P. BASE DEPARTAMENTO	16	16.A	N	C	A4	C	EX11	
-----	----------------------	----	------	---	---	----	---	------	--

SECCIÓN/DEPARTAMENTO MATEMATICAS

172	ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTO	18	18.D	N	C	A4	C	EX11	(2)
-----	-----------------------------	----	------	---	---	----	---	------	-----

SECCIÓN/DEPARTAMENTO MEDICINA INTERNA

454	P. BASE DEPARTAMENTO	16	16.A	N	C	A4	C D	EX11	(1)
-----	----------------------	----	------	---	---	----	-----	------	-----

SECCIÓN/DEPARTAMENTO PSICOLOGIA BASICA Y METODOL.

201	P. BASE DEPARTAMENTO	16	16.A	N	C	A4	C	EX11	
-----	----------------------	----	------	---	---	----	---	------	--

SECCIÓN/DEPARTAMENTO PATOLOGIA ANIMAL

249	JEF. NEG. N18 DEPARTAMENTO	18	18.F	N	C	A4	C D	EX11	(2)
-----	----------------------------	----	------	---	---	----	-----	------	-----

SECCIÓN/DEPARTAMENTO PREHISTORIA ARQUEOLOGIA HIST. ANTIG. Y MEDIEVAL

223	P. BASE DEPARTAMENTO	16	16.A	N	C	A4	C	EX11	
-----	----------------------	----	------	---	---	----	---	------	--

SECCIÓN/DEPARTAMENTO PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION

202	P. BASE DEPARTAMENTO	16	16.B	N	C	A4	D	EX11	
-----	----------------------	----	------	---	---	----	---	------	--

SECCIÓN/DEPARTAMENTO PSIQUIATRIA Y PSICOLOGIA SOCIAL

239	P. BASE DEPARTAMENTO	16	16.B	N	C	A4	D	EX11	
-----	----------------------	----	------	---	---	----	---	------	--

SECCIÓN/DEPARTAMENTO QUIMICA ANALITICA

175	ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTO	18	18.D	N	C	A4	C	EX11	(2)
-----	-----------------------------	----	------	---	---	----	---	------	-----

SECCIÓN/DEPARTAMENTO QUIMICA FISICA

176	P. BASE DEPARTAMENTO	16	16.B	N	C	A4	D	EX11	
-----	----------------------	----	------	---	---	----	---	------	--

SECCIÓN/DEPARTAMENTO QUIMICA INORGANICA

177	ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTO	18	18.D	N	C	A4	C D	EX11	(2)
-----	-----------------------------	----	------	---	---	----	-----	------	-----

SECCIÓN/DEPARTAMENTO QUIMICA ORGANICA

178	P. BASE DEPARTAMENTO	16	16.A	N	C	A4	C	EX11	
-----	----------------------	----	------	---	---	----	---	------	--

SECCIÓN/DEPARTAMENTO QUIMICA AGRICOLA, GEOLOGIA Y EDAFOLOGIA

466	ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTO	18	18.D	N	C	A4	C	EX11	(2)
-----	-----------------------------	----	------	---	---	----	---	------	-----

SECCIÓN/DEPARTAMENTO TEORIA E HISTORIA DE LA EDUCACION

203	P. BASE DEPARTAMENTO	16	16.A	N	C	A4	C	EX11	
-----	----------------------	----	------	---	---	----	---	------	--

SECCIÓN/DEPARTAMENTO ECONOMIA APLICADA

156	ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTO	18	18.D	N	C	A4	C	EX11	(2)
-----	-----------------------------	----	------	---	---	----	---	------	-----

SECCIÓN/DEPARTAMENTO FUNDAMENTOS DEL ANALISIS ECONOMICO

159	ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTO	18	18.D	N	C	A4	C D	EX11	(2)
-----	-----------------------------	----	------	---	---	----	-----	------	-----

SECCIÓN/DEPARTAMENTO INFORMACION Y DOCUMENTACION

450 P. BASE DEPARTAMENTO 16 16.A N C A4 C D EX11 (1)

SECCIÓN/DEPARTAMENTO METODOS CUANTITATIVOS PARA LA ECONOMIA

160 ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTO 18 18.D N C A4 C EX11 (2)

SECCIÓN/DEPARTAMENTO DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

189 P. BASE DEPARTAMENTO 16 16.B N C A4 D EX11

SECCIÓN/DEPARTAMENTO PRODUCCION ANIMAL

250 P. BASE DEPARTAMENTO 16 16.B N C A4 D EX11

SECCIÓN/DEPARTAMENTO BIOQUIMICA Y BIOLOGIA MOLECULAR-B- E INMUNOL.

233 P. BASE DEPARTAMENTO 16 16.A N C A4 C EX11

SECCIÓN/DEPARTAMENTO LITERATURA ESPAÑ., TEORIA LITER Y LITER. COMP

453 P. BASE DEPARTAMENTO 16 16.A N C A4 C D EX11 (1)

SECCIÓN/DEPARTAMENTO ENFERMERIA

400 ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTO 18 18.D N C A4 C EX11 (2)

SECCIÓN/DEPARTAMENTO OFTAMOLOGIA, OTORRINOLARIGOLOGIA Y ANAT. PATOL.

473 P. BASE DEPARTAMENTO 16 16.A N C A4 C D EX11 (1)

SECCIÓN/DEPARTAMENTO ECOLOGIA E HIDROLOGIA

455 P. BASE DEPARTAMENTO 16 16.B N C A4 D EX11

SECCIÓN/DEPARTAMENTO PERSONALIDAD EVAL. Y TRAT. PSICOLOGICO

458 P. BASE DEPARTAMENTO 16 16.A N C A4 C D EX11 (1)

SECCIÓN/DEPARTAMENTO DERECHO FINANCIERO, INTERNACIONAL Y PROCESAL

459 P. BASE DEPARTAMENTO 16 16.A N C A4 C D EX11

SECCIÓN/DEPARTAMENTO HACIENDA Y ECONOMIA DEL SECTOR PUBLICO

460 P. BASE DEPARTAMENTO 16 16.A N C A4 C D EX11 (1)

SECCIÓN/DEPARTAMENTO DIDACTICA Y ORGAN. ESCOLAR

461 P. BASE DEPARTAMENTO 16 16.A N C A4 C D EX11 (1)

SECCIÓN/DEPARTAMENTO METODOS DE INV. Y DIAG. EN EDUCACION

199 P. BASE DEPARTAMENTO 16 16.B N C A4 D EX11

SECCIÓN/DEPARTAMENTO DERECHO CIVIL

462 P. BASE DEPARTAMENTO 16 16.A N C A4 C D EX11 (1)

SECCIÓN/DEPARTAMENTO DERECHO ADMINISTRATIVO

483 P. BASE DEPARTAMENTO 16 16.A N C A4 C EX11

SECCIÓN/DEPARTAMENTO HISTORIA JURIDICA Y DERECHO PENAL

484	P. BASE DEPARTAMENTO	16	16.A	N	C	A4	C	D	EX11	(1)
-----	----------------------	----	------	---	---	----	---	---	------	-----

SECCIÓN/DEPARTAMENTO MATEMATICA APLICADA

591	P. BASE DEPARTAMENTOS	16	16.A	N	C	A4	C		EX11	
-----	-----------------------	----	------	---	---	----	---	--	------	--

SECCIÓN/DEPARTAMENTO ESTADISTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA

482	P. BASE DEPARTAMENTO	16	16.A	N	C	A4	C	D	EX11	
-----	----------------------	----	------	---	---	----	---	---	------	--

SECCIÓN/DEPARTAMENTO DERMAT. ESTOMA. RADIO. Y M. FISICA

504	JEF. NEG. N18 DEPARTAMENTO	18	18.F	N	C	A4	C		EX11	(2)
-----	----------------------------	----	------	---	---	----	---	--	------	-----

SECCIÓN/DEPARTAMENTO FISIOTERAPIA

494	P. BASE DEPARTAMENTO	16	16.B	N	C	A4	D		EX11	
-----	----------------------	----	------	---	---	----	---	--	------	--

SECCIÓN/DEPARTAMENTO INGEN. Y TECNOL. COMPUTADORES

493	P. BASE DEPARTAMENTO	16	16.A	NC		A4	C		EX11	
-----	----------------------	----	------	----	--	----	---	--	------	--

SECCIÓN/DEPARTAMENTO SOCIOLOGIA Y POLITICA SOCIAL

161	ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTO	18	18.D	N	C	A4	C	D	EX11	(2)
-----	-----------------------------	----	------	---	---	----	---	---	------	-----

SECCIÓN/DEPARTAMENTO FILOSOFIA

200	P. BASE DEPARTAMENTO	16	16.A	N	C	A4	C		EX11	
-----	----------------------	----	------	---	---	----	---	--	------	--

SECCIÓN/DEPARTAMENTO ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS

531	ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTO	18	18.D	N	C	A4	C	D	EX11	(2)
-----	-----------------------------	----	------	---	---	----	---	---	------	-----

SECCIÓN/DEPARTAMENTO COMERCIALIZACION E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS

534	P. BASE DEPARTAMENTO	16	16.A	N	C	A4	C	D	EX11	
-----	----------------------	----	------	---	---	----	---	---	------	--

SECCIÓN/DEPARTAMENTO FISIOLOGIA

592	ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTO	18	18.D	N	C	A4	C	D	EX11	(2)
-----	-----------------------------	----	------	---	---	----	---	---	------	-----

SECCIÓN/DEPARTAMENTO FARMACOLOGIA

593	P. BASE DEPARTAMENTOS	16	16.A	N	C	A4	C	D	EX11	
-----	-----------------------	----	------	---	---	----	---	---	------	--

SECCIÓN/DEPARTAMENTO INGENIERIA DE LA INFORMACION Y LAS COMUNIC.

505	ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTO	18	18.D	N	C	A4	C	D	EX11	(2)
-----	-----------------------------	----	------	---	---	----	---	---	------	-----

SECCIÓN/DEPARTAMENTO INFORMATICA Y SISTEMAS

495	ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTO	18	18.D	NC		A4	C		EX11	(2)
-----	-----------------------------	----	------	----	--	----	---	--	------	-----

SECCIÓN/DEPARTAMENTO TECN. ALIMENTOS, NUTRICION Y BROMATOLOGIA

594	P. BASE DEPARTAMENTOS	16	16.A	N	C	A4	C		EX11	
-----	-----------------------	----	------	---	---	----	---	--	------	--

SECCIÓN/DEPARTAMENTO FARMACOLOGÍA Y FISIOLÓGÍA

237	P. BASE DEPARTAMENTO	18	18.D	N	C	A4	D		EX11	(3)
-----	----------------------	----	------	---	---	----	---	--	------	-----

ANEXO A LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

CLAVES UTILIZADAS

Las establecidas en la Orden de 6 de febrero de 1989 (B.O.E. del 7), por la que se dispone la publicación de la Resolución conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y para las Administraciones Públicas por la que se aprueba el modelo de relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y se dictan normas para su elaboración, así como las claves propias de esta Universidad que se especifican.

Nivel: Nivel de complemento de destino.
TP: Tipo de puesto.
S: Puesto singularizado.
N: Puesto no singularizado.
FP: Forma de provisión.
L: Libre designación.
L*: Libre designación, desempeño indistinto
C: Concurso

ADM: Adscripción a Administración Pública.
A4: Artº. 186 de los Estatutos U.Murcia

GR: Adscripción a grupos.

CUERPO: Adscripción a Cuerpo

EX11 Todos los Cuerpos o Escalas de Administración General, con exclusión específica de todos los comprendidos en los sectores de Docencia, Investigación, Cultura, Sanidad, Servicios postales y telegráficos, Instituciones Penitenciarias y Transporte Aéreo y Meteorología y Cuerpos y Escalas Técnicas que tengan asignado en exclusiva el desempeño de determinados puestos.

EX51 Exclusivamente: Cuerpos o Escalas de Informática

EX52 Exclusivamente: Cuerpos o Escalas de Archivos, Bibliotecas y Museos, Archivos, Bibliotecas y Arqueología. .

EX53 Exclusivamente: Escalas Técnicas, Especialidad: Relaciones Institucionales

EX54 Exclusivamente: Escalas Técnicas, Especialidad: Relaciones Internacionales

EX55 Exclusivamente: Cuerpos o Escalas de Arquitecto Superior

EX56 Exclusivamente: Cuerpos o Escalas : Facultativo de Conservadores de Museos, Archivos, Bibliotecas y Museos; Facultativos Arqueólogos; Facultativos Historia del Arte, Archivos, Bibliotecas y Arqueología.

EX57 Exclusivamente: Escalas Técnicas, Especialidad: Información universitaria.

EX58 Exclusivamente: Escalas Técnicas, Especialidad: Trans. De resultados de la investigación.

OBSER:

Jornadas: las establecidas en el Documento de desarrollo del acuerdo sobre jornadas y horarios del P.A.S. (Junta de Gobierno del 14 de abril de 2000).

(1) Modificación 10/2001: Fin bolsa anticipo promoción, concreción de Campus, unificación de específicos y adecuación al modelo de organización.

(2) Modificación 11/2001: Aplicación modelo de organización: Nivel en Complemento de Destino y en Complemento Específico con efectos de 1 de julio de 2001.

(3) Modificación 11/2001: Aplicación modelo de organización: Nivel en Complemento de Destino y en Complemento Específico con efectos de 1 de julio de 2001. Efectos de 1 de junio de 2001 a 30 de junio de 2001, fecha en que causa baja por segregación del Departamento.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

12196 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ilmo. Ayuntamiento de Totana para la «III Addenda al Convenio para la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento».

Visto el texto del Convenio entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Ilmo. Ayuntamiento de Totana para la «III Addenda al Convenio para la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento», suscrito por el Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio en fecha 29-10-2001, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma, Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Ilustrísimo Ayuntamiento de Totana para la «III Addenda al Convenio para la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento».

Murcia a 16 de noviembre de 2001.—El Secretario General, **Cristóbal Guirado Cid**.

3ª Addenda al Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Política Territorial y Obras Públicas y el Ilmo. Ayuntamiento de Totana para “La Rehabilitación y Ampliación de la Casa de las Contribuciones” y “Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento”

En Murcia a veintinueve de octubre de dos mil uno.

REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. D. José Pablo Ruiz Abellán, Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Y de otra el Ilmo. Sr. D. Alfonso Martínez Baños, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Totana, autorizado para este acto por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento del día trece de septiembre de dos mil uno.

Ambas partes se reconocen mutuamente, con el carácter en que intervienen, capacidad legal suficiente, y al amparo de lo previsto en el artículo 4.3. de la Ley 7/1983, de 7 de Octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma y las Entidades Locales.

EXPONEN

Que con fecha doce de mayo de 1997, se suscribió convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Totana y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, siendo prorrogado en dos ocasiones anteriores, la última de ellas en adenda al convenio firmada el 9 de enero de 2001, con el objeto de financiar en dicha localidad las actuaciones que a continuación se describen:

A) Rehabilitación y ampliación de la Casa de las Contribuciones de Totana.

B) Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

El objeto de la presente addenda se circunscribe únicamente a la actuación B).

El convenio y sus addendas preveía la realización de los trabajos en distintas fases, tomando la decisión el Ayuntamiento de Totana de realizar los trabajos de revisión de las NN.SS. con personal propio, para lo cual contrató al Arquitecto D. David Bercedo Sampedro, destinándolo a este cometido. De las fases previstas en el convenio, se han realizado: la primera, relativa a “Información (10%)”, la segunda, “Avance (30%)” la tercera “Entrega Plan Completo (40%)” y la cuarta “Informe de alegaciones (10%)”. Queda pendiente de ejecutar la última fase, “Refundido Final (10%)”.

El Ayuntamiento, solicita la prórroga del convenio, justificando su solicitud en la obligación de adaptación del documento de revisión de las Normas Subsidiarias a la nueva Ley del Suelo de la Región de Murcia recientemente publicada.

Considerando el estado de ejecución de los trabajos suficientemente avanzado, y habiendo constatado la voluntad municipal de culminarlos, se considera necesario proceder a una reconsideración de las anualidades en las que se distribuyen la ejecución de las distintas fases del trabajo, que se ajuste más a las posibilidades de ejecución reales, y que garantice que los créditos previstos para la financiación del trabajo en cada ejercicio, se puedan aplicar al mismo en su totalidad.

En consecuencia

ACUERDAN

Revisar el vigente convenio, en lo relativo a la distribución por anualidades de las distintas fases de ejecución y financiación del trabajo de revisión de las Normas Subsidiarias, quedando conforme se recogen en el cuadro adjunto, en el que se establece un calendario ajustado a las posibilidades actuales de tramitación, prolongando la vigencia del convenio hasta el 31 de diciembre de 2003.

FASES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE

REVISIÓN NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE TOTANA

AÑO	FASE DEL PROYECTO	IMPORTE	CONSEJERÍA	AYUNTAMIENTO
			75%	25%
Fases ejecutadas	Firma del contrato (10%)	1.408.000 pta	1.056.000 pta	352.000 pta
	Información y Avance (30%)	4.224.000 pta	3.168.000 pta	1.056.000 pta
	Entrega Plan completo (40%)	5.632.000 pta	4.224.000 pta	1.408.000 pta
	Informe de Alegaciones (10%)	1.408.000 pta	1.056.000 pta	352.000 pta
	TOTAL EJECUTADO	12.672.000 pta	9.504.000 pta	3.168.000 pta
		76.160,24 euros	57.120,19 euros	19.040,05 euros
2002	Aprobación provisional (5%)	704.000 pta	528.000 pta	176.000 pta
		4.231,13 euros	3.173,34 euros	1.057,79 euros
2003	Refundido final (5%)	704.000 pta	528.000 pta	176.000 pta
		4.231,13 euros	3.173,34 euros	1.057,79 euros
	TOTAL ACTUACIÓN	14.080.000 pta	10.560.000 pta	3.520.000 pta
		84.622,50 euros	63.466,87 euros	21.155,63 euros

Y para que así conste, y en prueba de conformidad, se firma el presente convenio en el lugar y fecha arriba indicados.—El Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Totana.—El Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

12528 Orden de 28 de noviembre de 2001, sobre confección de cuadros tarifarios en euros y establecimiento de normas de pago en relación con los servicios públicos regulares permanentes de uso general de transporte de viajeros por carretera.

El artículo 18 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, establece que la Administración de transportes podrá fijar tarifas obligatorias, en orden a proteger la posición de los usuarios y de los transportistas, para asegurar el mantenimiento y continuidad de los servicios o actividades de transporte y la realización de los mismos en condiciones adecuadas.

El Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, establece en su artículo 10º. Uno. 4 que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene competencia exclusiva en ferrocarriles, carreteras y caminos cuyo itinerario se desarrolle íntegramente en el territorio de la Comunidad Autónoma y, en los mismos términos, el transporte desarrollado por estos medios o por cable.

Desde el 1 de enero hasta el 28 de febrero de 2002, se ha establecido un periodo de coexistencia de la peseta y el

euro que, por razones obvias, puede causar distorsiones, retrasos y aglomeraciones en el sistema de transporte público de viajeros por carretera, con el consiguiente perjuicio tanto para los usuarios como para las empresas operadoras.

Por otra parte es necesario armonizar la conversión de las tarifas del transporte público en euros, de manera que ésta se produzca de forma transparente, rápida y con garantías para los usuarios y las empresas, como aconseja el «Código de Buenas Prácticas para una mejor adaptación al euro», cuya promoción ha suscrito la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Por cuanto antecede, vistos los artículos 17 y concordantes de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres y 28 y siguientes de su Reglamento, previo informe del Consejo Asesor de Transportes de la Región de Murcia y en uso de las facultades que me confiere el artículo 53.2. c) de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO

ARTÍCULO 1

Los viajeros o usuarios de los servicios públicos regulares permanentes de uso general de transporte de viajeros por carretera podrán abonar, desde el 1 de enero

hasta el 28 de febrero de 2002, sus títulos de transporte y encargos en cualquiera de las dos monedas de curso legal, peseta o euro, existentes en ese periodo.

Las empresas titulares de servicios públicos permanentes de uso general de transporte de viajeros por carretera podrán aceptar únicamente la entrega de billetes o monedas en uno de los dos medios de pago de curso legal, pudiendo no admitir los pagos en los que se combinen euros y pesetas.

Cuando el título de transporte y encargo se abonen en euros, las empresas titulares de servicios regulares permanentes de uso general de transporte interurbano de viajeros por carretera podrán no admitir a la utilización del servicio o la realización del encargo, cuando su adquisición o pago se pretenda realizar mediante billete de valor superior a diez euros.

Las empresas titulares de servicios regulares urbanos de viajeros por carretera podrán no admitir a la utilización del servicio, en el caso de que el título de transporte se abone en euros, cuando su adquisición se pretenda realizar mediante billete superior a dos euros.

Cuando el título de transporte y encargo se abonen en pesetas, las empresas titulares de servicios regulares permanentes de uso general de transporte de viajeros por carretera, tanto urbanos como interurbanos, podrán no admitir a la utilización del servicio o la realización del encargo, en el caso de que su adquisición o pago no se abone mediante el importe exacto de la tarifa vigente.

ARTÍCULO 2

La Dirección General de Transportes y Puertos confeccionará en euros los nuevos cuadros de las tarifas de aplicación en cada una de las concesiones de competencia de esta Comunidad Autónoma.

Los precios que resulten de la confección en euros de los nuevos cuadros tarifarios, se redondearán por exceso o defecto al céntimo más próximo, en la determinación del precio final de los billetes, impuestos incluidos.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 28 de noviembre de 2001.—El Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, **José Pablo Ruiz Abellán**.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

12206 Normas urbanísticas de la modificación número 47 de las normas subsidiarias condiciones Estudio de Detalle Ordenanza T-1, de San Javier, Murcia. expte.: 38/01 de Planeamiento.

De conformidad con lo previsto en la Ley 39/94, de 30 de diciembre, por la que se modifica el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a la publicación de las Ordenanzas Reguladoras de este proyecto.

"V-3.1.6. Estudio de detalle.

Sobre manzanas completas de esta ordenanza se podrán redactar estudios de detalle que sin aumentar la edificabilidad ni el volumen generado por la ordenanza T-1 según usos, posibilite el aumento de una planta con altura máxima hasta 13,00 metros cuando sean cuatro plantas y 10,00 metros cuando sean tres plantas, según resulte de la aplicación de la ordenanza por anchos de calle, fijando como condición para esta nueva planta que se retranquee respecto a la línea de fachada un mínimo de tres metros y se pueda liberalizar el parámetro de fondo edificable. Caso de disponerse sobre la manzana de más de un bloque, deberá contar con una separación entre ellos de 5,00 metros mínimo.

Sobre la altura máxima definida se podrán construir trasteros bajo la pendiente del tejado con las condiciones para éstos establecidas en esta ordenanza.

En ningún caso podrán realizarse los estudios de detalle aplicando simultáneamente las condiciones anteriormente recogidas y las establecidas para la prima hotelera."

Murcia a 14 de noviembre de 2001.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez**.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

Instituto de Vivienda y Suelo

12194 I Addenda al Convenio de Colaboración suscrito entre el Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Murcia sobre actuación de rehabilitación y acción social en el polígono de la Paz de Murcia.

Visto el texto del Convenio de colaboración entre el Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Murcia para la "II Addenda al Convenio de Colaboración suscrito entre el Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Murcia sobre actuación de rehabilitación y acción social en el polígono de la Paz de Murcia", suscrito por el Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, Presidente del Instituto de Vivienda y Suelo, en fecha 09/11/2001, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

RESUELVO

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", el texto de la "I Addenda al Convenio de Colaboración suscrito entre el Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Murcia sobre actuación de rehabilitación y acción social en el polígono de la Paz de Murcia".

Murcia a 20 de noviembre de 2001.—El Director-Gerente del Instituto de Vivienda y Suelo, Leopoldo Navarro Quílez.

I Addenda al Convenio de Colaboración suscrito entre el Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Murcia sobre actuación de rehabilitación y acción social en el polígono de la Paz de Murcia.

En Murcia a 9 de noviembre de 2001

REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. D. José Pablo Ruiz Abellán, Presidente del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, nombrado por Decreto nº 12/2000, de 5 de mayo (B.O.R.M. de 6 de mayo de 2000).

De otra el Ilmo. Sr. D. Miguel Ángel Cámara Botía, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, autorizado para este acto por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 7 de noviembre de 2001.

Ambas partes se reconocen mutuamente en la calidad con que cada uno interviene, con capacidad legal necesaria para el otorgamiento de esta Addenda y al efecto:

EXPONEN

PRIMERO: Que con fecha 28 de noviembre de 2000 se suscribió el Convenio de Colaboración entre el Instituto de Vivienda y Suelo y el Ayuntamiento de Murcia, sobre actuación de rehabilitación y acción social en el Polígono de La Paz de Murcia.

SEGUNDO.- Que el coste estimado de las obras de rehabilitación ascendía a 120.000.000 ptas., distribuyéndose la aportación de cada una de las partes de la siguiente manera:

El Ayuntamiento de Murcia cofinanciaba el 25% del coste total de las obras de rehabilitación que suponía la aportación de 30.000.000 ptas., con cargo a la partida 431.682.

La Comunidad Autónoma de Murcia, a través del Instituto de Vivienda y Suelo, cofinanciaba el 75% del coste total de las obras de rehabilitación que suponía la aportación de 90.000.000 ptas., con cargo a la partida presupuestaria 1426.431C.766.

TERCERO.- Que con fecha 28/12/2000, se procedió al abono de 90.000.000 ptas. a favor del Ayuntamiento de Murcia, con cargo a la partida presupuestaria 1426.431C.766, correspondiente a la anualidad del ejercicio 2000.

CUARTO.- Como consecuencia de las dificultades surgidas en el establecimiento de la titularidad de las viviendas, no ha sido posible la contratación de las obras de rehabilitación de los bloques A-3, A-5, B-9, B-10 y B-11, del Polígono de la Paz, ambas partes en consecuencia,

ACUERDAN

PRIMERO.- Prorrogar la vigencia del Convenio firmado hasta el 31 de julio de 2002.

SEGUNDO.- Las restantes cláusulas del Convenio firmado el 28 de noviembre de 2000 que no han sido objeto

de modificación en el presente documento, permanecerán vigentes.

En prueba de conformidad se firma la presente Addenda de Convenio en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por el Ayuntamiento de Murcia, Miguel Ángel Cámara Botía.—Por el Instituto de Vivienda y Suelo, José Pablo Ruiz Abellán.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

Instituto de Vivienda y Suelo

12195 I Addenda al Convenio de Colaboración suscrito entre el Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Murcia para la promoción de 16 viviendas y garajes en el barrio del Espíritu Santo de Espinardo.

Visto el texto del Convenio de colaboración entre el Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Murcia para la «I Addenda al Convenio de Colaboración suscrito entre el Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Murcia para la promoción de 16 viviendas y garajes en el barrio del Espíritu Santo de Espinardo», suscrito por el Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, Presidente del Instituto de Vivienda y Suelo, en fecha 06/11/2001, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

RESUELVO

Publicar en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”, el texto de la “I Addenda al Convenio de Colaboración suscrito entre el Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Murcia para la promoción de 16 viviendas y garajes en el barrio del Espíritu Santo de Espinardo”.

Murcia a 20 de noviembre de 2001.—El Director-Gerente del Instituto de Vivienda y Suelo, **Leopoldo Navarro Quílez**.

I Addenda al Convenio de Colaboración suscrito entre el Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Murcia para la promoción de 16 viviendas y garajes en el barrio del Espíritu Santo de Espinardo”.

En Murcia a 6 de noviembre de 2001

REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. D. José Pablo Ruiz Abellán, Presidente del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, nombrado por Decreto nº 12/2000, de 5 de mayo (B.O.R.M. de 6 de mayo de 2000).

De otra el Ilmo. Sr. D. Miguel Ángel Cámara Botía, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, autorizado para este acto por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 31 de octubre de 2001.

Ambas partes se reconocen mutuamente en la calidad con que cada uno interviene, con capacidad legal necesaria para el otorgamiento de esta Addenda y al efecto:

EXPONEN

PRIMERO: Que con fecha 28 de noviembre de 2000 se suscribió el Convenio de Colaboración entre el Instituto de Vivienda y Suelo y el Ayuntamiento de Murcia para la Promoción Pública de 16 Viviendas y Garajes en el Barrio del Espíritu Santo de Espinardo, en la parcela de propiedad municipal M-4B para las familias destinatarias según la normativa aplicable vigente a ser adjudicataria de viviendas de Promoción Pública en régimen de alquiler .

SEGUNDO.- Que el coste total de la Promoción asciende a CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTAS SESENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y TRES PESETAS (133.567.043 PTAS.), ascendiendo el presupuesto de la contrata a 108.681.446 ptas., por lo que el reparto de las anualidades se hará de la siguiente forma:

ENTIDAD	2000	2001	TOTAL
Ayuntamiento	8.645.597	75.913.446	84.559.043
IVS	16.384.000	16.384.000	32.768.000
TOTAL	25.029.597	92.297.446	117.327.043

El resto de las cantidades que no figuran en el presupuesto para estos dos ejercicios, corresponden al valor de los terrenos aportados por el Ayuntamiento, por un importe estimado de 16.240.000 ptas.

TERCERO.- Que con fecha 21/12/2000, se procedió al abono de 16.384.000 ptas. a favor del Ayuntamiento de Murcia, con cargo a la partida presupuestaria 1426.431C.766, correspondiente a la anualidad del ejercicio 2000.

Quedando pendiente el pago de la cantidad estipulada para el ejercicio 2001, que será entregada una vez justificada la ejecución del 50% del presupuesto total de la obra adjudicada, mediante las correspondientes certificaciones, librándose los fondos conforme se vayan ejecutando la obra y hasta el máximo estipulado de los 16.384.000 ptas.

CUARTO.- Dado que en el proceso de contratación y ejecución de las obras han surgido distintos problemas que impiden la terminación de las mismas, en el calendario previsto, ambas partes en consecuencia,

ACUERDAN

PRIMERO.- Prorrogar la vigencia del Convenio firmada hasta el 31 de julio de 2002.

SEGUNDO.- Ajustar la financiación de las anualidades como consecuencia de la ampliación del plazo del Convenio, con arreglo a la siguiente distribución:

ANUALIDAD 2001	11.079.796 Ptas.
ANUALIDAD 2002	5.304.204 Ptas.

TERCERO.- Permanecerán vigentes las restantes cláusulas del Convenio que no han sido objeto de modificación en el presente documento.

En prueba de conformidad se firma la presente Addenda de Convenio en el lugar y fecha arriba indicados.

Por el Ayuntamiento de Murcia, Miguel Ángel Cámara Botía.—Por el Instituto de Vivienda y Suelo, José Pablo Ruiz Abellán.

Consejería de Educación y Universidades

12412 Resolución de 23 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Centros, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se adjudican los premios extraordinarios de bachillerato, correspondientes al curso académico 2000-2001.

Por Resolución de esta Dirección General de 18 de octubre de 2001 (B.O.R.M. de 29 de octubre de 2001), se convocaron los premios extraordinarios de Bachillerato correspondientes al curso 2000 – 2001.

Realizadas las correspondientes pruebas, a propuesta del Subdirector General de Inspección y Ordenación Académica, he resuelto:

Primero.- Adjudicar los premios extraordinarios de Bachillerato regulado por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, correspondiente al curso 2000 – 2001, a los alumnos:

D.N.I.	Nombre y apellidos	Centro en el que finalizó el Bachillerato
48.423.711	TATIANA ABELLÁN AGUILAR	Escuela de Arte
48.448.542	GEMA ALCARAZ MÁRMOL	IES Vicente Medina
48.485.578	VALENTÍN CABAÑAS PERIÁNEZ	IES Floridablanca
23.043.356	ANTONIA Mª CARRIÓN LÓPEZ	IES Gerardo Molina
48.509.553	FRANCISCO CEBRIÁN CÓRDOBA	IES Ingeniero de la Cierva
23.041.798	CONCEPCIÓN GARCÍA PARDO	IES Gerardo Molina
48.510.047	LIDIA NICOLÁS BERMEJO	IES Aljada

Segundo.- Los alumnos premiados recibirán un diploma acreditativo de esta distinción y, de acuerdo con lo dispuesto en el punto quinto de la Orden de 4 de octubre de 2001, de esta Consejería, por la que se establecen los premios extraordinarios de Bachillerato, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, podrán optar a los Premios Nacionales que convoque el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y disfrutarán de la exención total del pago de los precios públicos por servicios académicos en la primera matriculación que realicen en Universidades y Centros Superiores públicos con posterioridad a la obtención del premio.

Tercero.- La obtención del Premio Extraordinario de Bachillerato les será anotada en su expediente académico y en su Libro de Calificaciones por el Secretario del Centro en el que realizaron la inscripción.

Cuarto.- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Consejero de Educación y Universidades, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999.

Murcia a 23 de noviembre de 2001.—El Director General de Centros, Ordenación e Inspección Educativa, **Luis Navarro Candel**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

12211 Declaración de impacto ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente relativa a un proyecto de fabricación de barnices y pinturas, en el término municipal de Lorquí, a solicitud de Barnipol, S.L.

Visto el expediente número 252/00, seguido a BARNIPOL, S.L., con domicilio en Polígono Industrial de Lorquí, parcelas 237, 238 y 239, 30564-LORQUÍ (MURCIA), con C.I.F: B-30416804, al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental, según establece la Ley 1/95, de 8 de marzo, en su Anexo I, punto 2.8.b), correspondiente a un proyecto de fabricación de barnices y pinturas, en el término municipal de Lorquí, resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 21 de febrero de 2000 la empresa referenciada presentó memoria resumen descriptivo de las características más significativas del objeto de esta Declaración de Impacto Ambiental.

Segundo. El Servicio de Calidad Ambiental remitió a la empresa interesada el informe de fecha 4 de abril de 2000 sobre los contenidos mínimos y aspectos más significativos que debían tenerse en cuenta en la redacción del Estudio de Impacto Ambiental.

Tercero. Una vez presentado el Estudio de Impacto Ambiental elaborado por la empresa interesada, fue sometido a información pública durante treinta días (B.O.R.M. n.º 128, del lunes 4 de junio de 2001) al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública no se han presentado alegaciones.

Cuarto. Mediante informe del Servicio de Calidad Ambiental, se ha realizado la valoración de las repercusiones ambientales que ocasionaría la realización de este proyecto de fabricación de barnices y pinturas, en el término municipal de Lorquí, en los términos planteados por la empresa referenciada y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado DESFAVORABLEMENTE la ejecución del proyecto presentado.

Quinto. La Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto n.º 21/2001, de 9 de marzo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente (B.O.R.M. n.º 75, de 31 de marzo de 2001).

Sexto. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R. D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D.Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

RESOLVER

Primero. A los solos efectos ambientales se informa desfavorablemente el proyecto de fabricación de barnices y pinturas, en el término municipal de Lorquí, a solicitud de BARNIPOL, S.L., y por tanto, esta Secretaría Sectorial declara la inconveniencia de ejecutar el proyecto en lo que se refiere al conjunto de actividades, por resultar que:

- El Ayuntamiento de Lorquí emite informe sobre los usos del suelo, afectado por el proyecto, en el cual se especifica que el uso industrial del suelo es sin limitación salvo actividades clasificadas como peligrosas. Este tipo de actividad debido a los productos químicos que manipula (inflamables) estaría catalogada como una actividad peligrosa.

- Para este polígono industrial existe una revisión de las normas subsidiarias del municipio de Lorquí, expediente n.º 83/99 E.I.A. que contiene Declaración de Impacto Ambiental favorable con fecha de publicación en el BORM de 15 de noviembre de 1999, en la que se resuelve que con carácter previo al inicio de las actividades deberá obtener el acta de puesta en marcha y funcionamiento de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 1/1995, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Hasta la fecha actual no existe constancia de que el Ayuntamiento de Lorquí haya solicitado el acta de puesta en marcha y funcionamiento, que permitirá el uso industrial sin limitaciones.

- Desde un punto de vista técnico, en el Estudio de Impacto Ambiental no quedan reflejados todos los posibles riesgos ambientales, ni se han evaluado cuantitativa ni cualitativamente los impactos de la actividad sobre el medio.

Segundo. Esta Declaración de Impacto Ambiental deberá publicarse en todo caso, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, conteniendo el texto íntegro de la Declaración.

Tercero. Remítase al Ayuntamiento de Lorquí, como órgano de la Administración que ha de dictar la Resolución Administrativa de autorización del proyecto, según establece el artículo 19 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

Murcia a 8 de octubre de 2001.—La Secretaria Sectorial de Agua y Medio Ambiente, **M.^a José Martínez Sánchez**.

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

12198 Convenio específico de colaboración para el desarrollo de la infraestructura y actividades relacionadas con el servicio eléctrico en el medio rural y semiurbano, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Leandro Pérez Alfonso, S.L.

Visto el Convenio específico de colaboración para el desarrollo de la infraestructura y actividades relacionadas con el servicio eléctrico en el medio rural y semiurbano, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Leandro Pérez Alfonso, S.L., de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en su sesión de 19 de octubre de 2001 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1.996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el Convenio específico de colaboración para el desarrollo de la infraestructura y actividades relacionadas con el servicio eléctrico en el medio rural y semiurbano, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Leandro Pérez Alfonso, S.L., autorizado por el Consejo de Gobierno en sesión de 19 de octubre de 2001.

Murcia, 20 de noviembre de 2001.—El Secretario General, **Francisco Ferrer Meroño**.

En Murcia, a 31 de octubre de 2001.

REUNIDOS

De una parte:

El Excelentísimo Sr. D. Patricio Valverde Megías, actuando en representación acreditada de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante acuerdo de su Consejo de Gobierno de fecha 19 de octubre de 2001.

De otra parte:

El Sr. D. Leandro Pérez García, en su condición de Administrador de Leandro Pérez Alfonso, S.L., actuando en virtud de escritura de apoderamiento ante el notario de Yecla D. Higinio Pí Guirao con nº de Protocolo 1244 de 16 de julio de 1997.

Reconociéndose las partes intervinientes con capacidad legal suficiente para celebrar este Convenio de Colaboración, en nombre de los organismos y entidades que

representan, y en uso de las atribuciones que les otorga su propio cargo.

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Gobierno de la Región de Murcia tiene entre sus objetivos el fomento del desarrollo económico y social de la Comunidad.

Que la Región de Murcia es Región objetivo 1, de nivel II de la NUTS y, de acuerdo con el actual mapa de ayudas de finalidad regional, está acogida a la excepción de las letras a) y c) del apartado 3 del artículo 87 del Tratado CE, cuyo límite máximo de intensidad de las ayudas expresado en ENS es del 40%.

SEGUNDO.- Que Leandro Pérez Alfonso, S.L., es una empresa radicada en la Región, que presta servicios como empresa distribuidora de energía eléctrica, representando aproximadamente el 0,5% de la capacidad de distribución de energía eléctrica en la Región de Murcia.

TERCERO.- Que el crecimiento de la demanda, así como la mejora de la calidad del suministro eléctrico en determinados ámbitos rurales y semiurbanos de la Región de Murcia exige el desarrollo de las infraestructuras eléctricas de distribución mediante la realización de las necesarias inversiones.

CUARTO.- Que el Plan Estratégico de Desarrollo de la Región de Murcia estableció el marco general de actuación de las Administraciones Públicas y de los agentes económicos y sociales en el período 2000-2006, determinando, entre sus líneas estratégicas, la de cobertura total del suministro eléctrico.

QUINTO.- Que en virtud de ello, resulta necesario el refuerzo o la creación de nuevas infraestructuras, las cuales deben servir al interés general, minimizando en la medida de lo posible las afecciones medioambientales y territoriales, y de manera que se mejore el estado general de la infraestructura eléctrica de distribución existente, adaptándose con ello a los estándares actuales de capacidad y mejora del servicio.

Por lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio Específico de Colaboración, para el desarrollo de la infraestructura y actividades relacionadas con el servicio eléctrico, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA

Constituye el objeto del presente Convenio Específico de Colaboración establecer una serie de actuaciones resultantes de la planificación conjunta y coordinación de los planes y proyectos relacionados con la infraestructura y suministro de energía eléctrica a ejecutar durante el ejercicio de 2001, en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y que incidan en el ámbito de la mejora de la calidad del servicio eléctrico en las áreas rural y semiurbana.

SEGUNDA

El importe total de la inversión a realizar en el ejercicio 2001 es de 6 millones de pesetas (36.060,72 euros), destinada a la adecuación de infraestructuras y suministro de energía eléctrica en las áreas rurales y semiurbanas, de

los cuales 4 millones de pesetas (24.040,48 euros) serán aportados por el empresa Leandro Pérez Alfonso, S.L., y 2 millones de pesetas (12.020,24 euros) por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de fondos propios.

La aportación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de 2 millones de pesetas (12.020,24 euros), está prevista en sus Presupuestos Generales para el 2001, Sección 16 "Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio" Programa 722 A "Planificación y Ordenación Industrial y Energética", Concepto 777 "Mejora de la Calidad del Servicio Eléctrico", proyecto nº 21.173, como ayuda a la inversión de actuaciones de mejora de la calidad del servicio eléctrico, de manera que se garanticen las necesarias actuaciones y una ejecución sistemática, ágil y en plazo de las mencionadas mejoras de las infraestructuras de distribución eléctrica.

TERCERA

A efectos del presente Convenio Específico, se consideran de interés las siguientes actuaciones:

- Ampliación de la infraestructura eléctrica existente en el área rural donde desarrolla esta empresa su actividad del territorio de la Región de Murcia, mediante la construcción de nuevas instalaciones de distribución y líneas eléctricas, así como reforma de las existentes.
- Mejora de la calidad en el suministro eléctrico mediante inversiones para mantenimiento, reformas y ampliación de la red.
- Reducción de los efectos ambientales negativos de líneas de transporte y distribución de energía eléctrica, mediante soterramientos o asignación de trazados de nulo o bajo impacto ambiental.

La determinación de las obras de interés a realizar en este ejercicio 2001, así como las características concretas de cada una de las actuaciones serán adoptados por acuerdo de la Comisión Técnica que se cita a continuación, a la vista de la propuesta presentada por cada una de las partes y entre ellas podrán incluirse las obras, que cumpliendo las finalidades de este Convenio, se encuentren en tramitación.

Las obras a realizar en base a este Convenio, deberán ser contratadas antes del 30 de noviembre de 2001, y finalizadas antes del 31 de marzo de 2002. Para el abono de las cantidades correspondientes por parte de esta Consejería será requisito imprescindible la previa acreditación por LEANDRO PÉREZ ALFONSO, S.L. de la efectiva contratación de cada una de las obras.

CUARTA

Para el desarrollo de los planes y acuerdos específicos, se creará una Comisión Técnica y de Seguimiento, que estará constituida por representantes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de Leandro Pérez Alfonso, S.L. y que será presidida por el Consejero de Tecnologías, Industria y Comercio.

QUINTA

La composición de la Comisión Técnica de Seguimiento, será la siguiente:

- Director General de Industria, Energía y Minas, que la presidirá.
- El Administrador de Leandro Pérez Alfonso, S.L.
- Un vocal de la Dirección General de Industria, designado por el Director General.

- Un técnico designado por la empresa LEANDRO PÉREZ ALFONSO, S.L..

Los miembros podrán delegar su asistencia en la persona que estimen conveniente, una vez excusada su asistencia.

Asimismo, y en calidad de asesores, los miembros de la Comisión podrán incorporar a las personas que se estime necesario, las cuales no tendrán derecho a voto.

SEXTA

Corresponderá a la Comisión Técnica y de Seguimiento el ejercicio de las funciones siguientes:

- Proponer los planes y programas de actuación en las materias de este Convenio.
- Diseñar las líneas básicas de coordinación de las actuaciones propuestas.
- Evacuar dictamen sobre el contenido técnico-económico de cada una de las actuaciones.
- Elaboración de informes y diagnósticos sobre la ejecución por Leandro Pérez Alfonso, S.L., de las actuaciones objeto del presente Convenio.
- Conocer los distintos proyectos de actuaciones específicas para su estudio y análisis.
- Resolver cuantas cuestiones se planteen en relación con la interpretación del presente Convenio.
- En general, cualquier otra función que le sea encomendada en relación con el objeto del presente Convenio.

SÉPTIMA

La Comisión Técnica se reunirá cuantas veces lo estime necesario el Presidente o cuando así lo soliciten, al menos un tercio de los vocales. En todo caso se reunirá una vez cada tres meses.

La Comisión adoptará sus acuerdos por mayoría de los asistentes y dirimirá los empates el voto del Presidente.

La selección de las actuaciones a realizar, se realizará en el seno de esta Comisión, pudiéndose establecer una ponderación del orden del 50 por cien entre las propuestas por cada uno de los firmantes.

OCTAVA

UNO.- El presente Convenio Específico, mantendrá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2001, sin perjuicio de lo previsto en la cláusula tercera, pudiendo prorrogarse por acuerdo de las partes.

DOS.- Asimismo, el Convenio Específico podrá ser denunciado por cualquiera de las partes previa notificación con al menos dos meses de antelación. La denuncia del Convenio, no afectará a las actuaciones específicas que, en desarrollo de éste, se encuentren en vigor en ese momento.

NOVENA

La resolución de las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse de la firma y ejecución del presente Convenio corresponde a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DÉCIMA

Los términos y cláusulas de este convenio no podrán llevarse a efecto, hasta su aprobación por parte de la Comisión Europea, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3 del Reglamento (CE) 659/1999, del Consejo de 22 de marzo, por el que se establecen disposiciones de aplicación del artículo 88 del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

La empresa Leandro Pérez Alfonso, S.L. se compromete a mantener el uso y servicio de las

instalaciones objeto de este Convenio durante el periodo de al menos cinco años desde su ejecución y puesta en servicio.

Y en prueba de su conformidad se firma el presente documento, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, **Patricio Valverde Megías.**—Por Leandro Pérez Alfonso, S.L., **Leandro Pérez García.**

Consejería de Trabajo y Política Social

12201 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Federación de Organizaciones en favor de las Personas con Discapacidad Psíquica y Parálisis Cerebral de la Región de Murcia (FEAPS-REGIÓN DE MURCIA), para la realización de un Proyecto del Plan de Acción para Personas con Discapacidad.

Visto el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Federación de Organizaciones en favor de las Personas con Discapacidad Psíquica y Parálisis Cerebral de la Región de Murcia (FEAPS-REGIÓN DE MURCIA), para la realización de un Proyecto del Plan de Acción para Personas con Discapacidad, suscrito por el Consejero de Trabajo y Política Social en fecha 13 de noviembre de 2001 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Trabajo y Política Social, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Federación de Organizaciones en favor de las Personas con Discapacidad Psíquica y Parálisis Cerebral de la Región de Murcia (FEAPS-REGIÓN DE MURCIA), para la realización de un Proyecto del Plan de Acción para Personas con Discapacidad

Murcia, 22 de noviembre de 2001.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social, **Juan F. Martínez-Oliva Aguilera.**

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Federación de Organizaciones en favor de las Personas con Discapacidad Psíquica y Parálisis Cerebral de la Región de Murcia (FEAPS-Región de Murcia), para la realización de un proyecto del plan de acción para personas con discapacidad

En Murcia a 13 de noviembre de 2001

REUNIDOS

De una parte, el Excelentísimo señor don Antonio Gómez Fayrén, Consejero de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 9 de noviembre de 2001; y,

De otra, el señor don Pedro Arcas Campoy, Presidente de la Junta Directiva de la Federación de Organizaciones en favor de las Personas con Discapacidad Psíquica y Parálisis Cerebral de la Región de Murcia, (FEAPS-REGIÓN DE MURCIA), con C.I.F. G-30209654, en virtud de lo dispuesto en el apartado a) y e) del artículo 33 de los Estatutos de dicha Federación, previo Acuerdo al respecto de su Junta Directiva, de fecha 25 de septiembre de 2001, en los términos previstos en el artículo 30 de los citados Estatutos.

PRIMERO.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social. Desarrollo comunitario. Política infantil y de la tercera edad. Instituciones de protección y tutela de menores, respetando, en todo caso, la legislación civil, penal y penitenciaria. Promoción e integración de los discapacitados, emigrantes y demás grupos sociales necesitados de especial protección, incluida la creación de centros de protección, reinserción y rehabilitación.

SEGUNDO.- Que la Resolución de 28 de marzo de 2001, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, da publicidad al Acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de marzo de 2001, por el que se formalizan los compromisos financieros para la distribución territorial de las subvenciones correspondientes a programas sociales con Comunidades Autónomas, entre los que se encuentra el crédito destinado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para desarrollo conjunto de proyectos del Plan de Acción para Personas con Discapacidad.

TERCERO.- Que dichos Proyectos tienen como finalidad impulsar la rehabilitación sociosanitaria de niños, jóvenes y mujeres con discapacidad y/o la atención integral de adultos con graves discapacidades o enfermedades crónicas invalidantes y, simultáneamente, apoyar los esfuerzos de las familias cuidadoras con discapacitados a su cargo.

CUARTO.- Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 74.1 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

QUINTO.- Que la Federación de Organizaciones en favor de las Personas con Discapacidad Psíquica y Parálisis Cerebral de la Región de Murcia, (FEAPS-REGIÓN DE MURCIA), no tiene suscrito convenio alguno con otra Administración pública, en materia de prestación de los servicios a que se refiere el presente convenio, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 81 de la Ley 8/1985, de 9 de diciembre.

SEXTO.- Que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de

servicios sociales previsto en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades subvencionadas, permiten la realización anticipada del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo.

SÉPTIMO.- Que la Ley 6/2000, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2001, establece, en la consignación presupuestaria 12.03.313A.489 la dotación financiera que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, destina a los efectos económicos derivados de la formalización del presente Convenio.

Y con estos antecedentes

ACUERDAN

PRIMERO.- El objeto de este Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Federación de Organizaciones en favor de las Personas con Discapacidad Psíquica y Parálisis Cerebral de la Región de Murcia, (FEAPS-REGIÓN DE MURCIA), para la realización de un Proyecto del plan de acción para personas con discapacidad.

La finalidad de este proyecto es el mantenimiento de servicios de información, orientación y asesoramiento relacionados con personas con discapacidad.

SEGUNDO.- La Federación de Organizaciones en favor de las Personas con Discapacidad Psíquica y Parálisis Cerebral de la Región de Murcia, (FEAPS-REGIÓN DE MURCIA), realizará el Proyecto cofinanciado, dentro del periodo de vigencia del presente Convenio.

TERCERO.- Las aportaciones económicas para los fines de este Convenio, durante el año 2001, serán:

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales cuatro millones (4.000.000) de pesetas.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuatro millones (4.000.000) de pesetas.

Ambas cantidades forman parte de la consignación presupuestaria 12.03.313A.489 de la Ley 6/2000, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2001.

La Federación de Organizaciones en favor de las Personas con Discapacidad Psíquica y Parálisis Cerebral de la Región de Murcia, (FEAPS-REGIÓN DE MURCIA), dos millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete (2.666.667) pesetas.

A la firma de este Convenio, se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago anticipado a la Federación de Organizaciones en favor de las Personas con Discapacidad Psíquica y Parálisis Cerebral de la Región de Murcia, (FEAPS-REGIÓN DE MURCIA), por la totalidad del importe de la aportación económica concedida ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la

suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 6 de la Ley 9/1999.

CUARTO.- El plazo para ejecutar las acciones objeto de este convenio será coincidente con cada ejercicio económico y para la justificación, cuyo plazo finalizará dos meses después, la Federación de Organizaciones en favor de las Personas con Discapacidad Psíquica y Parálisis Cerebral de la Región de Murcia, (FEAPS-REGIÓN DE MURCIA), remitirá a la Dirección General de Política Social:

- Memoria técnica sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

- Información financiera conteniendo:

- a) Ingresos obtenidos por tasas, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones, referidas al desarrollo del Convenio.

- b) Gastos ocasionados y pagos realizados en el desarrollo de las actividades realizadas en el marco del Convenio.

QUINTO.- Es obligación de la Federación de Organizaciones en favor de las Personas con Discapacidad Psíquica y Parálisis Cerebral de la Región de Murcia, (FEAPS-REGIÓN DE MURCIA),:

Coordinar su actividad en materia de Servicios Sociales con la planificación elaborada por la Dirección General de Política Social.

Acreditar previamente al cobro y en la forma que se determine por la Consejería de Economía y Hacienda que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma.

SEXTO.- La Federación de Organizaciones en favor de las Personas con Discapacidad Psíquica y Parálisis Cerebral de la Región de Murcia, (FEAPS-REGIÓN DE MURCIA), deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Proyecto, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Entidad, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo del Proyecto.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficiente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del Proyecto.

SÉPTIMO.- El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión, presidida por la Directora General de Política Social, se reunirá a convocatoria de la Dirección General de Política Social y a propuesta de cualquiera de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional, la Directora General de Política Social, o persona en quien delegue, y un Técnico de dicha Dirección General.

Por la Federación de Organizaciones en favor de las Personas con Discapacidad Psíquica y Parálisis Cerebral de la Región de Murcia, (FEAPS-REGIÓN DE MURCIA), dos representantes designados por la misma.

Serán funciones de la citada Comisión de Seguimiento, velar por lo establecido en el presente Convenio, tratando de

resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, y fijar los criterios para la ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto.

OCTAVO.- Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar la veracidad de los datos alegados por la Federación de Organizaciones en favor de las Personas con Discapacidad Psíquica y Parálisis Cerebral de la Región de Murcia, (FEAPS-REGIÓN DE MURCIA), y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

NOVENO.- Al Convenio es aplicable el Capítulo Quinto, del Título II, del Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

DÉCIMO.- En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

UNDÉCIMO.- El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.
- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.
- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

DUODÉCIMO.- La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en la acuerdo séptimo del mismo.

DECIMOTERCERO.- El presente Convenio estará vigente durante el año 2001. Se podrá prorrogar por voluntad expresa de las partes, determinándose en tal caso las aportaciones económicas ajustadas a las prioridades y previsiones presupuestarias que en cada ejercicio se establezcan.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y en prueba de conformidad lo firman y rubrican en triplicado ejemplar. Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.—El Consejero de Trabajo y Política Social, **Antonio Gómez Fayrén**. Por FEAPS Región de Murcia.—El Presidente, **Pedro Arcas Campoy**.

Consejería de Trabajo y Política Social

12202 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Campos del Río, para el desarrollo de prestaciones básicas de Servicios Sociales, en aplicación del Convenio-Programa entre la Administración Central del Estado y el Gobierno de la Comunidad Autónoma sobre dicha materia.

Visto el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería

de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Campos del Río, para el desarrollo de prestaciones básicas de Servicios Sociales, en aplicación del Convenio-Programa entre la Administración Central del Estado y el Gobierno de la Comunidad Autónoma sobre dicha materia, suscrito por el Consejero de Trabajo y Política Social en fecha de 13 de noviembre de 2001, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Trabajo y Política Social y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Campos del Río, para el desarrollo de prestaciones básicas de Servicios Sociales, en aplicación del Convenio-Programa entre la Administración Central del Estado y el Gobierno de la Comunidad Autónoma sobre dicha materia.

Murcia a 22 de noviembre de 2001.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social, **Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera**.

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Campos del Río, para el desarrollo de prestaciones básicas de Servicios Sociales, en aplicación del Convenio-Programa entre la Administración Central del Estado y el Gobierno de la Comunidad Autónoma sobre dicha materia.

Murcia a 9 de noviembre de 2001.

REUNIDOS

De una parte, el Excelentísimo señor don Antonio Gómez Fayrén, Consejero de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 4 de mayo de 2001, y

de otra, la señora doña Carmen Garrido Valverde, Concejala de Servicios Sociales, por delegación de la señora doña Antonia María Buendía Almagro, Alcaldesa-Presidenta del Ilustrísimo Ayuntamiento de Campos del Río, con C.I.F. n.º P3001400-E, en virtud de Acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 27 de septiembre de 2001.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

SEGUNDO.- Que las Entidades Locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1983, de 7 de octubre,

de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y Entidades Locales, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, y de las atribuciones del artículo 4 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia.

TERCERO.- En virtud del Convenio-Programa suscrito entre la Administración Central del Estado, representada en aquel momento por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social -compromisos asumidos en la actualidad por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales- y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, de 5 de mayo de 1988, se acordó financiar y apoyar proyectos de las Corporaciones Locales del territorio de la Comunidad, a fin de llevar conjuntamente y con los apoyos económicos habilitados, la implantación de los Centros de Servicios Sociales que garantizaran el desarrollo de tales prestaciones básicas.

Esta posibilidad quedaba establecida para Municipios que no hubieran puesto en funcionamiento tales Servicios o en aquellos que lo hubieran hecho de una manera insuficiente.

CUARTO.- Que habiendo finalizado la vigencia del Convenio firmado para el periodo 1997-2000, se hace necesario suscribir un nuevo Convenio para el periodo 2001-2004.

QUINTO.- Que la Resolución de 28 de marzo de 2001, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, da publicidad al Acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de marzo de 2001, por el que se formalizan los compromisos financieros para la distribución territorial de las subvenciones correspondientes a programas sociales con Comunidades Autónomas, entre los que se encuentra el crédito destinado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales de Corporaciones Locales mediante Convenios-Programas.

SEXTO.- Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 74.1 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

SÉPTIMO.- Que el Ayuntamiento de Campos del Río no tiene suscrito convenio alguno con otra Administración pública, en materia de prestación de los servicios a que se refiere el presente convenio, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 81 de la Ley 8/1985, de 9 de diciembre.

SÉPTIMO.- Que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a ejecutar, permiten la realización anticipada del gasto, como financiación necesaria

para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo.

OCTAVO.- Que la Ley 6/2000, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2001, permite hacer frente a los compromisos económicos derivados de la suscripción del presente Convenio, a través de los créditos adscritos a la Consejería de Trabajo y Política Social en el Capítulo IV del Programa 313A.

Y con tales antecedentes

ACUERDAN

PRIMERO: OBJETO

El objeto del presente Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Campos del Río, para el mantenimiento de Centro de Servicios Sociales cuyo campo de acción será el del Ayuntamiento de Campos del Río, que esté dotado de los equipos técnicos y los medios necesarios que den soporte a las Prestaciones Básicas enumeradas con posterioridad y a las funciones que a continuación se especifican, y la fijación de mecanismos complementarios de actuación, referidos a la gestión de la Prestación Básica de Ayuda a Domicilio, objeto de tratamiento en el Anexo I y puntos posteriores de este documento, con los modos y tiempos en que han de producirse los pagos de los compromisos económicos que se asumen, con adscripción finalista.

SEGUNDO: PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES

A los efectos del Convenio-Programa para desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales de Corporaciones Locales suscrito en 1988 y del presente Acuerdo, se entiende por Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, las de Información y Orientación, Ayuda a Domicilio y Prevención e Inserción, así como la Prestación de Alojamiento y Convivencia, que se llevarán a cabo a través de medios propios o concertados.

La Información y Orientación irá dirigida a individuos, grupos e instituciones, sobre los derechos que pudieran corresponderles, así como el asesoramiento especializado sobre problemas sociales.

La Prevención e Inserción Social se referirá a intervenciones realizadas por equipos profesionales, dirigidos a personas y colectivos en situación de riesgo o marginación social, con el objetivo de prevenir tales marginaciones y, en su caso, lograr la reinserción familiar y social.

La Ayuda a Domicilio cumple la finalidad de prestar una serie de atenciones a individuos y familias en su domicilio, cuando se hallen en situaciones en las que no es posible la realización de actividades habituales, o en situaciones de conflicto psicofamiliar para alguno de sus miembros y es objeto de tratamiento en el Acuerdo Cuarto.

La Prestación de Alojamiento y Convivencia supone una alternativa para las personas que carecen de ambiente familiar adecuado.

TERCERO: COMPROMISOS ECONÓMICOS Y PAGO

Las aportaciones para los fines de este Convenio durante el año 2001 serán:

- El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, NOVECIENTAS DIECISIETE MIL SETENTA Y OCHO (917.078) PESETAS, con cargo a la dotación presupuestaria 12.03.313A.460 01.

- El Ayuntamiento de Campos del Río, como mínimo, UN MILLÓN DIEZ MIL OCHOCIENTAS DIEZ (1.010.810) PESETAS.

El Ayuntamiento aporta certificación de reserva de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, DOS MILLONES CIENTO QUINCE MIL TRESCIENTAS CINCUENTA Y DOS (2.115.352) PESETAS, con la siguiente imputación presupuestaria:

NOVECIENTAS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS (985.192) PESETAS, con cargo a la dotación presupuestaria 12.03.313A.460 01. A la firma del presente Convenio se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma la oportuna propuesta de pago por el importe de la expresada cantidad y, en su caso, la del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

UN MILLÓN CIENTO TREINTA MIL CIENTO SESENTA (1.130.160) PESETAS, con cargo a la dotación presupuestaria 12.03.313A 460.02. De dicha cantidad se transferirá el 50% a la firma del Convenio. Certificada la ejecución de dicho crédito por la Entidad Local a 30 de junio de la anualidad correspondiente; si esta no supera el 40% de los créditos totales para este fin, se revisará de oficio esta cantidad ajustándola al nivel de ejecución y anulándose, por tanto, el compromiso de aportación de la Comunidad Autónoma en la parte pertinente.

La cantidad correspondiente al compromiso de aportación anulada, podrá ser distribuida entre el resto de Entidades Locales que observen un nivel de ejecución adecuado y tengan lista de espera. Dicha redistribución se realizará de acuerdo con los criterios de distribución establecidos.

Establecidos los citados ajustes, si se producen, se procederá al pago del resto de créditos.

La Entidad Local está obligada a remitir a la Dirección General de Política Social mensualmente la relación de usuarios, número de horas y número de auxiliares del Servicio de Ayuda a Domicilio.

La aplicación presupuestaria 460.02 del Programa 313-A, estará afectada exclusivamente a la gestión de la prestación de Ayuda a Domicilio

En el caso de que la consignación presupuestaria del concepto 460 sea ampliada, las aportaciones correspondientes al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma, serán aumentadas mediante Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social, en las cuantías que corresponda de acuerdo con los criterios de distribución aprobados.

CUARTO: REGULACIÓN DE LA AYUDA A DOMICILIO

La prestación de la Ayuda a Domicilio se atenderá en todos sus términos a la regulación establecida en el Anexo I de este convenio.

QUINTO: SOPORTES DOCUMENTALES Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN.

Sobre la base del Convenio suscrito entre el Ministerio de Asuntos Sociales y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el que se establece la implantación de un Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales, el Ayuntamiento se compromete a su aplicación en los siguientes términos:

a) Remitir a la Dirección General de Política Social, en el periodo que se establezca por ésta, y al menos anualmente, la información recabada mediante esta aplicación, utilizando para este fin la opción específica de que dispone el programa informático.

b) Aplicar la legislación sobre tratamiento informatizado de datos de carácter personal.

c) Utilizar el modelo de informe social del Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (S.I.U.S.S.), en todas aquellas prestaciones de competencia de la Comunidad Autónoma.

d) Implantar las futuras versiones de la aplicación informática.

e) Gestionar la Ayuda a Domicilio mediante el módulo establecido a tal efecto en el programa del Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (S.I.U.S.S.).

SEXTO: PERSONAL

Para garantizar la calidad y la estabilidad de las Prestaciones el Ayuntamiento se compromete al mantenimiento del personal del Centro durante toda la vigencia del Convenio-Programa para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales de Corporaciones Locales suscrito en 1988, y, en caso de producirse vacante, se procederá a la provisión de la plaza de manera inmediata.

El personal al que se refiere el párrafo anterior se detallará en el modelo facilitado por la Dirección General de Política Social y se aportará por el Ayuntamiento antes de la firma del Convenio.

Un representante, al menos, de la Consejería de Trabajo y Política Social participará cuando sea preciso establecer procesos de selección de personal para la contratación del mismo con carácter indefinido en el Centro de Servicios Sociales.

El Director del Centro, que deberá tener la titulación correspondiente al grupo A ó B, cumplirá funciones técnicas de intermediación entre las demandas sociales, la Entidad Local y la Comunidad Autónoma, así como la coordinación de todas las prestaciones; será también responsable de suministrar toda la información precisa tanto al Ayuntamiento como a la Comunidad Autónoma y colaborará técnicamente en la planificación de los servicios de la Entidad Local.

La totalidad del personal dependerá funcionalmente del Director del Centro.

SÉPTIMO: INFORMACIÓN

El Convenio-Programa entre la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia establece la obligación de Comunidad Autónoma y Ayuntamiento de facilitar al Ministerio el acceso a la información necesaria para la ejecución del Convenio, y la

obligación de la Comunidad de remitir una Memoria Anual sobre las acciones del Convenio.

OCTAVO: COMISIÓN REGIONAL DE SEGUIMIENTO

El seguimiento de las acciones de éste Convenio en Atención Primaria y Ayuda a Domicilio, se llevará a cabo a través de una Comisión de ámbito regional presidida por la Directora General de Política Social y compuesta por los Alcaldes de los Ayuntamientos o Presidentes de las Mancomunidades o personas en quienes deleguen y dos representantes de la Administración Regional designados por la Directora General. Esta comisión se reunirá al menos una vez al año.

Serán funciones de la citada Comisión Regional de Seguimiento, resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del Convenio, el estudio y propuesta de actuaciones regionales en el ámbito de la Atención Primaria y Ayuda a Domicilio, y fijar los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados.

Asimismo se establecerá una Comisión Técnica compuesta por los Directores de los Centros de Servicios Sociales o personas designadas por la entidad local correspondiente y los técnicos de la Dirección General de Política Social del Plan Concertado y Ayuda a Domicilio.

Entre sus funciones estarán las de preparar las reuniones de la comisión de seguimiento, y todos aquellos temas que les sean encomendados por la Comisión Regional de Seguimiento.

Para el desarrollo de las actuaciones de Atención Primaria se podrán establecer los grupos de trabajo específicos que se consideren oportunos en función de las necesidades.

NOVENO: COORDINACIÓN

El Ayuntamiento de Campos del Río, se compromete a:

A) Ajustar el funcionamiento del Centro de Servicios Sociales a las normas legales establecidas para los servicios sociales en la Región de Murcia.

B) Coordinar su actividad en materia de servicios sociales con la planificación elaborada por la Dirección General de Política Social.

C) Ejecutar en coordinación con el Programa del Menor y Programa de Familia de la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, las ayudas relativas a centros, programas y actividades en materia de protección de menores y apoyo a la familia.

D) Gestionar las Ayudas económicas no periódicas y urgentes, así como la tramitación administrativa y el informe de las ayudas periódicas, colaborando con la Administración Autonómica en la supervisión y control de las mismas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia en su artículo 61, apartado i). Esta función la realizará el Ayuntamiento a través del Centro de Servicios Sociales, especialmente en lo correspondiente a la tramitación de las Pensiones no Contributivas, subsidios y a las ayudas, prestaciones y medidas regionales en materia de inserción y protección social.

DÉCIMO : MEMORIA E INFORMACIÓN FINANCIERA

El Ayuntamiento, remitirá a la Dirección General de Política Social al concluir cada ejercicio:

- Memoria técnica sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos según modelo facilitado por la Dirección General de Política Social.

- Información financiera conteniendo:

a) Ingresos obtenidos por tasas, precios públicos, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones, referidas al desarrollo del Convenio.

b) Gastos ocasionados y pagos realizados en el desarrollo de las actividades realizadas en el marco del Convenio.

UNDÉCIMO: MODIFICACIONES

La Entidad Local deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Proyecto, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Entidad Local, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo del Proyecto.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficiente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución de Proyecto.

DUODÉCIMO: FACULTAD INSPECTORA.

Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, de oficio o a instancia de parte, comprobar la veracidad de los datos alegados por las Entidades beneficiarias y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

DECIMOTERCERO: PUBLICIDAD

En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DECIMOCUARTO: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Este Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

DECIMOQUINTO: NATURALEZA ADMINISTRATIVA

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo octavo del mismo.

DECIMOSEXTO: VIGENCIA

El presente Convenio estará vigente durante los años 2001, 2002, 2003 y 2004, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá producirse con al menos tres meses de antelación al cierre del ejercicio económico correspondiente.

De esta vigencia se excluyen las cantidades económicas expresadas en el acuerdo tercero que deberán ser actualizadas cada año, en función de las dotaciones presupuestarias del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Comunidad Autónoma y Entidad Local, a través del correspondiente Protocolo anual, y el Anexo I que estará vigente hasta que se publique el Decreto regulador del Servicio de Ayuda a Domicilio que sustituirá su tratamiento.

El Convenio podrá ser prorrogado por voluntad expresa de las partes por un nuevo periodo cuatrienal, con la misma precisión, en cuanto a las aportaciones económicas de las partes, prevista en el apartado anterior.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de los Acuerdos de este Convenio, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Trabajo y Política Social, **Antonio Gómez Fayrén**.—Por el Ayuntamiento de Campos del Río, la Concejala de Serv. Soc., **Carmen Garrido Valverde**.

Consejería de Trabajo y Política Social

12203 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Fundación Síndrome de Down de la Región de Murcia, Fundown, para la realización de un proyecto del plan de acción para personas con discapacidad.

Visto el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Fundación Síndrome de Down de la Región de Murcia, Fundown, para la realización de un proyecto del plan de acción para personas con discapacidad, suscrito por el Consejero de Trabajo y Política Social en fecha 13 de noviembre de 2001 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Trabajo y Política Social, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Fundación Síndrome de Down de la Región de Murcia, Fundown, para la realización de un proyecto del plan de acción para personas con discapacidad.

Murcia a 22 de noviembre de 2001.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social, **Juan F. Martínez-Oliva Aguilera**.

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Fundación Síndrome de Down de la Región de Murcia, Fundown, para la realización de un proyecto del plan de acción para personas con discapacidad.

En Murcia a 13 de noviembre de 2001

REUNIDOS

De una parte, el Excelentísimo señor don Antonio Gómez Fayrén, Consejero de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 9 de noviembre de 2001; y,

de otra, el señor don Pedro Otón Hernández, Presidente de la Fundación Síndrome de Down de la Región de Murcia, (FUNDOWN), con C.I.F. G-30413199 en uso de las facultades que le atribuyen sus Estatutos y en virtud de autorización de fecha 9 de octubre de 2001.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social. Desarrollo comunitario. Política infantil y de la tercera edad. Instituciones de protección y tutela de menores, respetando, en todo caso, la legislación civil, penal y penitenciaria. Promoción e integración de los discapacitados, emigrantes y demás grupos sociales necesitados de especial protección, incluida la creación de centros de protección, reinserción y rehabilitación.

SEGUNDO.- Que la Resolución de 28 de marzo de 2001, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, da publicidad al Acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de marzo de 2001, por el que se formalizan los compromisos financieros para la distribución territorial de las subvenciones correspondientes a programas sociales con Comunidades Autónomas, entre los que se encuentra el crédito destinado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para desarrollo conjunto de proyectos del Plan de Acción para Personas con Discapacidad.

TERCERO.- Que dichos Proyectos tienen como finalidad impulsar la rehabilitación sociosanitaria de niños, jóvenes y mujeres con discapacidad y/o la atención integral de adultos con graves discapacidades o enfermedades crónicas invalidantes y, simultáneamente, apoyar los esfuerzos de las familias cuidadoras con discapacitados a su cargo.

CUARTO.- Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 74.1 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

QUINTO.- Que la Fundación Síndrome de Down de la Región de Murcia, Fundown, no tiene suscrito convenio

alguno con otra Administración pública, en materia de prestación de los servicios a que se refiere el presente convenio, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 81 de la Ley 8/1985, de 9 de diciembre.

SEXTO.- Que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades subvencionadas, permiten la realización anticipada del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo.

SÉPTIMO.- Que la Ley 6/2000, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2001, establece, en la consignación presupuestaria 12.03.313A.489, la dotación financiera que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, destina a los efectos económicos derivados de la formalización del presente Convenio.

Y con estos antecedentes

ACUERDAN

PRIMERO.- El objeto de este Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Fundación Síndrome de Down de la Región de Murcia, Fundown, para la realización de un Proyecto del plan de acción para personas con discapacidad.

La finalidad de este proyecto es el mantenimiento de un servicio de apoyo a familias con jóvenes o adultos con discapacidad psíquica a su cargo, prestando atención a escala individual y grupal, generando actividades externas de difusión, manteniendo un servicio de información, orientación y asesoramiento y un programa de respiro familiar.

SEGUNDO.- La Fundación Síndrome de Down de la Región de Murcia, Fundown, realizará el Proyecto cofinanciado, dentro del periodo de vigencia del presente Convenio.

TERCERO.- Las aportaciones económicas para los fines de este Convenio, durante el año 2001, serán:

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales UN MILLÓN QUINIENTAS MIL (1.500.000) PESETAS.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, UN MILLÓN QUINIENTAS MIL (1.500.000) PESETAS.

Ambas cantidades forman parte de la consignación presupuestaria 12.03.313A.489 de la Ley 6/2000, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2001.

La Fundación Síndrome de Down de la Región de Murcia, Fundown, UN MILLÓN (1.000.000) DE PESETAS.

A la firma de este Convenio, se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago anticipado a la Fundación

Síndrome de Down de la Región de Murcia, Fundown, por la totalidad del importe de la aportación económica concedida ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 6 de la Ley 9/1999.

CUARTO.- El plazo para ejecutar las acciones objeto de este convenio será coincidente con cada ejercicio económico y para la justificación, cuyo plazo finalizará dos meses después, la Fundación Síndrome de Down de la Región de Murcia, Fundown, remitirá a la Dirección General de Política Social:

- Memoria técnica sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

- Información financiera conteniendo:

- a) Ingresos obtenidos por tasas, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones, referidas al desarrollo del Convenio.

- b) Gastos ocasionados y pagos realizados en el desarrollo de las actividades realizadas en el marco del Convenio.

QUINTO.- Es obligación de la Fundación Síndrome de Down de la Región de Murcia, Fundown,:

Coordinar su actividad en materia de Servicios Sociales con la planificación elaborada por la Dirección General de Política Social.

Acreditar previamente al cobro y en la forma que se determine por la Consejería de Economía y Hacienda que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma.

SEXTO.- La Fundación Síndrome de Down de la Región de Murcia, Fundown, deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Proyecto, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Entidad, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo del Proyecto.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficiente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del Proyecto.

SÉPTIMO.- El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión, presidida por la Directora General de Política Social, se reunirá a convocatoria de la Dirección General de Política Social y a propuesta de cualquiera de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional, la Directora General de Política Social, o persona en quien delegue, y un Técnico de dicha Dirección General.

Por la Fundación Síndrome de Down de la Región de Murcia, Fundown, dos representantes designados por la misma.

Serán funciones de la citada Comisión de Seguimiento, velar por lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, y fijar los criterios para la ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto.

OCTAVO.- Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar la veracidad de los datos alegados por la Fundación Síndrome de Down de la Región de Murcia, Fundown, y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

NOVENO.- Al Convenio es aplicable el Capítulo Quinto, del Título II, del Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

DÉCIMO.- En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

UNDÉCIMO.- El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.
- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.
- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

DUODÉCIMO.- La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en la acuerdo séptimo del mismo.

DECIMOTERCERO.- El presente Convenio estará vigente durante el año 2001. Se podrá prorrogar por voluntad expresa de las partes, determinándose en tal caso las aportaciones económicas ajustadas a las prioridades y previsiones presupuestarias que en cada ejercicio se establezcan.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y en prueba de conformidad lo firman y rubrican en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Trabajo y Política Social, **Antonio Gómez Fayrén**.—Por la Fundación Síndrome de Down, el Presidente, **Pedro Otón Hernández**.

Consejería de Trabajo y Política Social

12204 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Federación de Asociaciones Murcianas de Discapacitados Físicos (FAMDIF), para la realización de un proyecto del Plan de Acción para Personas con Discapacidad.

Visto el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Federación de Asociaciones Murcianas de Discapacitados Físicos FAMDIF, para la realización de un proyecto del Plan de Acción para Personas con Discapacidad, suscrita por el Consejero de Trabajo y Política Social en fecha 13 de noviembre de 2001 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Trabajo y Política Social, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

RESUELVE

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Federación de Asociaciones Murcianas de Discapacitados Físicos FAMDIF, para la realización de un proyecto del Plan de Acción para Personas con Discapacidad.

Murcia, 22 de noviembre de 2001.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social, **Juan F. Martínez-Oliva Aguilera**.

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Federación de Asociaciones Murcianas de Discapacitados Físicos (FAMDIF), para la realización de un proyecto del Plan de Acción para Personas con Discapacidad

En Murcia, a 13 de noviembre de 2001

REUNIDOS

De una parte, el Excelentísimo señor don Antonio Gómez Fayrén, Consejero de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 9 de noviembre de 2001; y,

De otra, el señor don Diego Manzano López, Presidente de la Junta directiva de la Federación de Asociaciones Murcianas de Discapacitados Físicos, FAMDIF, con C.I.F. G-30052518, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos de dicha Federación, previo Acuerdo al respecto, de fecha 27 de septiembre de 2001.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social. Desarrollo comunitario. Política infantil y de la tercera edad. Instituciones de protección y tutela de menores, respetando, en todo caso, la legislación civil, penal y penitenciaria. Promoción e integración de los discapacitados, emigrantes y demás grupos sociales necesitados de especial protección, incluida la creación de centros de protección, reinserción y rehabilitación.

SEGUNDO.- Que la Resolución de 28 de marzo de 2001, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, da publicidad al Acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de marzo de 2001, por el que se formalizan los compromisos financieros para la distribución territorial de las subvenciones correspondientes a programas sociales con Comunidades Autónomas, entre los que se encuentra el crédito destinado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para desarrollo conjunto de proyectos del Plan de Acción para Personas con Discapacidad.

TERCERO.- Que dichos Proyectos tienen como finalidad impulsar la rehabilitación sociosanitaria de niños, jóvenes y mujeres con discapacidad y/o la atención integral de adultos con graves discapacidades o enfermedades crónicas invalidantes y, simultáneamente, apoyar los esfuerzos de las familias cuidadoras con discapacitados a su cargo.

CUARTO.- Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 74.1 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

QUINTO.- Que la Federación de Asociaciones Murcianas de Discapacitados Físicos, FAMDIF, no tiene suscrito convenio alguno con otra Administración pública, en materia de prestación de los servicios a que se refiere el presente convenio, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 81 de la Ley 8/1985, de 9 de diciembre.

SEXTO.- Que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades subvencionadas, permiten la realización anticipada del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo.

SÉPTIMO.- Que la Ley 6/2000, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2001, establece, en la consignación presupuestaria 12.03.313A.489, la dotación financiera que la Comunidad Autónoma de la Región de

Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, destina a los efectos económicos derivados de la formalización del presente Convenio.

Y con estos antecedentes

ACUERDAN

PRIMERO.- El objeto de este Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Federación de Asociaciones Murcianas de Discapacitados Físicos, FAMDIF, para la realización de un Proyecto del plan de acción para personas con discapacidad.

La finalidad de este proyecto es la realización de un programa de apoyo en los procesos de intervención dirigidos a las familias de personas con discapacidad física de la Región de Murcia, estableciendo acciones de apoyo, orientación y participación social.

SEGUNDO.- La Federación de Asociaciones Murcianas de Discapacitados Físicos, FAMDIF, realizará el Proyecto cofinanciado, dentro del periodo de vigencia del presente Convenio.

TERCERO.- Las aportaciones económicas para los fines de este Convenio, durante el año 2001, serán:

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales tres millones (3.000.000) de pesetas.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, tres millones (3.000.000) de pesetas.

Ambas cantidades forman parte de la consignación presupuestaria 12.03.313A.489 de la Ley 6/2000, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2001.

La Federación de Asociaciones Murcianas de Discapacitados Físicos, FAMDIF, dos millones (2.000.000) de pesetas.

A la firma de este Convenio, se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago anticipado a la Federación de Asociaciones Murcianas de Discapacitados Físicos, FAMDIF, por la totalidad del importe de la aportación económica concedida ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 6 de la Ley 9/1999.

CUARTO.- El plazo para ejecutar las acciones objeto de este convenio será coincidente con cada ejercicio económico y para la justificación, cuyo plazo finalizará dos meses después, la Federación de Asociaciones Murcianas de Discapacitados Físicos, FAMDIF, remitirá a la Dirección General de Política Social:

- Memoria técnica sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

- Información financiera conteniendo:

a) Ingresos obtenidos por tasas, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones, referidas al desarrollo del Convenio.

b) Gastos ocasionados y pagos realizados en el desarrollo de las actividades realizadas en el marco del Convenio.

QUINTO.- Es obligación de la Federación de Asociaciones Murcianas de Discapacitados Físicos, FAMDIF,:

Coordinar su actividad en materia de Servicios Sociales con la planificación elaborada por la Dirección General de Política Social.

Acreditar previamente al cobro y en la forma que se determine por la Consejería de Economía y Hacienda que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma.

SEXTO.- La Federación de Asociaciones Murcianas de Discapacitados Físicos, FAMDIF, deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Proyecto, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Entidad, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo del Proyecto.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficiente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del Proyecto.

SÉPTIMO.- El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión, presidida por la Directora General de Política Social, se reunirá a convocatoria de la Dirección General de Política Social y a propuesta de cualquiera de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional, la Directora General de Política Social, o persona en quien delegue, y un Técnico de dicha Dirección General.

Por la Federación de Asociaciones Murcianas de Discapacitados Físicos, FAMDIF, dos representantes designados por la misma.

Serán funciones de la citada Comisión de Seguimiento, velar por lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, y fijar los criterios para la ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto.

OCTAVO.- Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar la veracidad de los datos alegados por la Federación de Asociaciones Murcianas de Discapacitados Físicos, FAMDIF, y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

NOVENO.- Al Convenio es aplicable el Capítulo Quinto, del Título II, del Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

DÉCIMO.- En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

UNDÉCIMO.- El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

DUODÉCIMO.- La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en la acuerdo séptimo del mismo.

DECIMOTERCERO.- El presente Convenio estará vigente durante el año 2001. Se podrá prorrogar por voluntad expresa de las partes, determinándose en tal caso las aportaciones económicas ajustadas a las prioridades y previsiones presupuestarias que en cada ejercicio se establezcan.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y en prueba de conformidad lo firman y rubrican en triplicado ejemplar. Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.—El Consejero de Trabajo y Política Social, **Antonio Gómez Fayrén**.—Por FAMDIF.—El Presidente, **Diego Manzano López**.

Consejería de Trabajo y Política Social

12205 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la asociación de padres y madres de alumnos y alumnas del centro ocupacional de disminuidos psíquicos URCI, para la realización de un proyecto del plan de acción para personas con discapacidad.

Visto el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la asociación de padres y madres de alumnos y alumnas del centro ocupacional de disminuidos psíquicos urci, para la realización de un proyecto del plan de acción para personas con discapacidad, suscrito por el Consejero de Trabajo y Política Social en fecha 13 de noviembre de 2001 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Trabajo y Política Social, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la asociación de padres y madres de alumnos y alumnas del centro ocupacional de disminuidos psíquicos URCI, para la realización de un proyecto del plan de acción para personas con discapacidad.

Murcia a 22 de noviembre de 2001.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social.



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MARTES, 11 DE DICIEMBRE DE 2001

Número 285

Franqueo concertado número 29/5

FASCÍCULO II
DE LA PÁGINA 15643 A LA 15706

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la asociación de padres y madres de alumnos y alumnas del centro ocupacional de disminuidos psíquicos URCI, para la realización de un proyecto del plan de acción para personas con discapacidad.

En Murcia a 13 de noviembre de 2001

REUNIDOS

De una parte, el Excelentísimo señor don Antonio Gómez Fayrén, Consejero de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 9 de noviembre de 2001; y,

de otra, la señora doña Josefa López López, Presidenta de la Asociación de padres y madres de alumnos y alumnas del Centro Ocupacional de disminuidos psíquicos URCI, con C.I.F. G-30470850, en virtud de Acuerdo de su Junta directiva de fecha 13 de septiembre de 2001.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social. Desarrollo comunitario. Política infantil y de la tercera edad. Instituciones de protección y tutela de menores, respetando, en todo caso, la legislación civil, penal y penitenciaria. Promoción e integración de los discapacitados, emigrantes y demás grupos sociales necesitados de especial protección, incluida la creación de centros de protección, reinserción y rehabilitación.

SEGUNDO.- Que la Resolución de 28 de marzo de 2001, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, da publicidad al Acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de marzo de 2001, por el que se formalizan los compromisos financieros para la distribución territorial de las subvenciones correspondientes a programas sociales con Comunidades Autónomas, entre los que se encuentra el crédito destinado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para desarrollo conjunto de proyectos del Plan de Acción para Personas con Discapacidad.

TERCERO.- Que dichos Proyectos tienen como finalidad impulsar la rehabilitación sociosanitaria de niños, jóvenes y mujeres con discapacidad y/o la atención integral de adultos con graves discapacidades o enfermedades crónicas invalidantes y, simultáneamente, apoyar los esfuerzos de las familias cuidadoras con discapacitados a su cargo.

CUARTO.- Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 74.1 la considera expresamente para la

prestación de servicios de los contemplados en la misma.

QUINTO.- Que la Asociación de padres y madres de alumnos y alumnas del Centro Ocupacional de disminuidos psíquicos URCI, no tiene suscrito convenio alguno con otra Administración pública, en materia de prestación de los servicios a que se refiere el presente convenio, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 81 de la Ley 8/1985, de 9 de diciembre.

SEXTO.- Que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades subvencionadas, permiten la realización anticipada del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo.

SÉPTIMO.- Que la Ley 6/2000, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2001, establece, en la consignación presupuestaria 12.03.313A.489, la dotación financiera que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, destina a los efectos económicos derivados de la formalización del presente Convenio.

Y con estos antecedentes

ACUERDAN

PRIMERO.- El objeto de este Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Asociación de padres y madres de alumnos y alumnas del Centro Ocupacional de disminuidos psíquicos URCI, para la realización de un Proyecto del plan de acción para personas con discapacidad.

La finalidad de este proyecto es el mantenimiento de los servicios prestados por el Centro Ocupacional de la Asociación en el presente año.

SEGUNDO.- La Asociación de padres y madres de alumnos y alumnas del Centro Ocupacional de disminuidos psíquicos URCI, realizará el Proyecto cofinanciado, dentro del periodo de vigencia del presente Convenio.

TERCERO.- Las aportaciones económicas para los fines de este Convenio, durante el año 2001, serán:

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales tres millones (3.500.000) de pesetas.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, tres millones (3.500.000) de pesetas.

Ambas cantidades forman parte de la consignación presupuestaria 12.03.313A.489 de la Ley 6/2000, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2001.

La Asociación de padres y madres de alumnos y alumnas del Centro Ocupacional de disminuidos psíquicos URCI, dos millones (2.333.333) de pesetas.

A la firma de este Convenio, se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago anticipado a la Asociación de padres y madres de alumnos y alumnas del Centro Ocupacional de disminuidos psíquicos URCI, por la totalidad del importe de la aportación económica concedida ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 6 de la Ley 9/1999.

CUARTO.- El plazo para ejecutar las acciones objeto de este convenio será coincidente con cada ejercicio económico y para la justificación, cuyo plazo finalizará dos meses después, la Asociación de padres y madres de alumnos y alumnas del Centro Ocupacional de disminuidos psíquicos URCI, remitirá a la Dirección General de Política Social:

- Memoria técnica sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

- Información financiera conteniendo:

- a) Ingresos obtenidos por tasas, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones, referidas al desarrollo del Convenio.

- b) Gastos ocasionados y pagos realizados en el desarrollo de las actividades realizadas en el marco del Convenio.

QUINTO.- Es obligación de la Asociación de padres y madres de alumnos y alumnas del Centro Ocupacional de disminuidos psíquicos URCI:

Coordinar su actividad en materia de Servicios Sociales con la planificación elaborada por la Dirección General de Política Social.

Acreditar previamente al cobro y en la forma que se determine por la Consejería de Economía y Hacienda que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma.

SEXTO.- La Asociación de padres y madres de alumnos y alumnas del Centro Ocupacional de disminuidos psíquicos URCI, deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Proyecto, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Entidad, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo del Proyecto.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficiente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del Proyecto.

SÉPTIMO.- El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión, presidida por la Directora General de Política Social, se

reunirá a convocatoria de la Dirección General de Política Social y a propuesta de cualquiera de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional, la Directora General de Política Social, o persona en quien delegue, y un Técnico de dicha Dirección General.

Por la Asociación de padres y madres de alumnos y alumnas del Centro Ocupacional de disminuidos psíquicos URCI, dos representantes designados por la misma.

Serán funciones de la citada Comisión de Seguimiento, velar por lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, y fijar los criterios para la ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto.

OCTAVO.- Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar la veracidad de los datos alegados por la Asociación de padres y madres de alumnos y alumnas del Centro Ocupacional de disminuidos psíquicos URCI, y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

NOVENO.- Al Convenio es aplicable el Capítulo Quinto, del Título II, del Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

DÉCIMO.- En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

UNDÉCIMO.- El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

DUODÉCIMO.- La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en la acuerdo séptimo del mismo.

DECIMOTERCERO.- El presente Convenio estará vigente durante el año 2001. Se podrá prorrogar por voluntad expresa de las partes, determinándose en tal caso las aportaciones económicas ajustadas a las prioridades y previsiones presupuestarias que en cada ejercicio se establezcan.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y en prueba de conformidad lo firman y rubrican en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Trabajo y Política Social, **Antonio Gómez Fayrén.**—Por URCI, la Presidenta, **Josefa López López.**

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Regional de Recaudación

12417 Notificación a obligados tributarios.

De conformidad con lo dispuesto en el art.º 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el art.º 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación.

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/CIF	EJERC.	NUMERO FIJO	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
AGRICOLA DEL SURESTE S.A.	A04028825	1998	12591799	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALACID RUIZ JOSE FRANCISCO	22459004X	1998	76870598	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALCON HERNANDEZ FRANCISCO	50712783Z	1998	18010799	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALICANTINAS ALIMENTARIAS DIST. GENERAL	B03930278	1998	17441999	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALUCINANTE S.L. .	B80510027	1998	26801299	PROVIDENCIA DE APREMIO
ANTON URBAN ASUNCION	21930663W	1998	34171399	PROVIDENCIA DE APREMIO
CABAS PEDRENO ANA FRANCISCA	22953193K	1998	17591199	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAMBRA BASSOLS MARIA MERCEDES	37178840F	1998	37191698	PROVIDENCIA DE APREMIO
CANOVAS GONZALEZ EMILIO	52515105X	1998	18991399	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARAVACA VICENTE CARMEN	22473272H	1998	17260199	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASTILLO MOYA MARIA VIRGINIA	21612103S	1998	76551998	PROVIDENCIA DE APREMIO
CLUB RECREATIVO S.L.	B78782851	1998	76640598	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES ALMUBERO S.L.	B53025821	1998	36120198	PROVIDENCIA DE APREMIO
CORPORALES BARRIOS M. ANGELES	11703110C	1998	32761098	PROVIDENCIA DE APREMIO
CORTES MOLINA JOSE MANUEL	27478811K	1998	76261398	PROVIDENCIA DE APREMIO
DELGADO GUERRERO MA.JESUS	43675519Z	1998	47991598	PROVIDENCIA DE APREMIO
DESARROLLOSPATRIMONIALES S.L.	B80573173	1998	1271299	PROVIDENCIA DE APREMIO
DESARROLLOSPATRIMONIALES S.L.	B80573173	1998	2530099	PROVIDENCIA DE APREMIO
DESARROLLOSPATRIMONIALES S.L.	B80573173	1998	12260799	PROVIDENCIA DE APREMIO
DISTRIBUCIONES MIGUEL IBAÑEZ S.L.	B46903910	1998	40540698	PROVIDENCIA DE APREMIO
DOMINGO MAYOL M.CONCEPCION	22434818C	1998	34590999	PROVIDENCIA DE APREMIO
DOMINGO MAYOL MARIA CARMEN	22445948H	1998	16711501	PROVIDENCIA DE APREMIO
DORADO FERNANDEZ DESIDERIO	30112088M	1998	16221299	PROVIDENCIA DE APREMIO
ELECTRICIDAD Y RECREATIVOS S.L	B30117634	1998	79681098	PROVIDENCIA DE APREMIO
ELECTRICIDAD Y RECREATIVOS S.L	B30117634	1998	79200898	PROVIDENCIA DE APREMIO
ELECTRICIDAD Y RECREATIVOS S.L	B30117634	1998	79071898	PROVIDENCIA DE APREMIO
ELECTRICIDAD Y RECREATIVOS S.L	B30117634	1998	79691198	PROVIDENCIA DE APREMIO
ELECTRICIDAD Y RECREATIVOS S.L	B30117634	1998	79461198	PROVIDENCIA DE APREMIO
ELVAS ASLEN S.L.	B12379061	1998	38821898	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESPALLARDO MARIN ESPERANZA	22396378J	1998	1680799	PROVIDENCIA DE APREMIO
FRANCISCO JAVIER LOPEZ Y OTRO C.B.	E30388078	1998	76471198	PROVIDENCIA DE APREMIO
G S.L. VILSA CONSULTIN	B79379996	1998	1101899	PROVIDENCIA DE APREMIO
GALLEGO GARCIA MIGUEL ANGEL	22448502L	1998	77471998	PROVIDENCIA DE APREMIO
GANAVENTA, S.A. .	A28980498	1998	26371599	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCCIA MORENO ANA MARIA	72533020J	1998	33931299	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA ANIORTE ENRIQUE	34829461D	1998	34130999	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA LAREO ANDRES	33198237Z	1998	16901199	PROVIDENCIA DE APREMIO
GEIMACO S.L. .	B29273224	1998	34472099	PROVIDENCIA DE APREMIO
GESPRISA S. L.	B24238156	1998	34671799	PROVIDENCIA DE APREMIO
GESPRISA S. L.	B24238156	1998	34681899	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIL MATARIN RAMON	27236522Z	1998	60911999	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIL PAREJA MANZANERA MARIANO	22428684G	1998	38541398	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ ALBALADEJO ANTONIA	22864583F	1998	18180199	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ MARTIN LUIS	50679435Q	1998	40452098	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ GALIANO SERGIO	50695254B	1998	30890799	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRACIA GARCIA ROSARIO	27460848K	1998	22512001	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRAVERA DEL JARAMA S.A.	A45201449	1998	17300599	PROVIDENCIA DE APREMIO

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/CIF	EJERC.	NUMERO FIJO	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
GUEVARA DIAZ ALFONSO	36410816E	1998	25191299	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUZMAN PANADERO DOLORES	50031810W	1998	16330099	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ GARCIA PEDRO	22839272L	1998	16951699	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ IZQUIERDO CARMEN	50308047D	1998	33190798	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ PINA MARIA CARMEN	22467438A	1998	32890098	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDO ALAONSO MARIANO	13041681Z	1998	11730099	PROVIDENCIA DE APREMIO
HOLDENA S.A. .	A0901027C	1998	11841199	PROVIDENCIA DE APREMIO
HOLDENA S.A. .	A0901027C	1998	11851299	PROVIDENCIA DE APREMIO
HOTELES BAHIA MEDITERRANEO S.A.	A28102283	1998	13150499	PROVIDENCIA DE APREMIO
HUESCAR QUESADA JUAN PEDRO	77516883Y	1998	77570698	PROVIDENCIA DE APREMIO
INFANTE PROMOCIONES URBANAS S.A.	A78933025	1998	17760599	PROVIDENCIA DE APREMIO
JARDINES BAHIA DE MAZARRON S.A	A80349525	1998	13140399	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ BALLESTER PILAR	34485926W	1998	30650699	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ LORENTE ANTONIO	23202303H	1998	33860599	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ LORENTE ANTONIO	23202303H	1998	33870699	PROVIDENCIA DE APREMIO
JOSE GARCIA ALMENDROS C.B.	A18088054	1998	45110398	PROVIDENCIA DE APREMIO
KALENDER S. L.	B30284756	1998	13971798	PROVIDENCIA DE APREMIO
LAJARIN SARABIA MARIA ELENA	21375853K	1998	39741899	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ ANTONIO BELCHI	21993769L	1998	39180898	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ PINEDA JOSE ANTONIO	52816463E	1998	26980799	PROVIDENCIA DE APREMIO
MADRID TORRES MIGUEL	22833285N	1998	18250899	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN ROMERA FRANCISCO	23213524S	1998	77502298	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTIN LOPEZ ANTONIO	51305740P	1998	16830499	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ SANCHEZ DOLORES	74249727T	1998	76271498	PROVIDENCIA DE APREMIO
MATAIX RICO VICENTE	22088088S	1998	14720099	PROVIDENCIA DE APREMIO
MAZCAN S.A.	A35112721	1998	11641499	PROVIDENCIA DE APREMIO
MERCADER GARCIA ANTONIO	51863023R	1998	32652298	PROVIDENCIA DE APREMIO
MEÑO IBAÑEZ MIGUEL	50525827W	1998	37242198	PROVIDENCIA DE APREMIO
MIGUEL MENGUAL E HIJOS S.L.	B03951720	1998	40500298	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOGENTE RODRIGUEZ JOSE MARIA	21419701P	1998	40581098	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOHEDANO HABA MANUEL	37221258J	1998	13051799	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONTANEZ TOLEDO PEDRO	03781417X	1998	96741499	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONTANEZ TOLEDO PEDRO	03781417X	1998	84450499	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORALES GUERRERO JUAN MANUEL	51581188P	1998	99850398	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORALES GUERRERO JUAN MANUEL	51581188P	1998	30921099	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO RODRIGUEZ FCO.JOSE	74570837F	1998	16880999	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOYA HEREDIA EMILIO	50940389N	1998	38900398	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUÑOZ GARCIA TERESA	74137656P	1998	17950199	PROVIDENCIA DE APREMIO
NICOLAS RUIZ JUAN CARLOS	48477129Y	1998	77641398	PROVIDENCIA DE APREMIO
OLIVARES ROMERO ROSA MARIA	52801395L	1998	14191698	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORTUÑO VERA MARIA DOLORES	74316185B	1998	75900098	PROVIDENCIA DE APREMIO
P.J. GUERRERO ESTRADA Y MANUEL MARTIN CASADO C.B.	E30430375	1998	76011198	PROVIDENCIA DE APREMIO
PAMPLIEGA FERNANDEZ AURELIO	51972499C	1998	32632098	PROVIDENCIA DE APREMIO
PANIFICADORA MURCIANA SDAD. COOP. LTDA.	F30051668	1998	76311898	PROVIDENCIA DE APREMIO
PARDO CARDENETE MARIA JOSE	24258901L	1998	26680099	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ LARDIN RAMON	23185070N	1998	34871498	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ RUBIO GINEZ	22364322L	1998	77090498	PROVIDENCIA DE APREMIO
REQUENA MARTINEZ MERCEDES	22434904Z	1998	18382199	PROVIDENCIA DE APREMIO
RESIDENCIAL TILMAR SL	B03861945	1998	3177	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ FLORES ANGEL	50148568N	1998	17121099	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ MARTINEZ JOSE	27479908Z	1998	35141898	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ RODRIGUEZ ROSA MARIA	25694205P	1998	2540199	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROMEPAT S.L.	B50391432	1998	12581699	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUBIO BELDA ANTONIO	74279012Y	1998	34492299	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ NAVARRO JUAN	23081084D	1998	26192099	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ NAVARRO JUAN	23081084D	1998	78960799	PROVIDENCIA DE APREMIO
SALONAC S.L. CONSTRUCCIONES	B30335368	1998	26300801	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ COBO GABRIEL	50025313Z	1998	16461399	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ MUÑOZ AURELIA	74436522N	1998	11611199	PROVIDENCIA DE APREMIO

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/CIF	EJERC.	NUMERO FIJO	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
SERRANO MARTINEZ ESPERANZA	22318679P	1998	19380698	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOCIEDAD COOPERATIVA VIVIENDAS TALPA	F30237119	1998	123740001	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOCIEDAD COOPERATIVA VIVIENDAS TALPA	F30237119	1998	123750101	PROVIDENCIA DE APREMIO
TARIPESA S.A.	A78988961	1998	33210998	PROVIDENCIA DE APREMIO
TARIPESA S.A.	A78988961	1998	33200898	PROVIDENCIA DE APREMIO
TENDERO GARCIA MARIA PILAR	22465178C	1998	83421699	PROVIDENCIA DE APREMIO
TENDERO GARCIA MARIA PILAR	22465178C	1998	202000	PROVIDENCIA DE APREMIO
TENDERO GARCIA MARIA PILAR	22465178C	1998	26601500	PROVIDENCIA DE APREMIO
THE BIOINFORMATION STUDY S.L.	B96261656	1998	40371298	PROVIDENCIA DE APREMIO
TOMAS MERCADEL ELOY	41491986D	1998	13961698	PROVIDENCIA DE APREMIO
TONEU PUIGDEMUNT SANTIAGO	22903971L	1998	2140799	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRANSPORTES HERMANOS PALAZON SERNA SL	B30369250	1998	119521501	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRANSTORIS S. L.	B46832135	1998	44930898	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRAVEMUNDER S.L.	B03184611	1998	39870898	PROVIDENCIA DE APREMIO
UNITARIA INMOBILIARIA S.A.	A28928935	1998	24491199	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZAPATA HERNANDEZ CONCEPCION	27429214N	1998	14161398	PROVIDENCIA DE APREMIO

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ días, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente ANUNCIO en el B.O.R.M., de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas en cualquiera de las dependencias de la Agencia Regional de Recaudación que a continuación se relacionan, al efecto de practicar la notificación del citado acto:

Murcia, en C/. Villaleal, 2
 Bullas, en C/. Entreplazas, 2
 Calasparra, en Plaza Corredera, 27
 Moratalla, en C/. Constitución, 7
 Mula, en C/. Martín Perea, 2
 Jumilla, en C/. Cánovas del Castillo, 31
 Puerto Lumbreras, en C/. García Carrasco, 18

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, a 22 de noviembre de 2001.—El Jefe de Sección de Coordinación Administrativa, **Juan Sánchez Alegre**.

Consejería de Economía y Hacienda

Agencia Regional de Recaudación

12418 Notificación a obligados tributarios.

De conformidad con lo dispuesto en el art.º 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el art.º 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación.

DNI/CIF	NOMBRE/RAZON SOCIAL	EXPDTE/NºCERT.	TIPO DE ACTO ADMVOS
22443752F	HIDALGO ORENES, ISIDRO	7243/2001	PROVIDENCIA DE EMBARGO
X0531681J	MBOUP MEDOUNE	1444/2001	PROVIDENCIA DE EMBARGO
73747475E	ROMERO MORENO, MIGUEL ANGEL	1026/1995	PROVIDENCIA DE EMBARGO
74435267E	MORILLAS SANCHEZ, ANTONIO	5761/1995	PROVIDENCIA DE EMBARGO
75289970E	MORENO LIBRERO ROSARIO	1560/1991	REQUERIMIENTO AL CÓNYUGE
74303634H	GALVEZ CARCELES ANTONIA	11713/1991	REQUERIMIENTO AL CÓNYUGE
22319658K	GONZALEZ ALMAGRO IGNACIO	555/19991	REQUERIMIENTO RESPONSABLE SOLIDARIO
22388169S	ALCARAZ PRIOR FRANCISCO	555/1999	REQUERIMIENTO RESPONSABLE SOLIDARIO
22857006C	LOPEZ MARTINEZ MARIA ISABEL	13688/1991	NOTIFICACIÓN TRABAJO SALDO
B30140529	CARNICAS EL NIÑO DE MULA SL	6988/1995	NOTIFICACIÓN DILIGENCIA EMBARGO BIENES INMUEBLES

DNI/CIF	NOMBRE/RAZON SOCIAL	EXPDTE/NºCERT.	TIPO DE ACTO ADMVOS
22413428C	BARCELO PEREZ CARMEN	11445/1991	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN RECURSO DE REPOSICION
74302874V	SEGURA SAEZ JOAQUIN	1205/1991	NOTIFICACIÓN EMBARGO DE SALARIO
22859966J	RAMIREZ PEREZ MANUEL	863/1995	DILIGENCIA DE EMBARGO DE CREDITOS Y DERECHOS
29058287H	CANTOS DE ANDRES, JOSE	1998/727/076/20398	TRANSMISIONES ONEROSAS/PROVIDENCIA DE APREMIO

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este ANUNCIO en el B.O.R.M., de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas en las dependencias de la Agencia Regional de Recaudación, sita en Murcia, C/. Villaleal, nº 2, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia a 27 de noviembre de 2001.—El Jefe de Sección de Coordinación Administrativa, **Juan Sánchez Alegre**.

Consejería de Economía y Hacienda

Agencia Regional de Recaudación

12419 Notificación a obligados tributarios.

De conformidad con lo dispuesto en el art.º 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el art.º 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación.

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/CIF	EJERC.	NÚMERO FIJO	TIPO DE ACTO ADMVO
ALCAZAR ROBLES JUAN ANTONIO	74425537K	1997	19433	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALCAZAR ROBLES JUAN ANTONIO	74425537K	1997	19434	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALEJO MURILLO LUIS AGUSTIN	51974659H	1997	73761697	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALONSO SIMON ANA	74311702J	1997	722534	PROVIDENCIA DE APREMIO
ANDRES SERRANO JUAN	21991188Z	1997	724723	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS PACHECO S.L.	B30070965	1997	28641297	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS PACHECO S.L.	B30070965	1997	28600897	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS PACHECO S.L.	B30070965	1997	28520097	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS PACHECO S.L.	B30070965	1997	28722097	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS PACHECO S.L.	B30070965	1997	28770297	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS PACHECO S.L.	B30070965	1997	28732197	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS PACHECO S.L.	B30070965	1997	28631197	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS PACHECO S.L.	B30070965	1997	28651397	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS PACHECO S.L.	B30070965	1997	84490897	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS PACHECO S.L.	B30070965	1997	28570597	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS PACHECO S.L.	B30070965	1997	28590797	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS PACHECO S.L.	B30070965	1997	28610997	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS PACHECO S.L.	B30070965	1997	28530197	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS PACHECO S.L.	B30070965	1997	28671597	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS PACHECO S.L.	B30070965	1997	28560497	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS PACHECO S.L.	B30070965	1997	28580697	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS PACHECO S.L.	B30070965	1997	28621097	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS PACHECO S.L.	B30070965	1997	28760197	PROVIDENCIA DE APREMIO
CANO SEGOVIA ROSA MARIA	34818360V	1997	43330901	PROVIDENCIA DE APREMIO
CANTERO MENGUAL JUAN JESUS	74298774B	1997	54651497	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSERVAS DUNIA SA	A30010722	1997	727587	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSERVAS DUNIA SA	A30010722	1997	727588	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESTRUCTURAS RUIZ Y MARIN S.L.	B30421184	1997	68992297	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPLOTACIONES IND.ALOJAMIENTOS TURISTICO	A78966033	1997	70711097	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPLOTACIONES IND.ALOJAMIENTOS TURISTICO	A78966033	1997	70721197	PROVIDENCIA DE APREMIO

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/CIF	EJERC.	NÚMERO FIJO	TIPO DE ACTO ADMVO
FAYA SANCHEZ M.LUISA	24235230S	1997	50091897	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA GIL DIEGO	40873889Z	1997	55561397	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA RUEDA CARMEN	21186687	1997	5313	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA RUEDA CARMEN	21186687	1997	5317	PROVIDENCIA DE APREMIO
GESTIONES Y DESARROLLOS PATRIMONIALES S.A.	A80573173	1997	123732201	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ GALINDO JOSE MARIA	74311262X	1997	44331797	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ GALINDO JOSE MARIA	74311262X	1997	44321697	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRUPO INTEGRAL DE EMPRESAS ALMAC. MANIP Y DISTR. S.A	A80556475	1997	78311197	PROVIDENCIA DE APREMIO
HIPERPROYECTOS INMOBILIARIOS MADRID SA	A78815065	1997	70991597	PROVIDENCIA DE APREMIO
HIPERPROYECTOS INMOBILIARIOS MADRID SA	A78815065	1997	71001697	PROVIDENCIA DE APREMIO
HOTELES BAHIA MEDITERRANEO S.A.	A28102283	1997	60770597	PROVIDENCIA DE APREMIO
INVERSIONES ABARCA, S.L.	B45233301	1997	56461197	PROVIDENCIA DE APREMIO
INVERSIONES ABARCA, S.L.	B45233301	1997	56451097	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ MARTINEZ JUANA	74335482B	1997	726037	PROVIDENCIA DE APREMIO
LENCINA VICENTE JESUS	22452352M	1997	726493	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ MARTINEZ ANTONIO	77515466S	1997	19	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ MOLINA MARIA JOSEFA	22398729H	1997	54140997	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ RODAS ANTONIO	22993235C	1997	71421297	PROVIDENCIA DE APREMIO
M 26, S.L. .	A80748858	1997	76091997	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN ABELLAN PEDRO ANTONIO	22470413B	1997	11911898	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN TORRANO ANICETO	74296953F	1997	13804	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ AMRTINEZ JUAN ANTONIO	77506529W	1997	54482097	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ CANOVAS ISABEL	74317860F	1997	22491801	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ JIMENO JOSEFA VIRGINIA	22912745F	1997	71201397	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ LOPEZ FRANCISCO	23166846	1997	4490	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ LOPEZ FRANCISCO	23166846	1997	4498	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ LOPEZ FRANCISCO	23166846	1997	4497	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ LOZANO HERMINIA	29068657S	1997	722907	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ PALAO PASCUALA	29047118G	1997	722908	PROVIDENCIA DE APREMIO
MESEGUER BELMONTE ANTONIO	21966596D	1997	52500697	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUÑOZ PALMA S.L.	B29103538	1997	51742297	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO GONZALEZ VALENTIN	29048431Y	1997	724320	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ SIMON JOSEFA	22461289H	1997	724635	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ SORIANO PEDRO JESUS	77512845Q	1997	724300	PROVIDENCIA DE APREMIO
PIÑERA MORENO FRANCISCO	22420927K	1997	727581	PROVIDENCIA DE APREMIO
RICHARTE MARTINEZ TIMOTEO	40724905R	1997	4484	PROVIDENCIA DE APREMIO
RISUEÑO OLIVARES EMILIO	74335513L	1997	7246	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ CABALLERO OSCAR	22994743X	1997	53941297	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ LEON ADOLFO	27450493Q	1997	71110497	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ MUQOZ ANGEL	22257791R	1997	50721297	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ PLA CERAMICAS SA	A46369435	1997	72230197	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ PLA CERAMICAS SA	A46369435	1997	59441097	PROVIDENCIA DE APREMIO
SEMITIEL MUÑOZ MOISES	40317296K	1997	726077	PROVIDENCIA DE APREMIO
SERVICIO TECNICO MAQUINAS DE OFICINA S.A	A28801785	1997	76130097	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRANSPORTES MAESTRILLO SL	B30455372	1997	154728	PROVIDENCIA DE APREMIO
WHITTINGTON IVOR ALLAN	X1808243Y	1997	79921197	PROVIDENCIA DE APREMIO

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ días, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente ANUNCIO en el B.O.R.M., de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas en cualquiera de las dependencias de la Agencia Regional de Recaudación que a continuación se relacionan, al efecto de practicar la notificación del citado acto:

Murcia, en C/. Villaleal, 2
 Bullas, en C/. Entreplazas, 2
 Calasparra, en Plaza Corredera, 27
 Moratalla, en C/. Constitución, 7
 Mula, en C/. Martín Perea, 2
 Jumilla, en C/. Cánovas del Castillo, 31
 Puerto Lumbreras, en C/. García Carrasco, 18

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia a 28 de noviembre de 2001.—El Jefe de Sección de Coordinación Administrativa, **Juan Sánchez Alegre**.

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Regional de Recaudación

12420 Notificación a obligados tributarios.

De conformidad con lo dispuesto en el art.º 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el art.º 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación.

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/CIF EJERC.	NUM. FIJO	TIPO ACTO ADMVO
A.R.FINANZAS S.L.	B81154312 1999	13322100	PROVIDENCIA DE APREMIO
A.R.FINANZAS S.L.	B81154312 1999	13332200	PROVIDENCIA DE APREMIO
ACIEROID S.A.	A08186983 1999	68471699	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALCAZAR MEDINA MARIA PILAR	27459414J 1999	43260201	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALCOLEA GARRIDO ANDRES	22430447L 1999	38950899	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALMAGRO CANO MARIA DEL CARMEN	22915933K 1999	37730199	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALMAGRO CANO MARIA DEL CARMEN	22915933K 1999	37740299	PROVIDENCIA DE APREMIO
AMOROS PERALTA MARIO	29000889M 1999	45600699	PROVIDENCIA DE APREMIO
APARCAMIENTOS PSC S.L.	B50522218 1999	83681999	PROVIDENCIA DE APREMIO
APARCAMIENTOS PSC S.L.	B50522218 1999	83661799	PROVIDENCIA DE APREMIO
ARION EXPRESS SA	A15306061 1999	62410899	PROVIDENCIA DE APREMIO
ASTIAN S.A. TRANSPORTES SEB	A13053350 1999	62340199	PROVIDENCIA DE APREMIO
ASTIAN S.A. TRANSPORTES SEB	A13053350 1999	62350299	PROVIDENCIA DE APREMIO
ASTIAN S.A. TRANSPORTES SEB	A13053350 1999	62532099	PROVIDENCIA DE APREMIO
BARBERO OLIVA ROBERTO	48490232E 1999	43270301	PROVIDENCIA DE APREMIO
BERNABE RIVERA LUIS	22983176N 1999	38200201	PROVIDENCIA DE APREMIO
BERNABE RIVERA LUIS	22983176N 1999	121240301	PROVIDENCIA DE APREMIO
BIOTECNIQUES AGROAMBIENTALES SL	B61347811 1999	26260401	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOUCHETA EL KEBIRA	X1278971X 1999	88671299	PROVIDENCIA DE APREMIO
BRAILLE 22 SL	B53010328 1999	62810299	PROVIDENCIA DE APREMIO
BRE 1 S.L. . VALLEHERMOSO DELTE	B81055709 1999	59600399	PROVIDENCIA DE APREMIO
BUILDING MURCIANAS S.L.	B30247605 1999	8431599	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAMARA JUAREZ JESUS	74151073Q 1999	2441400	PROVIDENCIA DE APREMIO
CANADAS ENSAYENS MIGUEL	X0229671Q 1999	87670499	PROVIDENCIA DE APREMIO
CANTERO MENGUAL CONSOLACION	74336717G 1999	25570401	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRERES FERRANDEZ FRANCISCO	74194646G 1999	61561599	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRILLO GRINAN FRANCISCO	27432526N 1999	8790599	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAVAS OTON FRANCISCO	22805209L 1999	62021599	PROVIDENCIA DE APREMIO
CCF SERVICIOS FINANCIEROS ESPAÑA	A78210473 1999	97780399	PROVIDENCIA DE APREMIO
CIO S.L. SEMILLEROS JERI	B04049557 1999	86472299	PROVIDENCIA DE APREMIO
CLARAVALL REVERTE FRANCISCA	40067866A 1999	95161799	PROVIDENCIA DE APREMIO
COLS AREGALI JOSE	46302407A 1999	60141199	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONTRERAS CORTES FRANCISCO	34789200K 1999	54631299	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONTRERAS VALVERDE CONSUELO	77517854B 1999	52811499	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONTRERAS VALVERDE CONSUELO	77517854B 1999	52821599	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONTRERAS VALVERDE CONSUELO	77517854B 1999	52831699	PROVIDENCIA DE APREMIO
COPETE CABEZUELO CARMEN	22779948N 1999	30812201	PROVIDENCIA DE APREMIO
CUESTA AREVALO FRANCISCO M.	24241203P 1999	97810699	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE LA CAL SAN ESTEBAN M.CON SOLACION	14375846H 1999	91600699	PROVIDENCIA DE APREMIO
DEL RINCON MARTINEZ JOSE IGNACIO	72875402V 1999	91891299	PROVIDENCIA DE APREMIO
DIAZ FRANCO JOSE ANTONIO	22925134E 1999	38490801	PROVIDENCIA DE APREMIO
DOMINGUEZ PEREZ MANUEL	31198062B 1999	62211199	PROVIDENCIA DE APREMIO
DOMINGUEZ PEREZ MANUEL	31198062B 1999	62330099	PROVIDENCIA DE APREMIO
EQUIPAMIENTOS NOVA VITA S.L.	B30123988 1999	6861999	PROVIDENCIA DE APREMIO
ERCADO S.A MERCADONA SUPERM	A46103834 1999	68221499	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESCODA FUENTES FRANCISCO	21361345A 1999	62281899	PROVIDENCIA DE APREMIO
EURO HOGAR NOVENTA Y CUATRO, S.L.	B47340179 1999	61771399	PROVIDENCIA DE APREMIO
FELIPE SERRANO RICARDO	5160971R 1999	99000403	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ ALMAIDA GINES	77507400 1999	99000390	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ PALAZUELO NAZARIO	11533321V 1999	29760999	PROVIDENCIA DE APREMIO

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/CIF EJERC.	NUM. FIJO	TIPO ACTO ADMVO
FERNANDEZ POVEDA MARIA	34812996N 1999	32581501	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ TORRES DOLORES	36948856T 1999	4281400	PROVIDENCIA DE APREMIO
FOOD S.L. CANADIAN	B03749512 1999	90420399	PROVIDENCIA DE APREMIO
FORWARDING S.A.L. MEDITERRANEA	A96208384 1999	97681699	PROVIDENCIA DE APREMIO
FRICARNE SL	B96081518 1999	62431099	PROVIDENCIA DE APREMIO
FUSTER JUNQUERA PATRICIA C.	50799973B 1999	91421199	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA ALCARAZ ENCARNACION	22895777J 1999	28370899	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA CANO ROGELIO	21397184P 1999	62370499	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA GOMEZ JAVIER	46550161R 1999	97790499	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA LOZANO MARIA VICTORIA	03449804B 1999	43361201	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA NAVARRO JUAN	22453827P 1999	89912199	PROVIDENCIA DE APREMIO
GE CAPITAL LARGO PLAZO S.L	B78633559 1999	99000244	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ CASTAÑEDA LUCIO	12894447A 1999	97800599	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRADOLI MARTI VICENTE DANIEL	22634152J 1999	61920599	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUARDIA VALERA CARMEN MARIA	25684774F 1999	22471601	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUTIERREZ PEREZ ANA M.	13902627 1999	99000355	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERBOS P Y C, S.L.	B03787728 1999	57621299	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERBOS P Y C, S.L.	B03787728 1999	57611199	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ CONTRERAS S.A.	A30005425 1999	8810799	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ MUÑOZ JUAN	22292147H 1999	99000376	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ PEREZ HERMANOS S.A.	A30004022 1999	6670099	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ PEREZ HERMANOS S.A.	A30004022 1999	6690299	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ SANCHEZ FRANCISCO	22317028J 1999	6960699	PROVIDENCIA DE APREMIO
INVER MURCIA S.L. .	B78933009 1999	36370399	PROVIDENCIA DE APREMIO
LISO SORO MARINO	17202467P 1999	17462100	PROVIDENCIA DE APREMIO
LISO SORO MARINO	17202467P 1999	17472200	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ MARTINEZ ANTONIO	77515466S 1999	15	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ ORTEGA ROSARIO	74427900S 1999	119200601	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ RODRIGUEZ JESUS	22407115D 1999	52882199	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOZANO NICOLAS ALONSO	22397844F 1999	72371599	PROVIDENCIA DE APREMIO
MACANAS MUÑOZ MARIA SOLEDAD	22408899E 1999	98321199	PROVIDENCIA DE APREMIO
MADRID GIL MIGUEL	74314780D 1999	216	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ BOSCH MARIA CARMEN	22902283X 1999	32851999	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ BOSCH MARIA CARMEN	22902283X 1999	32872199	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MARTINEZ JUAN JOSE	36854268B 1999	48590699	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ PARRA JOAQUIN	27465694Z 1999	99000222	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ PIQUERAS MARTINEZ CRISTINA	23008215G 1999	97671599	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ SIERERA FERNANDO	00155870E 1999	31272201	PROVIDENCIA DE APREMIO
MATERIALES CONSTRUCCION CHITIN, S.L.	B30302624 1999	63002199	PROVIDENCIA DE APREMIO
MEDITERRANEA DE INMUEBLES S.A.	A78567542 1999	38010699	PROVIDENCIA DE APREMIO
MENDEZ RUIZ PEDRO	27425528 1999	99000377	PROVIDENCIA DE APREMIO
MIRA ALBERT JOSE LUIS	22105761R 1999	29910199	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOLINA SAEZ VERONICA	74305971D 1999	5431400	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONOCAPAS PONIENTE, S.L.	B04258679 1999	45021799	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORALES MOMPEAN JOSE MARIA	34787668F 1999	110731001	PROVIDENCIA DE APREMIO
MULA RIQUELME MAXIMO	22342939A 1999	92230099	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUÑOZ GARCIA TERESA	74137656P 1999	80040099	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO REQUENA JOSE	23134589Q 1999	95181999	PROVIDENCIA DE APREMIO
OFIBAN SA.	A28328474 1999	55210199	PROVIDENCIA DE APREMIO
OFIBAN SA.	A28328474 1999	69250299	PROVIDENCIA DE APREMIO
OLIETE ARTAL JOAQUIN	28987015T 1999	50941199	PROVIDENCIA DE APREMIO
OLIETE ARTAL JOAQUIN	28987015T 1999	93511399	PROVIDENCIA DE APREMIO
OLIETE ARTAL JOAQUIN	28987015T 1999	54252099	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORTEGA MONTERO MIGUEL ANGEL	25101113V 1999	43621501	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORTUÑO CASES PEDRO	74166828Q 1999	61862299	PROVIDENCIA DE APREMIO
PENALVA GUILLEN ANTONIO	24001954M 1999	61991299	PROVIDENCIA DE APREMIO
PORTICOS LEVANTINOS S.L.	B60813201 1999	40540699	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES JAL, S.A	A79075800 1999	45651199	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES JAL, S.A	A79075800 1999	34901799	PROVIDENCIA DE APREMIO
PUCHE RAMOS MARIA ROSA	22227758Y 1999	33600299	PROVIDENCIA DE APREMIO

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/CIF EJERC.	NUM. FIJO	TIPO ACTO ADMVO
PUCHE SORIANO FRANCISCO	74305153L 1999	57570799	PROVIDENCIA DE APREMIO
RABADAN IBAÑEZ JOSE MARIA	22330708P 1999	27850201	PROVIDENCIA DE APREMIO
RESIDENCIAL TILMAR SL	B03861945 1999	8453014433105	PROVIDENCIA DE APREMIO
RESIDENCIAL TILMAR SL	B03861945 1999	2274	PROVIDENCIA DE APREMIO
RESIDENCIAL TILMAR SL	B03861945 1999	2276	PROVIDENCIA DE APREMIO
RESIDENCIAL TILMAR SL	B03861945 1999	2289	PROVIDENCIA DE APREMIO
RESIDENCIAL TILMAR SL	B03861945 1999	2453	PROVIDENCIA DE APREMIO
RESIDENCIAL TILMAR SL	B03861945 1999	2557	PROVIDENCIA DE APREMIO
RESIDENCIAL TILMAR SL	B03861945 1999	2566	PROVIDENCIA DE APREMIO
RESIDENCIAL TILMAR SL	B03861945 1999	2565	PROVIDENCIA DE APREMIO
RESIDENCIAL TILMAR SL	B03861945 1999	4288	PROVIDENCIA DE APREMIO
RESIDENCIAL TILMAR SL	B03861945 1999	4279	PROVIDENCIA DE APREMIO
RESIDENCIAL TILMAR SL	B03861945 1999	4278	PROVIDENCIA DE APREMIO
RESIDENCIAL TILMAR SL	B03861945 1999	4212	PROVIDENCIA DE APREMIO
RESIDENCIAL TILMAR SL	B03861945 1999	4211	PROVIDENCIA DE APREMIO
RESIDENCIAL TILMAR SL	B03861945 1999	4178	PROVIDENCIA DE APREMIO
RESIDENCIAL TILMAR SL	B03861945 1999	4175	PROVIDENCIA DE APREMIO
RESIDENCIAL TILMAR SL	B03861945 1999	4173	PROVIDENCIA DE APREMIO
RESIDENCIAL TILMAR SL	B03861945 1999	2715	PROVIDENCIA DE APREMIO
RESIDENCIAL TILMAR SL	B03861945 1999	2714	PROVIDENCIA DE APREMIO
RESIDENCIAL TILMAR SL	B03861945 1999	2713	PROVIDENCIA DE APREMIO
RESIDENCIAL TILMAR SL	B03861945 1999	2689	PROVIDENCIA DE APREMIO
RESIDENCIAL TILMAR SL	B03861945 1999	2612	PROVIDENCIA DE APREMIO
RESIDENCIAL TILMAR SL	B03861945 1999	2609	PROVIDENCIA DE APREMIO
RESIDENCIAL TILMAR SL	B03861945 1999	2567	PROVIDENCIA DE APREMIO
RESIDENCIAL TILMAR SL	B03861945 1999	2552	PROVIDENCIA DE APREMIO
RESIDENCIAL TILMAR SL	B03861945 1999	2358	PROVIDENCIA DE APREMIO
RESIDENCIAL TILMAR SL	B03861945 1999	2285	PROVIDENCIA DE APREMIO
RHINO DISEÑO PROMOCIONES, S.A.	A79894002 1999	62170799	PROVIDENCIA DE APREMIO
RIQUISAN DE PINTURAS, S.L.	B46476727 1999	61960999	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ COLLAZO MELITON	32832367M 1999	6710499	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ NAVARRO JUAN	23149213N 1999	56921199	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROGOMEX SL	B60647138 1999	62911299	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROLDAN CABRERA ABELARDO	29742403E 1999	41842199	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ GARCIA NATALIA BEATRIZ	02222244F 1999	99000174	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ OLIVA SACRAMENTO	22899355A 1999	31252001	PROVIDENCIA DE APREMIO
S. L. CINSO	B03474475 1999	90311599	PROVIDENCIA DE APREMIO
SALAH SAYDI	X1397750V 1999	109540601	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ NIETO JUAN	34797168P 1999	5471800	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ SANCHEZ FELIPE	22433770F 1999	54520199	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAYDI SALAH	X1397750V 1999	22461501	PROVIDENCIA DE APREMIO
SERRANO LLORENS JAVIER ANGEL	29067591F 1999	92950399	PROVIDENCIA DE APREMIO
SERVICIO FOTOTECNICO PIX	A28138576 1999	8691899	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOLER MARIN CANDELARIA	22427665C 1999	32520901	PROVIDENCIA DE APREMIO
TARIPESA S.A.	A78988961 1999	58531199	PROVIDENCIA DE APREMIO
TARIPESA S.A.	A78988961 1999	1930900	PROVIDENCIA DE APREMIO
TARIPESA S.A.	A78988961 1999	1920800	PROVIDENCIA DE APREMIO
TELEMATICOS SL EUROPEA DE SERVICIOS	B60638301 1999	51300199	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORRALBA PUCHE ANTONIO	27451402M 1999	117620901	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRANSPORTES MEDITERRANEO CREVILLENTE	B53178901 1999	63310699	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRASIEGO Y DERIVADOS, S.L.	B02190221 1999	62011499	PROVIDENCIA DE APREMIO
VEGA CASTRO FERNANDO	39130028J 1999	60110899	PROVIDENCIA DE APREMIO
VICENTE HERNANDEZ JOSE TRINIDAD	27477065T 1999	25350501	PROVIDENCIA DE APREMIO
VITARA SL	B15424542 1999	63201899	PROVIDENCIA DE APREMIO
VIVANCOS GIMENEZ ANGEL	22957810S 1999	32412101	PROVIDENCIA DE APREMIO

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ días, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente ANUNCIO en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a

14 horas en cualquiera de las dependencias de la Agencia Regional de Recaudación que a continuación se relacionan, al efecto de practicar la notificación del citado acto:

Murcia, en C/. Villaleal, 2
Bullas, en C/. Entreplazas, 2
Calasparra, en Plaza Corredera, 27
Moratalla, en C/. Constitución, 7
Mula, en C/. Martín Perea, 2
Jumilla, en C/. Cánovas del Castillo, 31
Puerto Lumbreras, en C/. García Carrasco, 18

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia a 27 de noviembre de 2001.—El Jefe de Sección de Coordinación Administrativa, **Juan Sánchez Alegre**.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

12208 Anuncio de resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Yecla.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo» y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente: 421/2001. Construcción de vivienda unifamiliar, en paraje La Solana de La Magdalena, del término municipal de Yecla. Promovido por Martínez Mora, José Antonio.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio Jurídico Administrativo de esta Dirección General.

Murcia, 5 de noviembre de 2001.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez**.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

12209 Anuncio de resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Jumilla.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo» y demás normas urbanísticas de aplicación, se

somete a información pública la solicitud presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente: 416/2001. Construcción de vivienda unifamiliar, en carretera Santa Ana, paraje de La Umbría, del término municipal de Jumilla. Promovido por Pastor Martínez, Joaquín.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio Jurídico Administrativo de esta Dirección General.

Murcia, 5 de noviembre de 2001.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez**.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

12210 Anuncio de resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Yecla.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo» y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente: 417/2001. Construcción de vivienda unifamiliar, en paraje Los Quiñones, del término municipal de Yecla. Promovido por Rubio Medina y otro, María Pilar.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio Jurídico Administrativo de esta Dirección General.

Murcia, 5 de noviembre de 2001.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

12192 Orden de 20 de noviembre de 2001, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se reconoce como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, conforme al artículo 11 del Reglamento (CE) número 2200/96 del Consejo, de 28 de octubre a «Frutas Campo de Blanca S. Coop.», de Abarán (Murcia).

De conformidad con la propuesta elevada por la Dirección General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias, relativa al reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, según lo establecido en el artículo 11 del Reglamento número 2200/96 del Consejo, de 28 de octubre, y en la Orden de 30 de abril de 1997.

DISPONGO

Artículo único

Conceder el reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, conforme a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento número 2200/96 del Consejo, de 28 de octubre, y en la Orden de 30 de abril de 1997, para la categoría II: Frutas, a "Frutas Campo de Blanca S. Coop.", de Abarán (Murcia).

Murcia a 20 de noviembre de 2001.—El Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, **Antonio Cerdá Cerdá**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

12415 Anuncio de adjudicación de contrato.

1.- Entidad Adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 74/01

2.- Objeto del Contrato.

- a) Tipo de Contrato: OBRAS
- b) Descripción del objeto: Reconstitución del amojonamiento de los montes n.º 52 y 61 del C.U.P. denominados Cabezo del Sastre y Sierra del lugar, respectivamente, con georreferenciación y digitalización de linderos, situados en el t.m. de Fortuna.

3.- Tramitación, Procedimiento y Forma de Adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.- Presupuesto Base de Licitación.

Importe Total: 5.993.630,- ptas.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 16 de noviembre de 2001.
- b) Contratista: José Garrido Gálvez
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 5.790.947,- Ptas.

Murcia a 22 de noviembre de 2001.—El Secretario General, **José Fernández López**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

12414 Anuncio de adjudicación de contrato.

1.- Entidad Adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 75/01

2.- Objeto del Contrato.

- a) Tipo de Contrato: OBRAS
- b) Descripción del objeto: Acondicionamiento de aparcamientos en el Parque Regional de El Valle y Carrascoy.

3.- Tramitación, Procedimiento y Forma de Adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad

4.- Presupuesto Base de Licitación.

Importe Total: 9.984.568,- ptas.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 9 de noviembre de 2001.
- b) Contratista: Construcciones Juan Martínez, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 9.950.000,- Ptas.

Murcia a 15 de noviembre de 2001.—El Secretario General, **José Fernández López**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

12403 Anuncio de licitación para contrato de asistencia técnica. Expediente número 3/02.

1.- Entidad adjudicadora.-

- a) Organismo: Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 3/02.

2.- Objeto del contrato.-

- a) Descripción: «Trabajos de asistencia técnica para ejecución, tratamiento y explotación de encuestas ganaderas»
b) Plazo de ejecución: Hasta 31 de diciembre de 2003.

3.- Tramitación, procedimiento y adjudicación.-

- a) Tramitación: Ordinaria
b) Procedimiento: Abierto
c) Adjudicación: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación.-

El presupuesto objeto de licitación, asciende a 95.655'76 Euros, distribuido en las siguientes anualidades:

Ejercicio 2002 47.827'88 E (7.957.890 ptas.)

Ejercicio 2003 47.827'88 E (7.957.890 ptas.)

5.- Obtención de documentación.-

- Papelería Técnica Regional, S.A.; C/ Conde Valle de San Juan, 2; 30004 Murcia, tlfno. 968 21 78 93.

- Asimismo se podrá consultar el Pliego de Cláusulas Administrativas

Particulares, a través de Internet en la dirección siguiente. www.carm.es

6.- Presentación de ofertas.-

a) Fecha límite: Durante los quince (15) días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose al siguiente día hábil en el caso de que coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: Sobre nº 1 (Proposición económica, Anexo 4); Sobre nº 2 (Documentación general); Sobre nº 3 (Documentación cumplimiento Prescripciones Técnicas); todo ello según contenidos expresados en el punto 2 de la Cláusula 4ª del Pliego de Administrativas.

c) Lugar de presentación: Registro General del Organismo adjudicador.

7.- Apertura de ofertas económicas.-

- a) Entidad: En el domicilio del Organismo adjudicador.
b) Fecha y hora: A las 13,30 horas del tercer día laborable siguiente al de terminación del plazo de presentación.

8.- Gastos de anuncios.-

Todos los que se originen con motivo de la publicidad de esta convocatoria, serán a cargo del adjudicatario.

Murcia, 28 de noviembre de 2001.—El Secretario General, **José Fernández López.**

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

12408 Anuncio de adjudicación de contrato. Expediente número 68/01.**1.- Entidad adjudicadora.-**

- a) Organismo: Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente : 68/01.

2.- Objeto del contrato.-

- a) Tipo de contrato: Obras.
b) Descripción del objeto: «Mejora de caminos forestales en el Monte número 162 del C.U.P. «La Muela de Alhama», en el término municipal de Alhama.

3.- Tramitación, procedimiento y adjudicación.-

- a) Tramitación: Ordinaria
b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.- Presupuesto base de licitación.-

Importe total: 9.908.019 pesetas.

5.- Adjudicación

- a) Fecha: 6 de noviembre de 2001.
b) Contratista: Construcciones Ruiz Alemán, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 9.908.019 pesetas.

Murcia, 8 de noviembre de 2001.—El Secretario General, **José Fernández López.**

Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.

12404 Anuncio de licitación de contrato de suministros.**1. Entidad adjudicadora.**

a) Organismo: INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Económico y de Contratación.

c) Número de expediente: CT.02.SE.UR.39

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: "SERVICIO DE INTÉRPRETE ORAL CASTELLANO-ÁRABE Y DE ATENCIÓN, ASESORAMIENTO SOCIO-LABORAL y MEDIACIÓN INTERCULTURAL A LA POBLACIÓN INMIGRANTE".

b) División por lotes y número: sin división por lotes.

c) Lugar de ejecución: en los Servicios Centrales del ISSORM.

d) Plazo de entrega: de forma sucesiva y hasta el 31 de diciembre del 2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: URGENTE
b) Procedimiento: ABIERTO.
c) Forma: CONCURSO.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 22.237,38 pesetas (3.699.989 pts.)

5. Garantías.

Provisional: no se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: INSTITUTO de SERVICIOS SOCIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA.

b) Domicilio: C/ Alonso Espejo, s/n. "Vistalegre

c) Localidad y código postal: 30007 - MURCIA.

d) Teléfono: 968 36 21 26

e) Telefax: 968 36 25 82

Internet: www.carm.es. (atención al ciudadano; anuncios de contratación)

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el mismo día y hora en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. no se requiere.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Durante un plazo de ocho (8) días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio y hasta las 14'30 horas del último día de plazo. Si dicho plazo finalizase en sábado, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Sección de Contratación.

1.^a Entidad: INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA.

2.^a Domicilio: C/ Alonso Espejo, s/n. Vistalegre.

3.^a Localidad y código postal: 30007 - MURCIA.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: cuarenta y cinco (45) días

e) Admisión de variantes: no se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA.

b) Domicilio: C/ Alonso Espejo, s/n. Vistalegre.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Al quinto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación, salvo que se hayan presentado ofertas por correo, en cuyo caso el plazo de apertura se realizará el undécimo día o, en su caso, el siguiente hábil.

e) Hora: 13 horas.

10. Otras informaciones: ninguna

11. Gastos de anuncios:

Resultan incluidos en el citado presupuesto global y, por tanto, serán todos a cargo y cuenta del/los adjudicatario/s.

Murcia, 23 de noviembre de 2001.—Por la Dirección del I S S O R M, **Mercedes Navarro Carrió**.

**Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.****12406 Anuncio de licitación de contrato de suministros.****1. Entidad adjudicadora.**

a) Organismo: INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Económico y de Contratación.

c) Número de expediente: CT.02.SE.UR.40

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: "SERVICIO DE ASESOR JURÍDICO LABORAL A LA POBLACIÓN INMIGRANTE.

b) División por lotes y número: sin división por lotes.

c) Lugar de ejecución: en los Servicios Centrales del ISSORM.

d) Plazo de entrega: de forma sucesiva y hasta el 31 de diciembre del 2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: URGENTE

b) Procedimiento: ABIERTO.

c) Forma: CONCURSO.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 24.641,54 pesetas (4.100.007 pts.)

5. Garantías.

Provisional: no se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: INSTITUTO de SERVICIOS SOCIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA.

b) Domicilio: C/ Alonso Espejo, s/n. "Vistalegre

c) Localidad y código postal: 30007 - MURCIA.

d) Teléfono: 968 36 21 26

e) Telefax: 968 36 25 82

Internet: www.carm.es. (atención al ciudadano; anuncios de contratación)

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el mismo día y hora en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. no se requiere.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Durante un plazo de ocho (8) días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio y hasta las 14'30 horas del último día de plazo. Si dicho plazo finalizase en sábado, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Sección de Contratación.

1.^a Entidad: INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA.

2.^a Domicilio: C/ Alonso Espejo, s/n. Vistalegre.

3.^a Localidad y código postal: 30007 - MURCIA.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: cuarenta y cinco (45) días

e) Admisión de variantes: no se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA.

b) Domicilio: C/ Alonso Espejo, s/n. Vistalegre.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Al quinto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación, salvo que se hayan presentado ofertas por correo, en cuyo caso el plazo de apertura se realizará el undécimo día o, en su caso, el siguiente hábil.

e) Hora: 13 horas.

10. Otras informaciones: ninguna

11. Gastos de anuncios:

Resultan incluidos en el citado presupuesto global y, por tanto, serán todos a cargo y cuenta del/los adjudicatario/s.

Murcia, 22 de noviembre de 2001.—Por la Dirección del I S S O R M, Mercedes Navarro Carrió.

Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.

12405 Anuncio de licitación de contrato de suministros.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Económico y de Contratación.

c) Número de expediente: CT.02.SE.UR.44

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: "ACOMPAÑAMIENTO EN RUTA Y TRANSPORTE DE USUARIOS A CENTROS OCUPACIONALES del INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA REGIÓN de MURCIA (ISSORM), ubicados en el MUNICIPIO DE MURCIA (El Palmar, Espinardo y Churra).

b) División por lotes y número: sin división por lotes.

c) Lugar de ejecución: en los centros ocupacionales de El Palmar, Espinardo y Churra.

d) Plazo de entrega: de forma sucesiva y hasta el 31 de diciembre del 2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: URGENTE

b) Procedimiento: ABIERTO.

c) Forma: CONCURSO.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 61.474,60 pesetas (10.228.513 pts.)

5. Garantías.

Provisional: no se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA.

b) Domicilio: C/ Alonso Espejo, s/n. "Vistalegre

c) Localidad y código postal: 30007 - MURCIA.

d) Teléfono: 968 36 21 26

e) Telefax: 968 36 25 82

Internet: www.carm.es. (atención al ciudadano; anuncios de contratación)

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el mismo día y hora en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. no se requiere.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Durante un plazo de ocho (8) días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio y hasta las 14'30 horas del último día de plazo. Si dicho plazo finalizase en sábado, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Sección de Contratación.

1.^a Entidad: INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA.

2.^a Domicilio: C/ Alonso Espejo, s/n. Vistalegre.

3.^a Localidad y código postal: 30007 - MURCIA.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: cuarenta y cinco (45) días

e) Admisión de variantes: no se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA.

b) Domicilio: C/ Alonso Espejo, s/n. Vistalegre.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Al quinto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación, salvo que se hayan presentado ofertas por correo, en cuyo caso el plazo de apertura se realizará el undécimo día o, en su caso, el siguiente hábil.

e) Hora: 13 horas.

10. Otras informaciones: ninguna

11. Gastos de anuncios:

Resultan incluidos en el citado presupuesto global y, por tanto, serán todos a cargo y cuenta del/los adjudicatario/s.

Murcia, 22 de noviembre de 2001.—Por la Dirección del I S S O R M, Mercedes Navarro Carrió.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Cinco de Cartagena

12287 Juicio ejecutivo 45/94.

N.I.G.: 30016 1 0500707/2000.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 45/1994.

Sobre otras materias.

De Credit Lyonnais España, S.A.

Procurador señor Jesús B. López-Mulet Martínez.

Contra don José Madrid Jimeno, doña Dolores García Pérez, Muebles Prados, S.A.

Don Carlos Legaz García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Cartagena.

Hace saber: Que en dicho Tribunal se tramita procedimiento de juicio ejecutivo 45/1994, a instancia de Credit Lyonnais España, S.A. contra José Madrid Jimeno, Dolores García Pérez, Muebles Prados, S.A., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, los bienes que más abajo se dirán, señalándose para que tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día 16 de enero de 2002 a las 12 horas de su mañana.

Las condiciones generales y particulares para tomar parte en la subasta se encuentran publicadas en edictos fijados en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el Ayuntamiento de San Javier y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Bienes objeto de subasta y valor

Mitad indivisa de la finca registral número 11.728, folio 28, tomo 168, libro 168.

Valor de tasación: 2.016.000 pesetas.

Dado en Cartagena, 9 de noviembre de 2001.—El/la Secretario.

Primera Instancia número Cinco de Cartagena

12288 Juicio ejecutivo número 62/1996.

N.I.G.: 30016 1 0500138/2000.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 62/1996.

Sobre otras materias.

De Banco Central Hispanoamericano.

Procurador señor Alejandro Lozano Conesa.

Contra Music And Merchandising, S.L.

Don Carlos Legaz García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Cartagena.

Hace saber: Que en dicho Tribunal se tramita procedimiento de juicio ejecutivo 62/1996, a instancia de Banco Central Hispanoamericano contra Music And Merchandising, S.L. en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, los bienes que más

abajo se dirán, señalándose para que tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día 23 de enero de 2002 a las 11 horas de su mañana.

Las condiciones generales y particulares para tomar parte en la subasta se encuentran publicadas en edictos fijados en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Bienes objeto de subasta y valor:

LOTE 1: Prendas de vestir.

Compuesto de 14 chandals, 17 sudaderas, 64 camisetas, 5 polos, 1 cazadora, 35 pantalones cortos, 1 jersey y 1 bañador, todo ello de diferentes marcas.

VALOR DE TASACIÓN: 385.220 pesetas.

LOTE 2: Complementos.

Compuesto de 4 paraguas, 22 gorras, 38 bufandas, 10 zapatillas, 9 riñoneras, 6 slips, 1 toalla, 4 guantes, 8 pares de calcetas, todo ello de diferentes marcas.

VALOR DE TASACIÓN: 132.500 pesetas.

LOTE 3: Accesorios.

Compuesto de 9 estuches del Real Madrid, 30 banderas, 13 relojes, 3 bolsas, 3 zapatilleros, 6 mochilas, 16 estuches en forma de lápiz, 9 lápices gigantes, 2 cojines, 5 cajas de rotuladores, 9 encendedores, 41 llaveros, 4 petacas, 4 agendas, 7 cuadernos, 16 escudos, 6 posavasos, 1 correa de velcro, 9 balones de plástico, 4 balones de cuero, 546 llaveros de plástico, 2 huchas metálicas, todo ello de diferentes marcas.

VALOR DE TASACIÓN: 406.860 pesetas.

LOTE 4: Mobiliario.

Compuesto de mesa vitrina tipo mostrador y expositor, taburete con cojín, escalera metálica, mesa vitrina de mostrador, 10 módulos de dos puertas de cristal.

VALOR DE TASACIÓN: 268.500 pesetas.

Dado en Cartagena, 14 de noviembre de 2001.—El/la Secretario.

De lo Social número Dos de Cartagena

12294 Demanda número 771/2001.

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Mohammed Bouchraquet, contra don Fulgencio Hernández Solano, en reclamación por despido, registrado con el número 771/2001, se ha acordado citar a don Fulgencio Hernández Solano, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de enero de 2002 a las 10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos, sito en San Martín de Porres, planta

1.^a, Sala 1.^a, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don Fulgencio Hernández Solano, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena a veintitrés de noviembre de dos mil uno.—El Secretario Judicial.

Primera Instancia número Uno de Lorca

12289 Procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 304/2001.

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Lorca.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 304/2001 a instancia de Francisco Martínez Martínez y Juan Simón Romera, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

- “Una suerte de tierra de secano, en la Diputación del Esparragal, término de Puerto Lumbreras (antes de Lorca), sitio del Raiguero y de la Esparrogosilla, de cabida tres fanegas, nueve celemines, marco de ocho mil varas, igual a dos hectáreas, nueve áreas, sesenta y dos centiáreas y catorce decímetros, lindando, por Levante, herederos de Diego Túnez y la carretera de Lorca a Puerto Lumbreras; Norte, herederos de Domingo García; Poniente, herederos de Juan García Carrasco; y Mediodía, D. Alfonso Segura. Y sus linderos actuales son: Norte, herederos de Francisco Andreo Barnés y D. Juan Simón Romera; Sur, Dña. Antonio Quiñonero Sánchez; Levante, Carretera de Puerto Lumbreras a Lorca; y Poniente, Francisco García y boquera.”

Finca registral núm. 18.976 del Registro de la Propiedad nº 2 de Lorca, inscrita al folio 156 vuelto del tomo 1.108.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a D. Dionisio Alcázar Mazón y D^a. María Hernández Montesinos como titulares registrales, y a D. Francisco Olivares Pelegrín, como titular de carga registral, y a los causahabientes y herederos de todos ellos, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Lorca a doce de noviembre de dos mil uno.—El/La Secretario.

Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca

12292 Artículo 131 Ley Hipotecaria. Autos número 195/99.

Doña Luisa María Rodríguez Lucas, Secretaria del Juzgado de Instancia número Tres de Lorca (Murcia).

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 195/99, se tramita procedimiento de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., contra don Jorge Carreño Padilla, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto de remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 12 de marzo de 2002 a las 10 horas de su mañana, con las prevenciones siguientes:

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda: Que todos los licitadores salvo el ejecutante para poder tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número de cuenta 3071, una cantidad igual al 50% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera: Los licitadores podrán participar con la calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacer posturas por escrito en pliego, cerrado, haciendo el depósito anteriormente.

La certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderán que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postor en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 16 de abril de 2002 a las 10 horas de su mañana, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiera licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 21 de mayo de 2002 a las 10 horas de su mañana, que se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en las mismas el 50% del tipo que sirvió de base para la segunda, y celebrada esta subasta, si la postura fuese inferior al tipo de la segunda, podrán el actor —que no hubiese sido rematante—, el dueño de la finca o fincas o un tercero autorizado por ellos, mejorar la postura en el término de nueve días, a partir de la subasta.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, excepto los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bien que se saca a subasta:

«Número cincuenta.- Vivienda tipo A-2, letra B o piso primero derecha, mirando desde la plaza central, en primera planta alta, cota 10,10 de la Torre Segunda, que tiene su acceso por la escalera quinta y ascensor, del Conjunto Residencial Castroverde, Óvalo de Santa Paula, de esta ciudad; tiene una superficie útil, según cédula, de noventa metros cuadrados; se compone de: vestíbulo, distribuidor, estar-comedor, cuatro dormitorios, dos cuartos de baño, cocina con lavadero y terraza.

Linda: frente, plaza central; derecha, vivienda letra C, de su misma planta de la escalera sexta; izquierda, vivienda letra A, de su misma planta y escalera; y espalda, meseta de escalera, y vuelo de la terraza no practicable de la planta de oficinas.

Registro de la Propiedad número Uno de Lorca: inscrita al tomo 2.016, folio 73, finca número 27.448, inscripción 1.^a»

Tipo: Seis millones seiscientos veintiséis mil pesetas (6.626.000 pesetas).

Dado en Lorca, 12 de noviembre de 2001.—El/la Secretario.

Primera Instancia número Uno de Murcia

12293 Juicio verbal número 85/2001.

N.I.G.: 30030 1 0100046/2001.

Procedimiento: Juicio verbal 85/2001.

Sobre juicio verbal.

De Javier Rabadán Hernández.

Procuradora señora Gemma María Pérez Haya.

Contra doña Pilar Lorenzo Alcaraz, Consorcio Compensación de Seguros.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

Cédula de citación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia Magistrado Juez.

Don Antonio López-Alanís Sidrach de Cardona.

En Murcia, 2 de noviembre de 2001.

El anterior escrito de la Procuradora señora Pérez Haya, únase a los autos de su razón; para la celebración del juicio verbal se señala el próximo día 23 de enero de 2002 a las 11,10 horas de la mañana. Cítese a las partes personadas a través de sus representantes legales, al Consorcio de Compensación de Seguros a través del S.C.N.E., sirviendo el testimonio de la presente resolución de cédula en forma y a la demandada Pilar Lorenzo Alcaraz, en paradero desconocido, por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, cuyos despachos se entregarán a la Procuradora de la parte actora para que cuide de su diligenciado y reporte.

Lo acuerda y firma S.S.^a; doy fe.

El/la Magistrado Juez.-El/la Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Pilar Lorenzo Alcaraz, se extiende la presente para que sirva de cédula de citación.

Murcia, 2 de noviembre de 2001.—El/la Secretario.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

12286 Ejecución de títulos no judiciales 174/01.

N.I.G.: 30030 1 0500189/2001.

Procedimiento: Ejecución de títulos no judiciales 174/2001.

Sobre ejecución de títulos no judiciales.

De Banco de Murcia, S.A.

Procurador señor José Riquelme Marín.

Contra doña María Mercedes Beviar Gutiérrez, don Daniel José Hernández Gil.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

Don Andrés Montalbán Avilés, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en los autos de ejecución de título no judicial número 174/2001, seguidos a instancia de Banco de Murcia, S.A., se ha dictado resolución en la que se acuerda el requerimiento de pago a los deudores doña Mercedes Beviar Gutiérrez y don Daniel José Hernández Gil, por término de diez días y por la cantidad de 124.964 pesetas de principal más 37.490 pesetas calculadas para intereses y costas, notificándoles, al mismo tiempo, el embargo trabado sobre los siguientes bienes: 1) Finca número 7.335, Registro de la Propiedad de Alcantarilla, tomo 424, libro 349, folio 55; 2) vehículo matrícula MU-0928-AF y 3) saldos en cuentas corrientes que puedan tener en las entidades: Caja de Ahorros del Mediterráneo, Cajamurcia, Caja Rural de Almería y B.B.V.A.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados doña Mercedes Beviar Gutiérrez y don Daniel José Hernández Gil, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y requerimiento.

Dado en Murcia, 13 de noviembre de 2001.—El Magistrado Juez.—El/la Secretario.

Primera Instancia número Seis de Murcia

12526 Juicio Art. 131 L.H. 161/2000.

N.I.G.: 30030 1 0600337/2000.

Procedimiento: Juicio Art. 131 Ley Hipotecaria 161/2000.

Sobre: Otras materias.

De: Caja de Ahorros de Murcia.

Procurador: Antonio Rentero Jover.

Contra: Araceli Martínez Serrano.

Procurador: Sin profesional asignado.

María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Por medio del presente, hago saber: Que en los presentes autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 161/2000, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, contra Araceli Martínez Serrano, se ha dictado en esta fecha resolución por la que se acuerda ampliar el edicto publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con fecha 23 de noviembre de 2001, página 15042, en el sentido de manifestar que la publicación de dicho edicto servirá de notificación en forma al demandado en paradero desconocido.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Murcia a cuatro de diciembre de dos mil uno.—La Secretaria, accidental.

De lo Social número Uno de Albacete

12297 Demanda número 381/2001.

Don Lorenzo Luna Alonso, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Albacete.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 381/2001, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco Fernández Fernández, contra la empresa I.N.S.S., T.G.S.S., La Fraternidad, Mutua Cyclops, Mutua Muprespa Mupag, Pedro Tomás Lozano, Coordinación de Recaderos y Servicios Comerciales, S.L., Flexiplan, S.A., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución:

Propuesta de Providencia, S.S.^a el Secretario Judicial don Lorenzo Luna Alonso.

En Albacete a catorce de noviembre de dos mil uno.

A la vista de la petición formulada y habiendo sido acreditado el motivo alegado, se acuerda la suspensión de los actos de conciliación y/o juicio señalados para el día 22 de noviembre de 2001 a las 10 horas, efectuándose un nuevo señalamiento para el próximo día catorce de febrero de 2002 a las nueve treinta y cinco, en la Sala de Audiencia de este Juzgado y con citación a las partes en legal forma.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad. Conforme.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pedro Tomás Lozano, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Albacete a diecinueve de noviembre de dos mil uno.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Verín. Orense

12295 Juicio de faltas número 48/2001.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 48/2001, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen literalmente:

Sentencia

En Verín a trece de septiembre de dos mil uno.

Doña María del Carmen Salvador Salvador Mateos, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Verín y su partido judicial, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa de juicio de faltas 48/2001, seguida por una falta contra el orden público, prevista y penada en artículo 636 del C. Penal, y en la que han sido parte el Guardia Civil de Tráfico con número de identificación L-24919-Z, como denunciante, Francisco Sierra López, como denunciado, y el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a Francisco Sierra López de la falta contra el orden público, prevista y penada en el artículo 636 del C. Penal, que se le imputaba en este juicio, con declaración de oficio de las costas causadas en este procedimiento. Firme que sea la presente remítase testimonio de la misma a la Jefatura Provincial de Tráfico de Orense a los efectos legales procedentes. La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Orense, en el plazo de cinco días, contados desde el siguiente al de su notificación. Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para constancia en autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado Francisco Sierra López, el cual se encuentra en paradero desconocido, expido, firmo y sello la presente en Verín a diecinueve de noviembre del año dos mil uno.—El Secretario.

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Verín. Orense

12296 Juicio de faltas número 128/01.

Por la presente y en virtud de lo acordado por doña María del Carmen Salvador Mateos, Juez del Juzgado de Instrucción número Dos de Verín (Orense), en resolución dictada en el día de hoy en juicio de faltas número 128/01, por presunta estafa, se cita a Attamah Attah, con cédula de identificación número X-2387224-P, nacido en Menda (Sierra Leona) el 26-01-72, y con último domicilio conocido en calle Ronda Norte, 18, 1 G de Murcia, a fin de que el próximo día 5 de diciembre y hora de las 12, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, en calidad de denunciado, debiendo acudir acompañado de los medios de prueba de que intente valerse, con apercibimiento, en caso de incomparecencia, de pararle el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma al denunciado arriba indicado, expido, firmo y sello la presente en Verín a veinte de noviembre del año dos mil uno.—El Secretario.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alguazas

12461 Anuncio de subasta de obra.

1.- Entidad adjudicadora.

Ayuntamiento de Alguazas (Murcia).

2.- Objeto del Contrato. Procedimiento y forma de adjudicación.

Ejecución de la obra: Urbanización U.E. 3.12

Procedimiento: Abierto-Urgente

3.- Presupuesto base de licitación.

15.935.687 pesetas, a la baja, IVA incluido./Equivalente a 95.775,41 euros).

4.- Plazo de ejecución:

2 meses a contar desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo.

5.- Garantías:

Provisional: 2 por 100 del importe de la licitación.

Definitiva: 4 por 100 del importe de adjudicación.

6.- Examen del expediente, obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Alguazas, Plaza Tierno Galván, 1, C.P. 30560, Teléfono 620022, Fax, 620412.

7.- Requisitos específicos del contratista.

No se exigirá clasificación de los licitadores.

8.- Presentación de ofertas.

En el plazo de trece días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, en la forma y con los documentos exigidos en la cláusula 9.^a del pliego.

9.- Apertura de pliegos.

A las trece horas del tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si coincide en sábado, el siguiente día hábil.

10.- Gastos por cuenta del contratista.

Gastos y tributos por cuenta del contratista.

En Alguazas a 3 de diciembre de 2001.—El Alcalde, José A. Fernández Lladó.

Archena

12393 Enajenación por concurso en procedimiento abierto de una parcela patrimonial municipal sita en Cañada de Lisón de Archena. Anuncio de concurso.

La Comisión Municipal de Gobierno del Ayuntamiento de Archena, en sesión extraordinaria, celebrada el 9 de noviembre de 2001, ha aprobado convocar concurso en procedimiento abierto, del bien patrimonial de propiedad municipal, sito en Cañada de Lisón, que abajo se detalla. Su pliego de cláusulas administrativas se expone al público durante el plazo de ocho días a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se convoca el concurso citado, en los siguientes términos, si bien la licitación se aplazará cuanto

resulte necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el referido pliego de cláusulas.

1. Entidad adjudicadora

Ayuntamiento de Archena.

a) Órgano: Comisión de Gobierno.

b) Dependencia en que se tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 29/2001.

2. Objeto del contrato

Objeto: Enajenación mediante concurso de una parcela de propiedad municipal sita en el paraje Cañada de Lisón de Archena, con la finalidad de que el adjudicatario construya y ponga en marcha una industria de fabricación de materiales de construcción y derivados, con fecha de inicio de la actividad antes del 1/01/03, debiendo estar finalizada antes de 31/12/02.

Resumen de la descripción del bien:

- Situación: Finca rústica de 33.960 metros cuadrados sita en el paraje «Cañada de Lisón», al Norte de la carretera MU-554 de Archena-Estación de Ferrocarril, concretamente junto al margen Sur del denominado «Camino del Lisón», siendo adyacente al límite. Éste del término municipal de Archena con el de Lorquí.

- Inventario y Registro:

Parcela anotada con el número de matrícula 0060-00000 en el epígrafe de Bienes Inmuebles del Inventario de Bienes de la Corporación.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Mula, tomo 1.255, libro 164, folio 56, finca 17.582, inscripción 1.^a

Catastro de rústica: Parcela 42 del polígono 2.

8. Apertura de proposiciones

a) Lugar: Salón de Actos del Ayuntamiento de Archena.

b) Fecha: Primer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

c) Hora: 12 horas.

9. Gastos

Gastos y tributos por cuenta del contratista.

Archena, 19 de noviembre de 2001.—El Alcalde, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

Bullas

12388 Modificación de la tasa por el suministro de agua potable.

Por el Pleno de la Corporación, con fecha 29/11/01, se ha adoptado acuerdo provisional sobre modificación de la tasa por el suministro de agua potable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, apartado 1 de la ley 397/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas Locales, se expone al público y a los interesados a los que se refiere el artículo 18 de la mencionada Ley, para que, durante el plazo de treinta días

hábiles, pueda ser examinado el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado, según lo dispuesto en el artículo 17, apartado 3, de la citada Ley.

Bullas, 30 de noviembre de 2001.—El Alcalde.

Bullas

12389 Aprobada la modificación del presupuesto mediante transferencia de crédito en el ejercicio 2001.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, con fecha 29/11/01, el expediente número 9 sobre modificación del presupuesto mediante transferencia de crédito en el ejercicio 2001, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 397/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

Bullas, 30 de noviembre de 2001.—El Alcalde.

Cieza

12282 Plan Especial de Reforma Interior n.º 3 (PERI-3).

El Ayuntamiento de Cieza, en sesión plenaria de fecha 3 de junio de 1998, acordó aprobar definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior n.º 3 (PERI-3).

Lo que se publica para general conocimiento, indicando que la documentación de dicho Plan se encuentra a disposición de las personas interesadas en el Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

Seguidamente se insertan la normativa reguladora del Plan Especial de Reforma Interior:

ORDENANZAS

1.- DISPOSICIONES GENERALES

1.1.- OBJETO

Las Ordenanzas y Normas Urbanísticas que a continuación se desarrollan determinan los elementos necesarios para regular las actuaciones a llevar a cabo en el ámbito territorial de este PERI - 3, que tienden tanto al uso de los terrenos, como a la construcción y el uso de las edificaciones que se proyecten y levanten,

1.2.- ÁMBITO, OBLIGATORIEDAD Y VIGENCIA

Las presentes Ordenanzas serán de aplicación obligatoria en los terrenos que abarca el PERI - 3 del P.G.O.U. de Cieza cuyos límites están perfectamente definidos y grafiados en los planos, y afectarán tanto a actuaciones públicas como privadas.

Regirán desde el día siguiente al de la publicación en el B.O.R.M. de la aprobación definitiva del PERI -3, y su vigencia será indefinida, según el art.º 154.1 del Reglamento de Planeamiento.

1.3.- NORMAS CON CARÁCTER COMPLEMENTARIO

Con carácter complementario a estas Ordenanzas regirán las "ORDENANZAS Y NORMAS URBANÍSTICAS" DEL P.G.O.U. de Cieza, las Normas Complementarias y Subsidiarias de planeamiento de la provincia de Murcia, así como la normativa y disposiciones legales vigentes referentes a los distintos usos que se permiten.

1.4.- EJECUCIÓN

La responsabilidad de la ejecución de las determinaciones de este Plan corresponde al Ayuntamiento de Cieza, salvo para las competencias que tengan legalmente atribuidas otros Órganos Administrativos.

El Ayuntamiento fomentará la participación de los afectados y de sus asociaciones representativas en la ejecución del Plan.

2.- RÉGIMEN URBANÍSTICO DEL SUELO

2.1 CLASIFICACIÓN, CALIFICACIÓN Y CATEGORÍA DEL SUELO

El suelo de las fincas comprendidas en el PERI - 3 esta clasificado como suelo urbano por el P.G.O.U. de Cieza, con la calificación de residencial y la categoría de consolidado. Al estar incluido además en un sector a desarrollar por un Plan Especial (PERI - 3), su ejecución está sujeta a la aprobación de éste.

El presente Plan completa las determinaciones establecidas por el P.G.O.U., estableciendo la ordenación detallada del suelo afectado y fijando para su desarrollo la delimitación de tres unidades de ejecución.

En consecuencia, el suelo incluido en el ámbito de este Plan Especial constituye un suelo urbano consolidado de uso residencial que está sujeto, para poder ser edificado conforme a su determinaciones, a la ejecución de las unidades que se delimitan. Por tanto será de aplicación lo previsto en la Norma 14 del P.G.O.U.

2.2.- USOS PORMENORIZADOS

Aparte del uso genérico de residencial asignado por el Plan General al área que nos ocupa, la asignación de usos pormenorizados se refleja en el correspondiente plano de ordenación y zonificación, respondiendo a la siguiente calificación concreta:

Manzanas edificables	- Residencial. Domino y uso privado
V	- Espacios libres y verdes de dominio y uso público
Resto	- Viario, de dominio y uso público

No se establece ninguna zonificación dentro del uso residencial, siguiendo el criterio de la Norma 42.2 del Plan General.

2.3.- DESARROLLO DEL PERI - 3

El cumplimiento de las previsiones de este Plan se llevará a cabo mediante la redacción y aprobación de los correspondientes proyectos de Reparcelación y Urbanización, para cada una de las unidades de ejecución previstas. Para poder edificar se estará a lo dispuesto en el art.º 42 del Reglamento de Gestión.

El aparcamiento subterráneo previsto será objeto de proyecto específico de obras y explotación.

2.4.- SISTEMA DE ACTUACIÓN

En consecuencia de lo expresado en la Memoria y en aplicación de la Norma 14 del Plan General, el sistema de actuación será el de cooperación. Por lo demás y para el cambio de sistema, será de aplicación lo contemplado en la misma Norma 14.

2.5.- MEDIDAS DE FOMENTO MUNICIPALES

El Ayuntamiento, conjuntamente con las asociaciones representativas de los afectados, gestionará con las compañías suministradoras la ejecución de los servicios a fin de que la contribución de éstas a las obras sea máxima, en función de que las obras consistirán esencialmente en la mejora del servicio en una zona consolidada por la edificación.

De la misma forma, se estudiarán las condiciones de concesión del aparcamiento para establecer la posibilidad de cesión de plazas a los propietarios afectados por la actuación, en proporción a las nuevas superficies que incorporan al uso público, con imputación de los costos de construcción que procedan.

3.- NORMAS DE EDIFICACIÓN

3.1.- NORMAS GENERALES

Con carácter general serán de aplicación las normas y ordenanzas del P.G.O.U., las cuales serán complementarias de las particulares que se dictan para el presente PERI - 3, y que específicamente se refieren a matizaciones puntuales de las anteriores.

3.2.- NORMAS PARTICULARES

3.2.1.- Entresuelos. (Se suprime este apartado)

3.2.2.- Áticos retranqueados

En la manzana 3 se permite el uso residencial bajo cubierta, en cuerpos retranqueados 3 metros desde la línea de fachada, según el esquema siguiente. Se dispondrá un antepecho perimetral de 1,20 m.

3.2.3.- Parcela mínima

En función de que la viabilidad de la actuación pasa por un reestructuración total del parcelario actual y alcanzar las alturas máximas permitidas, se establece la parcela mínima en : Superficie mínima 240 m² y fachada mínima la que permita construir dos viviendas por planta, de forma que cada una cuente con dos piezas habitables a fachada.

Según el acuerdo de aprobación definitiva, se suprime el párrafo anterior, dejando la parcela mínima en 100 m².

3.2.4.- Número mínimo de plantas

El número mínimo de plantas será igual al máximo menos una, sin excepciones.

3.2.5.- Voladizos

En manzana central (1A), en fachadas laterales del Paseo, solo se permiten balcones y miradores, prohibiéndose los voladizos cerrados y solanas.

Las misma condición se da para las fachadas que dan al espacio verde de la manzana 2.

3.2.6.- Ubicación de usos

Los aparcamientos obligatorios se ubicarán necesariamente en sótano o semisótano, prohibiéndose destinar la planta baja a este uso.

3.2.7.- Dimensiones máximas de locales.

La superficie máxima de los locales destinados a la venta de productos alimentarios y de droguería se limita a 500 m²

4.- NORMAS DE URBANIZACIÓN

4.1.- NORMAS GENERALES

El desarrollo del PERI - 3 precisa de Proyectos de Urbanización, como proyectos de obras cuya finalidad será llevar a la práctica la realización material de las determinaciones que este plan prevé, en cuanto a obras de urbanización, para las Unidades de Ejecución incluidas en su ámbito.

Con independencia de lo anterior, podrán redactarse y aprobarse, conforme a la normativa aplicable y a lo dispuesto en el art.º 67.3 del Reglamento de Planeamiento, y en todo caso para la realización del aparcamiento subterráneo y para la demolición de las edificaciones incluidas en el ámbito del PERI, proyectos de obras ordinarias que no tengan por objeto desarrollar íntegramente el conjunto de determinaciones de este Plan.

Su contenido y características se ajustará, en general, a lo establecido en la Norma 17 del P.G.O.U. y en particular cumplirá las condiciones que a continuación se dictan.

4.2.- NORMAS PARTICULARES

Además de los servicios indicados en la Norma 17 del P.G.O.U., el Proyecto de Urbanización incluirá las obras de canalización de la red de telefonía y de televisión por cable (video comunitario). En las de abastecimiento se incluirán las de riego e hidrantes contra incendios. También han de incluirse las de adaptación de las redes de todos los servicios existentes, tanto subterránea como aéreas, a la nueva ordenación. Asimismo, en las obras de vialidad y jardinería se incluirá el mobiliario urbano.

4.2.1.- Vialidad.

Las dimensiones de calzadas y aceras se ajustarán a las indicadas en el Plano P.3, las cuales se dan con carácter de recomendación. Asimismo se recomienda mantener las características del pavimento de las calzadas del Paseo, en la prolongación de éste hasta la Plaza de las Cortes Españolas. También con el mismo carácter indicativo, se propone que la calle Sagunto se pavimente a su solo nivel con acabado en adoquín artificial.

4.2.2.- Red de abastecimiento

Se ajustará a las siguientes condiciones mínimas:

Se proyectará para caudales deducidos a partir de las dotaciones mínimas indicadas en el art.º 97 de las Ordenanzas del P.G.O.U.. La presión residual, en cada punto

de acometida, sobrepasará en al menos 15 m.c.a. a la altura del edificio a abastecer.

Su esquema seguirá el indicado en el plano P.5, siguiendo el trazado de las aceras preferentemente. La generatriz superior de la tubería quedará a no menos de un metro bajo la rasante, medida que podrá disminuirse justificadamente a no menos de 80 cm. cuando se sitúe bajo acera. Debe separarse de la conducción de saneamiento no menos de un metro, tanto en horizontal como en vertical, y siempre por encima de ésta.

Se aconseja no emplear diámetros menores de 100 mm. El material aconsejado es el P.E. alta densidad hasta el diámetro 125 mm. y F.D. para diámetros superiores.

Por lo demás se estará a las indicaciones de los Servicios Municipales de Abastecimiento.

4.2.3.- Red de saneamiento

Se ajustará a las siguientes condiciones mínimas:

El sistema será unitario en general y separativo en Carretera de Posete. Se procurará que las velocidades en los conductos esté comprendida entre 0,6 y 3 m/s. Para el caudal máximo ha de quedar libre 1/5 de la superficie del conducto, para aireación.

El trazado seguirá el esquema del plano P.6 y el conducto se dispondrá de forma que su generatriz quede al menos 1,20 m. bajo la rasante del viario.

La calidad mínima de los conductos corresponderá a la del tubo de hormigón en masa, p.t. 0,5 atm., tipo campana armada y junta elástica, serie C. No se emplearán conductos de diámetro inferior a 30 cm. Dado el nuevo parcelario que se propone, las acometidas irán a pozo de registro, aconsejando la no perforación de los conductos.

Por lo demás se estará a las indicaciones de los Servicios Municipales de Saneamiento.

4.2.4.- Distribución de energía eléctrica

Condiciones mínimas:

Las redes de media tensión será subterráneas y se ajustarán a los Reglamentos e Instrucciones y demás normativa aplicable vigente, así como a las normas de la compañía suministradora.

Los C.T. se localizarán en el interior de las edificaciones que se construyan o, en otro caso, serán subterráneos si la compañía suministradora lo autoriza. Se prohíbe su instalación en zonas de dominio y usos públicos (viario y zonas verdes en este caso).

Las líneas de baja serán igualmente subterráneas y se ajustarán a los Reglamentos, Instrucciones y demás normativa aplicable vigente, así como a las normas de la compañía suministradora.

4.2.5.- Alumbrado público

Condiciones mínimas:

La red de distribución será subterránea y seguirá el trazado de las aceras. El centro de mando se situará integrado en las edificaciones que se construyan, junto al espacio destinado al C.T., sin invadir el espacio destinado a acera.

Las instalaciones satisfará las exigencias de la normativa aplicable vigente.

Por lo demás se seguirán las indicaciones del Servicio Municipal de Alumbrado Público.

4.2.6.- Canalizaciones de telefonía y video comunitario

Condiciones mínimas:

Se dispondrán bajo la acera y a 50 cm. de profundidad mínima la red de telefonía y a 30 cm. la de video contadas sobre el prisma de hormigón o generatriz superior de la conducción, según corresponda. Las conducciones para V.C. se situarán junto a las fachadas.

Las canalizaciones se ajustarán a las disposiciones de las empresas responsables.

4.2.7.- Jardinería y mobiliario urbano

A este respecto se seguirán las indicaciones de los Servicios Técnicos Municipales.

Contra el presente acuerdo, se agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso ante el Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 48.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o acudir directamente ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa en el plazo de dos meses, al amparo de lo determinado por el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Cieza, 26 de abril de 2001.—El Alcalde, Francisco Martínez Rojas.

Cieza

12263 Anuncio para notificar la subasta de bienes inmuebles. Número de Expediente: 1997/1383.

Autorizado en fecha 21-11-2001 la enajenación mediante subasta de bienes, embargados en el expediente referenciado seguido para la realización de los débitos de DOÑA CARMEN AROCA GIMÉNEZ, con N.I.F. 4.974.875-K, domiciliada en Cieza (Murcia), calle Rosaleda núm. 52, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 146.1 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre (BOE de 3 de enero de 1991), procede dictar la siguiente:

PROVIDENCIA: No habiendo satisfecho la deuda objeto del expediente de apremio número 1997/1383 que asciende a la suma total de 54.458.- pesetas (327,30.-Euros), decreto la venta de los bienes embargados siguientes:

BIENES EMBARGADOS

LOTE PRIMERO.- En el término municipal de Cieza, partido del Cabezo de la Fuensantilla, un trozo de terreno que mide tres metros de frente, por nueve metros de fondo, o sea veintisiete metros cuadrados, dentro de cuya superficie existe un pequeño cobertizo. Linda todo: derecha entrando, ejidos; izquierda, ejidos; espalda, José Marín Franco y Juana Lucas López; y frente, callejón o calle. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno de Cieza, Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el folio 190 del tomo 868, libro 280 de Cieza. Finca número 11.556.

LOTE SEGUNDO.- En el término municipal de Cieza, partido del Cabezo de la Fuensantilla, una casa habitación y

morada, en la calle cuatro, número cincuenta y dos. Consta de comedor estar y dos dormitorios, y mide nueve metros de frente, por cinco metros de fondo, que hacen cuarenta y cinco metros cuadrados. Linda, por la derecha entrando, Enrique Lucas Pérez; izquierda, Juan López Ríos; espalda Juan Ríos López; y frente, la indicada calle número cuatro. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno de Cieza, Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el folio 189 del tomo 868, libro 280 de Cieza. Finca número 1.555. Referencia Catastral 8046228XH3384E0001ZZ. propiedad de la deudora DOÑA CARMEN AROCA GIMÉNEZ, con N.I.F. 4.974.875-K, domiciliada en Cieza (Murcia), calle Rosaleda número 52.

La celebración de la subasta tendrá lugar el día 30-01-2002 a las 12,00 horas, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, sito en Plaza Mayor n.º 1.

El tipo de subasta para licitar se fija en: Lote Primero: 1ª Licitación 135.000.- pesetas (811,37 Euros), y en 2ª Licitación 101.250.- pesetas (608,52 Euros); y, Lote Segundo: 1ª Licitación 900.000.-pesetas (5.409,11.-Euros) y en 2ª Licitación 675.000.-pesetas (4.056,83.-Euros), éste último en tramos de 50.000.- pesetas (300,51.-Euros).

Se advierte a las personas que deseen licitar la subasta lo siguiente:

1º) Los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

LOTE PRIMERO

Descripción Registral:

Tomo: 868

Libro : 280

Folio : 190

Finca: 11.556

Descripción de la Finca:

En el término municipal de Cieza, partido del Cabezo de la Fuensantilla, un trozo de terreno que mide tres metros de frente, por nueve metros de fondo, o sea veintisiete metros cuadrados, dentro de cuya superficie existe un pequeño cobertizo. Linda todo: derecha entrando, ejidos; izquierda, ejidos; espalda, José Marín Franco y Juana Lucas López; y frente, callejón o calle.

Valor de la finca según la valoración efectuada:

135.000.- pesetas (811,37 Euros).

Tipo de Subasta: 135.000.- pesetas (811,37.-Euros).

LOTE SEGUNDO

Descripción Registral:

Tomo: 868

Libro : 280

Folio : 189

Finca: 11.555

Descripción de la Finca:

En el término municipal de Cieza, partido del Cabezo de la Fuensantilla, una casa habitación y morada, en la calle cuatro, número cincuenta y dos. Consta de comedor estar y dos dormitorios, y mide nueve metros de frente, por cinco metros de fondo, que hacen cuarenta y cinco metros cuadrados. Linda, por la derecha entrando, Enrique Lucas Pérez; izquierda, Juan López Ríos; espalda Juan Ríos López; y frente, la indicada calle número cuatro.

Valor de la finca según la valoración efectuada:

900.000.- pesetas (5.409,11.- Euros).

Tipo de Subasta: 900.000.- pesetas (5.409,11.-Euros).

2º) Los licitadores deberán tener capacidad de obrar con arreglo a derecho, y no estar incursos en ningún supuesto de impedimento legal. Asimismo deberán identificarse por medio de D.N.I. y justificar, en su caso, la representación que ostenten.

3º) Todo licitador deberá constituir ante la mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía, en metálico, como mínimo, del 20% de su tipo, depósito que se ingresará en la caja municipal si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrieran por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito originen la ineffectividad de la adjudicación.

4º) La subasta se suspenderá, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

5º) El rematante deberá entregar en el acto de adjudicación de bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

6º) Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que, en su caso, se hayan aportado al expediente o las certificaciones supletorias que consten, no teniendo derecho a exigir otros. Dichos títulos podrán ser examinados en la Oficina de Recaudación, hasta el día anterior al de celebración de la subasta.

En el supuesto de que no estuvieran inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título bastante mediante el cual se puede efectuar la inmatriculación en los plazos previstos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y en todos aquellos casos en que sea necesario se habrá de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de la mencionada Ley.

7º) En el caso de que no se enajenara la totalidad o parte de los citados bienes en primera licitación, la mesa podrá acordar una segunda licitación, o la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de 6 meses de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

8º) Se admitirán ofertas en sobre cerrado hasta una hora antes del inicio de la subasta. Dichas ofertas, deberán ser registradas en el Registro General de este Ayuntamiento, tendrán carácter de máximas y deberán ir acompañadas de un cheque conformado extendido a favor del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, por el importe del depósito.

9º) En el supuesto de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas, a partir de la segunda más alta de aquellas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

10º) La devolución a los licitadores no adjudicatarios, que efectuaron su oferta en sobre cerrado, se realizará por medio de cheque extendido por el Tesorero y a cargo de la cuenta del Ayuntamiento.

11º) Los tramos a que deberán ajustarse las posturas serán: Lote Primero: sin tramos y Lote Segundo: 1ª y 2ª Licitación, en tramos de 50.000.- pesetas (300,51.- Euros).

12º) Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes en su caso, y otras situaciones jurídicas quedarán

subsistentes, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de aquellas sin aplicar a su extinción el precio de remate. No constan, en el expediente, cargas y gravámenes preferentes.

13º) La adjudicación quedará en suspenso hasta que se de cumplimiento a los requisitos legales exigidos en los respectivos derechos de adquisición preferente.

ADVERTENCIAS:

Los posibles acreedores hipotecarios, desconocidos, y el cónyuge, si fuera el caso, se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, con la publicación del presente anuncio, así como también los otros interesados en el expediente.

La notificación al deudor, se entenderá, a todos los efectos legales, por medio de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.4 del Reglamento General de Recaudación. Quedando advertido que contra la anterior providencia podrá interponer recurso de reposición ante el Tesorero en el plazo de un mes, a contar del día de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Sin perjuicio de cuanto antecede, el pago de los débitos puede efectuarse en la Oficina Municipal de Recaudación en cualquier momento del procedimiento ejecutivo.

En todo lo no previsto en este edicto se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulan el acto de la subasta y confieran algún derecho a favor de terceros.

Cieza a 23 de noviembre de 2001.—El Jefe de la Unidad de Recaudación, Pedro Sánchez Moreno.

Cieza

12264 Anuncio para notificar la subasta de bienes inmuebles. Número de Expediente: 1997/3022.

Autorizado en fecha 20-11-2001 la enajenación mediante subasta de bienes, embargados en el expediente referenciado seguido para la realización de los débitos de DON CRESCENCIO LÓPEZ SAORÍN, con N.I.F. 74.295.053-Q, domiciliado en Cieza (Murcia), calle Fuensanta, nº 2, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 146.1 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre (BOE de 3 de enero de 1991), procede dictar la siguiente:

PROVIDENCIA: No habiendo satisfecho la deuda objeto del expediente de apremio número 1997/3022 que asciende a la suma total de 80.227.- pesetas (482,17.-Euros), decreto la venta de los bienes embargados siguientes:

BIENES EMBARGADOS

En el término municipal de Cieza, partido conocido por Cabezo de la Fuensantilla, cerca de la estación ferroviaria, una casa sin número, compuesta de planta baja, que mide nueve metros de frente, por trece metros de fondo, teniendo en su frente un pedazo de terreno de igual fachada por seis

metros de fondo, destinado a placeta; y por su espalda, otro pedazo de terreno de tres metros de frente, por cinco metros de fondo, ocupando todo una superficie de ciento ochenta y seis metros cuadrados. Linda: frente o sur, carretera de Madrid a Cartagena; derecha entrando o Saliente, herederos de Juan Sánchez Ballesteros; izquierda o Poniente, calle en proyecto sin nombre; y espalda o Norte, Francisco Fernández Martínez, Francisco González y José Robles Sánchez. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno de Cieza, Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el folio 1 del tomo 686, libro 196 de Cieza, finca nº 20.497. Referencia Catastral: 804624XH3384E00001YZ, propiedad del deudor DON CRESCENCIO LÓPEZ SAORÍN, con N.I.F. 74.295.053-Q, domiciliado en Cieza (Murcia), calle Fuensanta, nº 2.

La celebración de la subasta tendrá lugar el día 23-01-2002 a las 12,00 horas, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, sito en Plaza Mayor, n.º 1.

El tipo de subasta para licitar se fija en: 1ª Licitación 930.000.- pesetas (5.589,41.- Euros), en tramos de 50.000.- pesetas (300,51.-Euros), y en 2ª Licitación 697.500.- pesetas (4.192,06.- Euros), en tramos de 50.000.- pesetas (300,51.-Euros).

Se advierte a las personas que deseen licitar la subasta lo siguiente:

1º) Los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Descripción Registral:

Tomo: 686

Libro: 196

Folio: 1

Finca: 20.497

Descripción de la Finca:

En el término municipal de Cieza, partido conocido por Cabezo de la Fuensantilla, cerca de la estación ferroviaria, una casa sin número, compuesta de planta baja, que mide nueve metros de frente, por trece metros de fondo, teniendo en su frente un pedazo de terreno de igual fachada por seis metros de fondo, destinado a placeta; y por su espalda, otro pedazo de terreno de tres metros de frente, por cinco metros de fondo, ocupando todo una superficie de ciento ochenta y seis metros cuadrados. Linda: frente o Sur, carretera de Madrid a Cartagena; derecha entrando o Saliente, herederos de Juan Sánchez Ballesteros; izquierda o Poniente, calle en proyecto sin nombre; y espalda o Norte, Francisco Fernández Martínez, Francisco González y José Robles Sánchez.

Valor de la finca según la valoración efectuada: 930.000.- pesetas (5.589,41.- Euros).

Tipo de Subasta: 930.000.- pesetas (5.589,41.-Euros).

2º) Los licitadores deberán tener capacidad de obrar con arreglo a derecho, y no estar incurso en ningún supuesto de impedimento legal. Asimismo deberán identificarse por medio de D.N.I. y justificar, en su caso, la representación que ostenten.

3º) Todo licitador deberá constituir ante la mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía, en metálico, como mínimo, del 20% de su tipo, depósito que se ingresará en la caja municipal si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrieran por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito originen la ineffectividad de la adjudicación.

4º) La subasta se suspenderá, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

5º) El rematante deberá entregar en el acto de adjudicación de bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

6º) Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que, en su caso, se hayan aportado al expediente o las certificaciones supletorias que consten, no teniendo derecho a exigir otros. Dichos títulos podrán ser examinados en la Oficina de Recaudación, hasta el día anterior al de celebración de la subasta.

En el supuesto de que no estuvieran inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título bastante mediante el cual se puede efectuar la inmatriculación en los plazos previstos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y en todos aquellos casos en que sea necesario se habrá de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de la mencionada Ley.

7º) En el caso de que no se enajenara la totalidad o parte de los citados bienes en primera licitación, la mesa podrá acordar una segunda licitación, o la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de 6 meses de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

8º) Se admitirán ofertas en sobre cerrado hasta una hora antes del inicio de la subasta. Dichas ofertas, deberán ser registradas en el Registro General de este Ayuntamiento, tendrán carácter de máximas y deberán ir acompañadas de un cheque conformado extendido a favor del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, por el importe del depósito.

9º) En el supuesto de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas, a partir de la segunda más alta de aquellas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

10º) La devolución a los licitadores no adjudicatarios, que efectuaron su oferta en sobre cerrado, se realizará por medio de cheque extendido por el Tesorero y a cargo de la cuenta del Ayuntamiento.

11º) Los tramos a que deberán ajustarse las posturas serán: en 1ª licitación en tramos de 50.000.- pesetas (300,51.-Euros) y en 2ª licitación en tramos de 50.000.- pesetas (300,51.-Euros).

12º) Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes en su caso, y otras situaciones jurídicas quedarán subsistentes, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de aquellas sin aplicar a su extinción el precio de remate. No constan, en el expediente, cargas y gravámenes preferentes.

13º) La adjudicación quedará en suspenso hasta que se de cumplimiento a los requisitos legales exigidos en los respectivos derechos de adquisición preferente.

ADVERTENCIAS:

Los posibles acreedores hipotecarios, desconocidos, y el cónyuge, si fuera el caso, se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, con la publicación del presente anuncio, así como también los otros interesados en el expediente.

La notificación al deudor, se entenderá, a todos los efectos legales, por medio de la publicación del presente

edicto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.4 del Reglamento General de Recaudación. Quedando advertido que contra la anterior providencia podrá interponer recurso de reposición ante el Tesorero en el plazo de un mes, a contar del día de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Sin perjuicio de cuanto antecede, el pago de los débitos puede efectuarse en la Oficina Municipal de Recaudación en cualquier momento del procedimiento ejecutivo.

En todo lo no previsto en este edicto se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulan el acto de la subasta y confieran algún derecho a favor de terceros.

Cieza a 23 de noviembre de 2001.—El Jefe de la Unidad de Recaudación, Pedro Sánchez Moreno.

Cieza

12283 Aprobación definitiva de la cuenta de liquidación definitiva de la Unidad de Ejecución SU-2.

El Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, mediante la Resolución nº 95/01, de fecha 8 de junio, ha aprobado definitivamente la cuenta de liquidación definitiva de la Unidad de Ejecución SU-2.

Lo que se hace público, significando que contra la indicada resolución se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el órgano que dictó la resolución en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o acudir directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, al amparo de lo determinado en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Asimismo, se comunica que el expediente se encuentra a disposición de cualquier interesado en la Sección Técnico-Administrativa del Ayuntamiento de Cieza.

Cieza, 8 de junio de 2001.—El Alcalde Presidente, Francisco Martínez Rojas.

Cieza

12262 Notificar subasta de bienes inmuebles. Número de Expediente: 1997/389.

Autorizado en fecha 13-11-2001 la enajenación mediante subasta de bienes, embargados en el expediente referenciado seguido para la realización de los débitos de DOÑA JOAQUINA ORTIZ LÓPEZ, con N.I.F. 22.341.127-P, domiciliada en Cieza

(Murcia), calle Nueva, nº 22, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 146.1 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre (BOE de 3 de enero de 1991), procede dictar la siguiente:

PROVIDENCIA: No habiendo satisfecho la deuda objeto del expediente de apremio número 1997/389 que asciende a la suma total de 154.962.- pesetas (931,34 Euros), decreto la venta de los bienes embargados siguientes:

BIENES EMBARGADOS

LOTE PRIMERO.- Una mitad indivisa de una Planta baja destinada a vivienda, con entrada por puerta que existe a la derecha del zaguán, de la casa número 22 de la calle Nueva de la ciudad de Cieza. Consta de una habitación dormitorio que da a la citada calle, cocina y servicios, con una superficie útil de treinta y siete metros, setenta y cuatro decímetros cuadrados. LINDA: Por la derecha entrando, con casa de José Martínez Rocamora; Izquierda, con el zaguán común; y espalda, casa de Josefa Salmerón Salmerón, la de Pascual Montiel Camacho y de Carmen García Salmerón. Aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza, Número Uno, en el folio 47 y 248 del tomo 391 y 697, libro 83 de Cieza, finca 9.275.

LOTE SEGUNDO.- Una mitad indivisa del Primer piso de la casa número veintidós de la calle Nueva de esta Ciudad. Se destina a vivienda y comprende toda la primera planta alta de la casa, excepto el hueco que ocupa la escalera. Está distribuida en tres habitaciones, cocina y servicio. Mide una superficie útil de cuarenta metros, ochenta decímetros cuadrados. LINDA: con la escalera; y por las espaldas, casa de Josefa Salmerón Salmerón, la de Pascual Montiel Camacho, la de Carmen García Salmerón y la citada escalera. Cuota: cuarenta por ciento. Aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza Número Uno, en el folio 49 y 178 del tomo 391, libro 83 de Cieza, finca nº 9.276. propiedad de la deudora DOÑA JOAQUINA ORTIZ LÓPEZ, con N.I.F. 22.341.127-P, domiciliada en Cieza (Murcia), calle Nueva, nº 22.

La celebración de la subasta tendrá lugar el día 16-01-2002 a las 12,00 horas, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, sito en Plaza Mayor n.º 1.

El tipo de subasta para licitar se fija en: Lote Primero: 1ª Licitación 752.800.- pesetas (4.524,42 Euros), en 2ª Licitación 564.000.-pesetas (3.389,71 Euros). Lote Segundo: 1ª Licitación 816.000.-pesetas (4.904,26 Euros), y en 2ª Licitación 612.000.- pesetas (3.678,19 Euros), todas en tramos de 50.000.- pesetas (300,51 Euros).

Se advierte a las personas que deseen licitar la subasta lo siguiente:

1º) Los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

LOTE PRIMERO

Descripción Registral:

Tomo: 391 y 687

Libro : 83

Folio : 47 y 248

Finca: 9.275

Descripción de la Finca:

Una mitad indivisa de una Planta baja destinada a vivienda, con entrada por puerta que existe a la derecha del

zaguán, de la casa número 22 de la calle Nueva de la ciudad de Cieza. Consta de una habitación dormitorio que da a la citada calle, cocina y servicios, con una superficie útil de treinta y siete metros, setenta y cuatro decímetros cuadrados. LINDA: Por la derecha entrando, con casa de José Martínez Rocamora; Izquierda, con el zaguán común; y espalda, casa de Josefa Salmerón Salmerón, la de Pascual Montiel Camacho y de Carmen García Salmerón.

Valor de la finca según la valoración efectuada: 752.800.- pesetas (4.524,42 Euros).

Tipo de Subasta: 752.800.- pesetas (4.524,42 Euros).

LOTE SEGUNDO

Descripción Registral:

Tomo: 391

Libro : 83

Folio : 49 y 178

Finca: 9.276

Descripción de la Finca:

Una mitad indivisa del Primer piso de la casa número veintidós de la calle Nueva de esta Ciudad. Se destina a vivienda y comprende toda la primera planta alta de la casa, excepto el hueco que ocupa la escalera. Está distribuida en tres habitaciones, cocina y servicio. Mide una superficie útil de cuarenta metros, ochenta decímetros cuadrados. LINDA: con la escalera; y por las espaldas, casa de Josefa Salmerón Salmerón, la de Pascual Montiel Camacho, la de Carmen García Salmerón y la citada escalera. Cuota: cuarenta por ciento.

Valor de la finca según la valoración efectuada: 816.000.- pesetas (4.904,26 Euros).

Tipo de Subasta: 816.000.- pesetas (4.904,26 Euros).

2º) Los licitadores deberán tener capacidad de obrar con arreglo a derecho, y no estar incurso en ningún supuesto de impedimento legal. Asimismo deberán identificarse por medio de D.N.I. y justificar, en su caso, la representación que ostenten.

3º) Todo licitador deberá constituir ante la mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía, en metálico, como mínimo, del 20% de su tipo, depósito que se ingresará en la caja municipal si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrieran por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito originen la ineffectividad de la adjudicación.

4º) La subasta se suspenderá, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

5º) El rematante deberá entregar en el acto de adjudicación de bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

6º) Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que, en su caso, se hayan aportado al expediente o las certificaciones supletorias que consten, no teniendo derecho a exigir otros. Dichos títulos podrán ser examinados en la Oficina de Recaudación, hasta el día anterior al de celebración de la subasta.

En el supuesto de que no estuvieran inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título bastante mediante el cual se puede efectuar la

inmatriculación en los plazos previstos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y en todos aquellos casos en que sea necesario se habrá de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de la mencionada Ley.

7º) En el caso de que no se enajenara la totalidad o parte de los citados bienes en primera licitación, la mesa podrá acordar una segunda licitación, o la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de 6 meses de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

8º) Se admitirán ofertas en sobre cerrado hasta una hora antes del inicio de la subasta. Dichas ofertas, deberán ser registradas en el Registro General de este Ayuntamiento, tendrán carácter de máximas y deberán ir acompañadas de un cheque conformado extendido a favor del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, por el importe del depósito.

9º) En el supuesto de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas, a partir de la segunda más alta de aquellas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

10º) La devolución a los licitadores no adjudicatarios, que efectuaron su oferta en sobre cerrado, se realizará por medio de cheque extendido por el Tesorero y a cargo de la cuenta del Ayuntamiento.

11º) Los tramos a que deberán ajustarse las posturas serán: Lote Primero y Lote Segundo: en 1ª licitación en tramos de 50.000.- pesetas (300,51 Euros) y en 2ª licitación en tramos de 50.000.- pesetas (300,51 Euros).

12º) Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes en su caso, y otras situaciones jurídicas quedarán subsistentes, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de aquellas sin aplicar a su extinción el precio de remate. No constan cargas y gravámenes preferentes.

13º) La adjudicación quedará en suspenso hasta que se de cumplimiento a los requisitos legales exigidos en los respectivos derechos de adquisición preferente.

ADVERTENCIAS:

Los posibles acreedores hipotecarios, desconocidos, y el cónyuge, si fuera el caso, se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, con la publicación del presente anuncio, así como también los otros interesados en el expediente.

La notificación al deudor, se entenderá, a todos los efectos legales, por medio de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.4 del Reglamento General de Recaudación. Quedando advertido que contra la anterior providencia podrá interponer recurso de reposición ante el Tesorero en el plazo de un mes, a contar del día de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Sin perjuicio de cuanto antecede, el pago de los débitos puede efectuarse en la Oficina Municipal de Recaudación en cualquier momento del procedimiento ejecutivo.

En todo lo no previsto en este edicto se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulan el acto de la subasta y confieran algún derecho a favor de terceros.

Cieza a 19 de noviembre de 2001.—El Jefe de la Unidad de Recaudación, Pedro Sánchez Moreno.

Los Alcázares

12284 Expediente número 6-A/01 de modificación de créditos que afecta al presupuesto municipal 2001.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria, celebrada el día 22 de noviembre del año 2001, el expediente número 6-A/01, de modificación de créditos que afecta al Presupuesto Municipal para el ejercicio 2001, se expone al público durante quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Los Alcázares, 23 de noviembre de 2001.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—Visto bueno, el Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Los Alcázares

12276 Convocar la provisión, mediante oposición, por el procedimiento de promoción interna, de una plaza de Técnico Auxiliar de Tiempo Libre.

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE OPOSICIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO DE PROMOCIÓN INTERNA, DE UNA PLAZA DE TÉCNICO AUXILIAR DE TIEMPO LIBRE

Por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria, celebrada el día 13 de Noviembre del 2.001, se acordó convocar la provisión, mediante oposición, por el procedimiento de promoción interna, de una plaza de Técnico Auxiliar de Tiempo Libre, vacante en la plantilla del personal funcionario de este Ayuntamiento.

La convocatoria se regirá por las siguientes

BASES

Primera.-Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión, mediante oposición, por el procedimiento de promoción interna, de una plaza correspondientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, Técnico Auxiliar de Tiempo Libre, vacante en la plantilla de personal Funcionario de este Ayuntamiento.

Grupo: C (según artículo 25 de la Ley 30/1984).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Cometidos Especiales.

Denominación: Técnico Auxiliar de Tiempo Libre.

Número de plazas: una.

Segunda.-Participación en la convocatoria.

Para tomar parte en la oposición, procedimiento de promoción interna, será necesario:

-Desempeñar, como funcionario de carrera, plaza de Auxiliar de Tiempo Libre del Ayuntamiento de Los Alcázares, con un mínimo de 2 años de antigüedad en dicha categoría.

-Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente. De igual modo podrá dispensarse de la titulación reseñada si se trata de Funcionarios de carrera con una antigüedad de diez años en un Cuerpo o Escala del Grupo "D".

-No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores a la fecha de esta convocatoria.

Tercera.-Presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios contemplados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Con la instancia se acompañarán los documentos acreditativos de los requisitos a que hace referencia la base segunda, bien originales o bien fotocopias compulsadas por funcionario habilitado que acrediten fehacientemente la veracidad de los documentos aportados.

Cuarta.-Admisión de instancias.

Expirado el plazo de presentación de instancias se publicará, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, la relación de admitidos y excluidos, y se concederá, en su caso, un plazo de diez días para subsanación de defectos.

En la misma Resolución el Alcalde determinará el lugar y fecha de constitución del Tribunal calificador y su composición que se hará pública en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento quedando elevada a definitiva la relación provisional de admitidos sin necesidad de nueva publicación, si, durante el plazo habilitado a tal fin, no se produjesen reclamaciones.

De resultar admitidas todas las instancias presentadas el Tribunal se constituirá el día hábil siguiente a la publicación de la relación de aspirantes admitidos.

Las sucesivas comunicaciones se practicarán, en todo caso mediante la publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Quinta.-Tribunal calificador.

El Tribunal calificador designado por el Alcalde-Presidente estará integrado por los miembros siguientes:

Presidente: El de la Corporación o miembro de ella en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales:

-El Ingeniero Técnico municipal o funcionario de igual o superior titulación que le sustituya.

-El representante sindical designado por la Junta de Personal.

-Un representante de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y será pública en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes indistintamente. Podrá acordar la incorporación de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas. Estos asesores se limitarán a valorar los ejercicios correspondientes a su especialidad técnicas y colaborarán con el Tribunal exclusivamente en base a dicha especialidad.

A efectos de percepción de asistencia por los miembros del tribunal se fija la categoría tercera de las establecidas en el Real Decreto 236/88, de 4 de Marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y Resolución de 22 de Marzo de 1.993.

Sexta.-Pruebas.

La oposición constará de dos ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio.

Primer ejercicio: responder a un cuestionario de cincuenta preguntas con respuestas alternativas, tipo test, sobre los textos legales relacionados con los temas del programa de materias. El Tribunal determinará, en su caso, la penalización a imponer para las respuestas erróneas.

Segundo ejercicio: Resolver en el tiempo máximo de sesenta minutos un supuesto práctico a elegir por el aspirante entre dos que proponga el Tribunal que versará sobre materias del programa específico.

La calificación de los ejercicios de la fase de oposición será de 0 a 10 puntos máximo siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para considerarse aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10.

La calificación se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros de Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

El Tribunal tendrá la facultad de resolver las dudas que surjan de la aplicación de las bases y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

Séptima.-Nombramiento como funcionario de carrera.

Terminada la calificación de méritos el Tribunal seleccionará a los aspirantes que hayan obtenido un mayor número de puntos. En ningún caso podrán declararse aprobados un número superior al de plazas convocadas. El Tribunal formulará propuesta de nombramiento como funcionario de carrera a la Alcaldía-Presidentencia respecto de aquellos aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación. Producida la renuncia de aspirante seleccionado será declarado aprobado el siguiente de la prelación que no hubiese alcanzado nota suficiente para estar comprendido

en la relación de aspirantes aprobados coincidente con el de número de plazas convocadas.

Octava.-Toma de posesión.

Efectuado el nombramiento como funcionario de carrera por la Alcaldía-Presidencia será requisito ineludible tomar posesión de la nueva plaza en el plazo máximo de un mes a contar desde el nombramiento. La toma de posesión del funcionario en la nueva plaza acarreará la amortización inmediata de la plaza que hasta esa fecha desempeñaba el funcionario municipal.

Novena.-Recursos.

Las bases de esta convocatoria podrán ser impugnadas por los interesados mediante recurso potestativo de reposición, ante el Alcalde-Presidente de la Corporación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación el B.O.R.M. o bien mediante recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de las presentes bases en el B.O.R.M.

Los demás actos que se deriven de la convocatoria y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma previstos en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre.

ANEXO

PROGRAMA-TEMARIO

I.-PARTE GENERAL.

Tema 1: La Constitución Española, Estructura y Contenido. Principios generales. Valores. Derechos y Deberes fundamentales. Reforma de la Constitución. Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 2: La Corona.

Tema 3: Las Cortes Generales.

Tema 4: Gobierno y Administración.

Tema 5: Poder Judicial.

Tema 6: Organización Territorial del Estado. Derecho Comunitario. Administración pública. Principios de actuación de la Administración Pública. Procedimiento.

Tema 7: Derechos y deberes de los funcionarios. Régimen disciplinario. Situaciones administrativas. Responsabilidad de la Administración Pública.

Tema 8: Ley 30/1992.

II.-PARTE ESPECIAL.

Tema 1: El deporte municipal.

Tema 2: Prestación del Servicio de Protección Civil.

Tema 3: Participación de los ciudadanos en los asuntos públicos.

Tema 4: Patrimonio histórico- artístico.

Tema 5: Protección del Medio Ambiente.

Tema 6: Iniciativas y competencias municipales en materia de ferias, defensa de usuarios y consumidores, abastos, mataderos y mercados.

Tema 7: Protección del medio ambiente. Iniciativas municipales y participación ciudadana.

Tema 8: La prevención en materia de salubridad pública.

Tema 9: La prestación municipal de servicios sociales.

Tema 10: La promoción y reinserción social.

Tema 11: Actividades culturales.

Tema 12: Instalaciones culturales. Demaniales y privativas.

Tema 13: La ocupación del tiempo libre. Iniciativas municipales.

Tema 14: Turismo. Su promoción. Especialidades en su régimen jurídico de prestación en el término de Los Alcázares.

Tema 15: La programación de la enseñanza. Participación municipal.

Tema 16: Centros docentes públicos. Competencias municipales. La escolaridad obligatoria.

Tema 17: La biblioteca municipal.

Tema 18: La promoción de la mujer.

Tema 19: Talleres.

Tema 20: Aulas culturales. Especial consideración de convenios y consorcios.

Tema 21: Hermanamiento de municipios.

Tema 22: Festejos. Participación ciudadana.

Tema 23: Museos.

Tema 24: Exposiciones.

Tema 25: Parques Temáticos. Iniciativa municipales y sus implicaciones con el patrimonio municipal del suelo.

Tema 26: La tenencia de animales domésticos. Normativa municipal.

Tema 27: Foros de debate. Multiplicidad de cauces de su desarrollo.

Tema 28: La consulta popular.

Tema 29: Reciclaje. Especial mención a la normativa vigente sobre residuos sólidos urbanos.

Tema 30: Acercamiento de la Administración municipal a la colectividad vecinal.

Tema 31: Subvenciones municipales a la colectividad vecinal.

Tema 32: Asociacionismo.

Los Alcázares, 14 de noviembre del 2001.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.º B.º el Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Los Alcázares

12275 Convocar la provisión, mediante oposición, por el procedimiento de promoción interna, de una plaza de Monitor Deportivo.

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE OPOSICIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO DE PROMOCION INTERNA, DE UNA PLAZA DE MONITOR DEPORTIVO

Por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria, celebrada el día 13 de Noviembre del 2.001, se acordó convocar la provisión, mediante oposición, por el procedimiento de promoción interna, de una plaza de Monitor Deportivo, vacante en la plantilla del personal funcionario de este Ayuntamiento.

La convocatoria se regirá por las siguientes

BASES

Primera.-Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión, mediante oposición, por el procedimiento de promoción interna, de una plaza correspondientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, Monitor Deportivo, vacante en la plantilla de personal Funcionario de este Ayuntamiento.

Grupo: C (según artículo 25 de la Ley 30/1984).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Cometidos Especiales.

Denominación: Monitor Deportivo.

Número de plazas: una.

Segunda.-Participación en la convocatoria.

Para tomar parte en la oposición, procedimiento de promoción interna, será necesario:

-Desempeñar, como funcionario de carrera, plaza de Auxiliar deportivo del Ayuntamiento de Los Alcázares, con un mínimo de 2 años de antigüedad en dicha categoría.

-Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente. De igual modo podrá dispensarse de la titulación reseñada si se trata de Funcionarios de carrera con una antigüedad de diez años en un Cuerpo o Escala del Grupo "D".

-No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores a la fecha de esta convocatoria.

Tercera.-Presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios contemplados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Con la instancia se acompañarán los documentos acreditativos de los requisitos a que hace referencia la base segunda, bien originales o bien fotocopias compulsadas por funcionario habilitado que acrediten fehacientemente la veracidad de los documentos aportados.

Cuarta.-Admisión de instancias.

Expirado el plazo de presentación de instancias se publicará, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, la relación de admitidos y excluidos, y se concederá, en su caso, un plazo de diez días para subsanación de defectos.

En la misma Resolución el Alcalde determinará el lugar y fecha de constitución del Tribunal calificador y su composición que se hará pública en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento quedando elevada a definitiva la relación provisional de admitidos sin necesidad de nueva publicación, si, durante el plazo habilitado a tal fin, no se produjesen reclamaciones.

De resultar admitidas todas las instancias presentadas el Tribunal se constituirá el día hábil siguiente a la publicación de la relación de aspirantes admitidos.

Las sucesivas comunicaciones se practicarán, en todo caso mediante la publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Quinta.-Tribunal calificador.

El Tribunal calificador designado por el Alcalde-Presidente estará integrado por los miembros siguientes:

Presidente: El de la Corporación o miembro de ella en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales:

-El Ingeniero Técnico municipal o funcionario de igual o superior titulación que le sustituya.

-El representante sindical designado por la Junta de Personal.

-Un representante de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y será pública en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes indistintamente. Podrá acordar la incorporación de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas. Estos asesores se limitarán a valorar los ejercicios correspondientes a su especialidad técnicas y colaborarán con el Tribunal exclusivamente en base a dicha especialidad.

A efectos de percepción de asistencia por los miembros del tribunal se fija la categoría tercera de las establecidas en el Real Decreto 236/88, de 4 de Marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y Resolución de 22 de Marzo de 1.993.

Sexta.-Pruebas.

La oposición constará de dos ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio.

Primer ejercicio: responder a un cuestionario de cincuenta preguntas con respuestas alternativas, tipo test, sobre los textos legales relacionados con los temas del programa de materias. El Tribunal determinará, en su caso, la penalización a imponer para las respuestas erróneas.

Segundo ejercicio: Resolver en el tiempo máximo de sesenta minutos un supuesto práctico a elegir por el aspirante entre dos que proponga el Tribunal que versará sobre materias del programa específico.

La calificación de los ejercicios de la fase de oposición será de 0 a 10 puntos máximo siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para considerarse aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10.

La calificación se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros de Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

El Tribunal tendrá la facultad de resolver las dudas que surjan de la aplicación de las bases y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

Séptima.-Nombramiento como funcionario de carrera.

Terminada la calificación de méritos el Tribunal seleccionará a los aspirantes que hayan obtenido un mayor

número de puntos. En ningún caso podrán declararse aprobados un número superior al de plazas convocadas. El Tribunal formulará propuesta de nombramiento como funcionario de carrera a la Alcaldía-Presidencia respecto de aquellos aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación. Producida la renuncia de aspirante seleccionado será declarado aprobado el siguiente de la prelación que no hubiese alcanzado nota suficiente para estar comprendido en la relación de aspirantes aprobados coincidente con el de número de plazas convocadas.

Octava.-Toma de posesión.

Efectuado el nombramiento como funcionario de carrera por la Alcaldía-Presidencia será requisito ineludible tomar posesión de la nueva plaza en el plazo máximo de un mes a contar desde el nombramiento. La toma de posesión del funcionario en la nueva plaza acarreará la amortización inmediata de la plaza que hasta esa fecha desempeñaba el funcionario municipal.

Novena.-Recursos.

Las bases de esta convocatoria podrán ser impugnadas por los interesados mediante recurso potestativo de reposición, ante el Alcalde-Presidente de la Corporación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación el B.O.R.M. o bien mediante recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de las presentes bases en el B.O.R.M.

Los demás actos que se deriven de la convocatoria y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma previstos en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre.

ANEXO

PROGRAMA-TEMARIO

I.-PARTE GENERAL.

Tema 1: La Constitución Española, Estructura y Contenido. Principios generales. Valores. Derechos y Deberes fundamentales. Reforma de la Constitución. Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 2: La Corona.

Tema 3: Las Cortes Generales.

Tema 4: Gobierno y Administración.

Tema 5: Poder Judicial.

Tema 6: Organización Territorial del Estado. Derecho Comunitario. Administración pública. Principios de actuación de la Administración Pública. Procedimiento.

Tema 7: Derechos y deberes de los funcionarios. Régimen disciplinario. Situaciones administrativas. Responsabilidad de la Administración Pública.

Tema 8: Ley 30/1992.

II.-PARTE ESPECIAL.

Tema 1: El deporte municipal.

Tema 2: Enseñanzas homologadas en relación con el deporte.

Tema 3: El deporte base.

Tema 4: Deporte amateur.

Tema 5: El deporte en la tercera edad.

Tema 6: Gerontogimnasia.

Tema 7: La psicomotricidad infantil.

Tema 8: La expresión corporal

Tema 9: Subvenciones municipales al deporte.

Tema 10: Instalaciones deportivas. Régimen de funcionamiento.

Tema 11: Los convenios.

Tema 12: El contrato de patrocinio.

Tema 13: Responsabilidad de la Administración Pública e instalaciones deportivas.

Tema 14: Financiación municipal de las actividades deportivas.

Tema 15: El presupuesto municipal en el capítulo de deportes.

Tema 16: Ley 30/1.992. Su aplicación en las relaciones de la Administración con los usuarios de instalaciones deportivas.

Tema 17: De las Administraciones Públicas y sus relaciones. Especial mención al área de deportes.

Tema 18: De los interesados.

Tema 19: Normas generales de la actividad de las Administraciones.

Tema 20: Términos y Plazos.

Tema 21: Disposiciones y actos administrativos.

Tema 22: Iniciación del procedimiento.

Tema 23: Ordenación del procedimiento.

Tema 24: Instrucción del procedimiento.

Tema 25: Finalización del procedimiento.

Tema 26: Ejecución.

Tema 27: Especialidades del Procedimiento Local.

Tema 28: Ordenanzas municipales y prestación de servicios deportivos.

Tema 29: Tasas.

Tema 30: Precios públicos.

Tema 31: Precios privados.

Tema 32: Programación de la actividad deportiva. Peculiaridades de los municipios turísticos.

Los Alcázares, 14 de noviembre del 2001.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.º B.º el Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Los Alcázares

12277 Convocar la provisión, mediante oposición, por el procedimiento de promoción interna, de una plaza de Técnico Auxiliar de Actividades Socioculturales.

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE OPOSICIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO DE PROMOCION INTERNA, DE UNA PLAZA DE TÉCNICO AUXILIAR DE ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES

Por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria, celebrada el día 13 de Noviembre del 2.001, se acordó convocar la provisión, mediante oposición, por el

procedimiento de promoción interna, de una plaza de Técnico Auxiliar de Actividades Socioculturales, vacante en la plantilla del personal funcionario de este Ayuntamiento.

La convocatoria se regirá por las siguientes

BASES

Primera.-Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión, mediante oposición, por el procedimiento de promoción interna, de una plaza correspondientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, Técnico Auxiliar de Actividades Socioculturales, vacante en la plantilla de personal Funcionario de este Ayuntamiento.

Grupo: C (según artículo 25 de la Ley 30/1984).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Cometidos Especiales.

Denominación: Técnico Auxiliar de Actividades Socioculturales.

Número de plazas: una.

Segunda.-Participación en la convocatoria.

Para tomar parte en la oposición, procedimiento de promoción interna, será necesario:

-Desempeñar, como funcionario de carrera, plaza de Animador socioculturales del Ayuntamiento de Los Alcázares, con un mínimo de 2 años de antigüedad en dicha categoría.

-Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente. De igual modo podrá dispensarse de la titulación reseñada si se trata de Funcionarios de carrera con una antigüedad de diez años en un Cuerpo o Escala del Grupo "D".

-No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores a la fecha de esta convocatoria.

Tercera.-Presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios contemplados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Con la instancia se acompañarán los documentos acreditativos de los requisitos a que hace referencia la base segunda, bien originales o bien fotocopias compulsadas por funcionario habilitado que acrediten fehacientemente la veracidad de los documentos aportados.

Cuarta.-Admisión de instancias.

Expirado el plazo de presentación de instancias se publicará, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, la relación de admitidos y excluidos, y se concederá, en su caso, un plazo de diez días para subsanación de defectos.

En la misma Resolución el Alcalde determinará el lugar y fecha de constitución del Tribunal calificador y su composición que se hará pública en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento quedando elevada a definitiva la relación provisional de admitidos sin necesidad de nueva publicación, si, durante el plazo habilitado a tal fin, no se produjesen reclamaciones.

De resultar admitidas todas las instancias presentadas el Tribunal se constituirá el día hábil siguiente a la publicación de la relación de aspirantes admitidos.

Las sucesivas comunicaciones se practicarán, en todo caso mediante la publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Quinta.-Tribunal calificador.

El Tribunal calificador designado por el Alcalde-Presidente estará integrado por los miembros siguientes:

Presidente: El de la Corporación o miembro de ella en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales:

-El Ingeniero Técnico municipal o funcionario de igual o superior titulación que le sustituya.

-El representante sindical designado por la Junta de Personal.

-Un representante de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y será pública en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes indistintamente. Podrá acordar la incorporación de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas. Estos asesores se limitarán a valorar los ejercicios correspondientes a su especialidad técnicas y colaborarán con el Tribunal exclusivamente en base a dicha especialidad.

A efectos de percepción de asistencia por los miembros del tribunal se fija la categoría tercera de las establecidas en el Real Decreto 236/88, de 4 de Marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y Resolución de 22 de Marzo de 1.993.

Sexta.-Pruebas.

La oposición constará de dos ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio.

Primer ejercicio: responder a un cuestionario de cincuenta preguntas con respuestas alternativas, tipo test, sobre los textos legales relacionados con los temas del programa de materias. El Tribunal determinará, en su caso, la penalización a imponer para las respuestas erróneas.

Segundo ejercicio: Resolver en el tiempo máximo de sesenta minutos un supuesto práctico a elegir por el aspirante entre dos que proponga el Tribunal que versará sobre materias del programa específico.

La calificación de los ejercicios de la fase de oposición será de 0 a 10 puntos máximo siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para considerarse aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10.

La calificación se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros de Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

El Tribunal tendrá la facultad de resolver las dudas que surjan de la aplicación de las bases y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

Séptima.-Nombramiento como funcionario de carrera.

Terminada la calificación de méritos el Tribunal seleccionará a los aspirantes que hayan obtenido un mayor número de puntos. En ningún caso podrán declararse aprobados un número superior al de plazas convocadas. El Tribunal formulará propuesta de nombramiento como funcionario de carrera a la Alcaldía-Presidencia respecto de aquellos aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación. Producida la renuncia de aspirante seleccionado será declarado aprobado el siguiente de la prelación que no hubiese alcanzado nota suficiente para estar comprendido en la relación de aspirantes aprobados coincidente con el de número de plazas convocadas.

Octava.-Toma de posesión.

Efectuado el nombramiento como funcionario de carrera por la Alcaldía-Presidencia será requisito ineludible tomar posesión de la nueva plaza en el plazo máximo de un mes a contar desde el nombramiento. La toma de posesión del funcionario en la nueva plaza acarreará la amortización inmediata de la plaza que hasta esa fecha desempeñaba el funcionario municipal.

Novena.-Recursos.

Las bases de esta convocatoria podrán ser impugnadas por los interesados mediante recurso potestativo de reposición, ante el Alcalde-Presidente de la Corporación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación el B.O.R.M. o bien mediante recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de las presentes bases en el B.O.R.M.

Los demás actos que se deriven de la convocatoria y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma previstos en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre.

ANEXO

PROGRAMA-TEMARIO

I.-PARTE GENERAL.

Tema 1: La Constitución Española, Estructura y Contenido. Principios generales. Valores. Derechos y Deberes fundamentales. Reforma de la Constitución. Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 2: La Corona.

Tema 3: Las Cortes Generales.

Tema 4: Gobierno y Administración.

Tema 5: Poder Judicial.

Tema 6: Organización Territorial del Estado. Derecho Comunitario. Administración pública. Principios de actuación de la Administración Pública. Procedimiento.

Tema 7: Derechos y deberes de los funcionarios. Régimen disciplinario. Situaciones administrativas. Responsabilidad de la Administración Pública.

Tema 8: Ley 30/1992.

II.-PARTE ESPECIAL.

Tema 1: El deporte municipal.

Tema 2: Prestación del Servicio de Protección Civil.

Tema 3: Participación de los ciudadanos en los asuntos públicos.

Tema 4: Patrimonio histórico-artístico.

Tema 5: Protección del Medio Ambiente.

Tema 6: Iniciativas y competencias municipales en materia de ferias, defensa de usuarios y consumidores, abastos, mataderos y mercados.

Tema 7: Protección del medio ambiente. Iniciativas municipales y participación ciudadana.

Tema 8: La prevención en materia de salubridad pública.

Tema 9: La prestación municipal de servicios sociales.

Tema 10: La promoción y reinserción social.

Tema 11: Actividades culturales.

Tema 12: Instalaciones culturales. Demaniales y privativas.

Tema 13: La ocupación del tiempo libre. Iniciativas municipales.

Tema 14: Turismo. Su promoción. Especialidades en su régimen jurídico de prestación en el término de Los Alcázares.

Tema 15: La programación de la enseñanza. Participación municipal.

Tema 16: Centros docentes públicos. Competencias municipales. La escolaridad obligatoria.

Tema 17: La biblioteca municipal.

Tema 18: La promoción de la mujer.

Tema 19: Talleres.

Tema 20: Aulas culturales. Especial consideración de convenios y consorcios.

Tema 21: Hermanamiento de municipios.

Tema 22: Festejos. Participación ciudadana.

Tema 23: Museos.

Tema 24: Exposiciones.

Tema 25: Parques Temáticos. Iniciativa municipales y sus implicaciones con el patrimonio municipal del suelo.

Tema 26: La tenencia de animales domésticos. Normativa municipal.

Tema 27: Foros de debate. Multiplicidad de cauces de su desarrollo.

Tema 28: La consulta popular.

Tema 29: Reciclaje. Especial mención a la normativa vigente sobre residuos sólidos urbanos.

Tema 30: Acercamiento de la Administración municipal a la colectividad vecinal.

Tema 31: Subvenciones municipales a la colectividad vecinal.

Tema 32: Asociacionismo.

Los Alcázares, 14 de noviembre del 2001.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.º B.º el Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Los Alcázares

12273 Convocar la provisión, mediante oposición, por el procedimiento de promoción interna, de dos plazas de Oficial de Jardinería.

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE OPOSICIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO DE PROMOCION INTERNA, DE DOS PLAZAS DE OFICIAL DE JARDINERÍA

Por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria, celebrada el día 13 de Noviembre del 2.001, se acordó convocar la provisión, mediante oposición, por el procedimiento de promoción interna, de dos plazas de oficial de jardinería, vacantes en la plantilla del personal funcionario de este Ayuntamiento.

La convocatoria se regirá por las siguientes

BASES

Primera.-Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión, mediante oposición, por el procedimiento de promoción interna, de dos plazas correspondientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Oficial de Jardinería, vacantes en la plantilla de personal Funcionario de este Ayuntamiento.

Grupo: D (según artículo 25 de la Ley 30/1984).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Personal de Oficios.

Denominación: Oficial de Jardinería.

Número de plazas: dos.

Segunda.-Participación en la convocatoria.

Para tomar parte en la oposición, procedimiento de promoción interna, será necesario:

-Desempeñar, como funcionario de carrera, plaza de Operario de cometidos varios del Ayuntamiento de Los Alcázares, con un mínimo de 2 años de antigüedad en dicha categoría.

-Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

-No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores a la fecha de esta convocatoria.

Tercera.-Presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios contemplados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Con la instancia se acompañarán los documentos acreditativos de los requisitos a que hace referencia la base segunda, bien originales o bien fotocopias compulsadas por

funcionario habilitado que acrediten fehacientemente la veracidad de los documentos aportados.

Cuarta.-Admisión de instancias.

Expirado el plazo de presentación de instancias se publicará, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, la relación de admitidos y excluidos, y se concederá, en su caso, un plazo de diez días para subsanación de defectos.

En la misma Resolución el Alcalde determinará el lugar y fecha de constitución del Tribunal calificador y su composición que se hará pública en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento quedando elevada a definitiva la relación provisional de admitidos sin necesidad de nueva publicación, si, durante el plazo habilitado a tal fin, no se produjesen reclamaciones.

De resultar admitidas todas las instancias presentadas el Tribunal se constituirá el día hábil siguiente a la publicación de la relación de aspirantes admitidos.

Las sucesivas comunicaciones se practicarán, en todo caso mediante la publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Quinta.-Tribunal calificador.

El Tribunal calificador designado por el Alcalde-Presidente estará integrado por los miembros siguientes:

Presidente: El de la Corporación o miembro de ella en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales:

-El Ingeniero Técnico municipal o funcionario de igual o superior titulación que le sustituya.

-El representante sindical designado por la Junta de Personal.

-Un representante de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y será pública en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes indistintamente. Podrá acordar la incorporación de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas. Estos asesores se limitarán a valorar los ejercicios correspondientes a su especialidad técnicas y colaborarán con el Tribunal exclusivamente en base a dicha especialidad.

A efectos de percepción de asistencia por los miembros del tribunal se fija la categoría tercera de las establecidas en el Real Decreto 236/88, de 4 de Marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y Resolución de 22 de Marzo de 1.993.

Sexta.-Pruebas.

La oposición constará de dos ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio.

Primer ejercicio: responder a un cuestionario de cincuenta preguntas con respuestas alternativas, tipo test, sobre los textos legales relacionados con los temas del programa de materias. El Tribunal determinará, en su caso, la penalización a imponer para las respuestas erróneas.

Segundo ejercicio: Resolver en el tiempo máximo de sesenta minutos un supuesto práctico a elegir por el

aspirante entre dos que proponga el Tribunal que versará sobre materias del programa específico.

La calificación de los ejercicios de la fase de oposición será de 0 a 10 puntos máximo siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para considerarse aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10.

La calificación se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros de Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

El Tribunal tendrá la facultad de resolver las dudas que surjan de la aplicación de las bases y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

Séptima.-Nombramiento como funcionario de carrera.

Terminada la calificación de méritos el Tribunal seleccionará a los aspirantes que hayan obtenido un mayor número de puntos. En ningún caso podrán declararse aprobados un número superior al de plazas convocadas. El Tribunal formulará propuesta de nombramiento como funcionario de carrera a la Alcaldía-Presidencia respecto de aquellos aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación. Producida la renuncia de aspirante seleccionado será declarado aprobado el siguiente de la prelación que no hubiese alcanzado nota suficiente para estar comprendido en la relación de aspirantes aprobados coincidente con el de número de plazas convocadas.

Octava.-Toma de posesión.

Efectuado el nombramiento como funcionario de carrera por la Alcaldía-Presidencia será requisito ineludible tomar posesión de la nueva plaza en el plazo máximo de un mes a contar desde el nombramiento. La toma de posesión del funcionario en la nueva plaza acarreará la amortización inmediata de la plaza que hasta esa fecha desempeñaba el funcionario municipal.

Novena.-Recursos.

Las bases de esta convocatoria podrán ser impugnadas por los interesados mediante recurso potestativo de reposición, ante el Alcalde-Presidente de la Corporación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación el B.O.R.M. o bien mediante recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de las presentes bases en el B.O.R.M.

Los demás actos que se deriven de la convocatoria y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma previstos en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre.

ANEXO

PROGRAMA-TEMARIO

I.-PARTE GENERAL.

Tema 1: La Constitución Española, Estructura y Contenido. Principios generales. Valores.

Tema 2: Derechos y Deberes fundamentales.

Tema 3: Reforma de la Constitución.

Tema 4: Tribunal Constitucional.

Tema 5: El Defensor del Pueblo.

Tema 6: La Corona.

Tema 7: Las Cortes Generales.

Tema 8: Gobierno y Administración. Poder Judicial.

II.-PARTE ESPECIAL.

Tema 1: Derechos y deberes de los funcionarios.

Tema 2: Régimen disciplinario.

Tema 3: Situaciones administrativas.

Tema 4: Responsabilidad de la Administración Pública.

Tema 5: Cuerpos y Escalas de la Administración.

Tema 6: Escala de Administración Especial.

Tema 7: Subescala Técnica de Administración Especial.

Tema 8: Subescala de Servicios Especiales.

Tema 9: Especial mención de las plazas de cometidos especiales.

Tema 10: Especial mención del personal de oficios.

Tema 11: La prevención de riesgos laborales.

Tema 12: Jardinería ecológica.

Tema 13: Innovaciones tecnológicas en los sistemas de riego.

Los Alcázares a 14 de noviembre del 2001.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.º B.º el Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Los Alcázares

12265 Convocatoria para la provisión, mediante oposición, por el procedimiento de promoción interna, de una plaza de Inspector de Comercio.

Por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria, celebrada el día 13 de noviembre del 2001, se acordó convocar la provisión, mediante oposición, por el procedimiento de promoción interna, de una plaza de inspector de comercio, vacante en la plantilla del personal funcionario de este Ayuntamiento.

La convocatoria se regirá por las siguientes

BASES

Primera.-Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión, mediante oposición, por el procedimiento de promoción interna, de una plaza correspondientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Inspector de Comercio, vacante en la plantilla de personal Funcionario de este Ayuntamiento.

Grupo: D (según artículo 25 de la Ley 30/1984).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Personal de Oficios.

Denominación: Inspector de Comercio.

Número de plazas: una.

Segunda.-Participación en la convocatoria.

Para tomar parte en la oposición, procedimiento de promoción interna, será necesario:

-Desempeñar, como funcionario de carrera, plaza de Operario de cometidos varios del Ayuntamiento de Los Alcázares, con un mínimo de 2 años de antigüedad en dicha categoría.

-Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

-No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores a la fecha de esta convocatoria.

Tercera.-Presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios contemplados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Con la instancia se acompañarán los documentos acreditativos de los requisitos a que hace referencia la base segunda, bien originales o bien fotocopias compulsadas por funcionario habilitado que acrediten fehacientemente la veracidad de los documentos aportados.

Cuarta.-Admisión de instancias.

Expirado el plazo de presentación de instancias se publicará, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, la relación de admitidos y excluidos, y se concederá, en su caso, un plazo de diez días para subsanación de defectos.

En la misma Resolución el Alcalde determinará el lugar y fecha de constitución del Tribunal calificador y su composición que se hará pública en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento quedando elevada a definitiva la relación provisional de admitidos sin necesidad de nueva publicación, si, durante el plazo habilitado a tal fin, no se produjesen reclamaciones.

De resultar admitidas todas las instancias presentadas el Tribunal se constituirá el día hábil siguiente a la publicación de la relación de aspirantes admitidos.

Las sucesivas comunicaciones se practicarán, en todo caso mediante la publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Quinta.-Tribunal calificador.

El Tribunal calificador designado por el Alcalde-Presidente estará integrado por los miembros siguientes:

Presidente: El de la Corporación o miembro de ella en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales:

-El Ingeniero Técnico municipal o funcionario de igual o superior titulación que le sustituya.

-El representante sindical designado por la Junta de Personal.

-Un representante de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y será pública en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes indistintamente. Podrá acordar la incorporación de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas. Estos asesores se limitarán a valorar los ejercicios correspondientes a su especialidad técnicas y colaborarán con el Tribunal exclusivamente en base a dicha especialidad.

A efectos de percepción de asistencia por los miembros del tribunal se fija la categoría tercera de las establecidas en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y Resolución de 22 de marzo de 1993.

Sexta.-Pruebas.

La oposición constará de dos ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio.

Primer ejercicio: responder a un cuestionario de cincuenta preguntas con respuestas alternativas, tipo test, sobre los textos legales relacionados con los temas del programa de materias. El Tribunal determinará, en su caso, la penalización a imponer para las respuestas erróneas.

Segundo ejercicio: Resolver en el tiempo máximo de sesenta minutos un supuesto práctico a elegir por el aspirante entre dos que proponga el Tribunal que versará sobre materias del programa específico.

La calificación de los ejercicios de la fase de oposición será de 0 a 10 puntos máximo siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para considerarse aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10.

La calificación se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros de Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

El Tribunal tendrá la facultad de resolver las dudas que surjan de la aplicación de las bases y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

Séptima.-Nombramiento como funcionario de carrera.

Terminada la calificación de méritos el Tribunal seleccionará a los aspirantes que hayan obtenido un mayor número de puntos. En ningún caso podrán declararse aprobados un número superior al de plazas convocadas. El Tribunal formulará propuesta de nombramiento como funcionario de carrera a la Alcaldía-Presidencia respecto de aquellos aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación. Producida la renuncia de aspirante seleccionado será declarado aprobado el siguiente de la prelación que no hubiese alcanzado nota suficiente para estar comprendido en la relación de aspirantes aprobados coincidente con el de número de plazas convocadas.

Octava.-Toma de posesión.

Efectuado el nombramiento como funcionario de carrera por la Alcaldía-Presidencia será requisito ineludible tomar posesión de la nueva plaza en el plazo máximo de un mes a contar desde el nombramiento. La toma de posesión del funcionario en la nueva plaza acarreará la amortización inmediata de la plaza que hasta esa fecha desempeñaba el funcionario municipal.

Novena.-Recursos.

Las bases de esta convocatoria podrán ser impugnadas por los interesados mediante recurso potestativo de reposición, ante el Alcalde-Presidente de la Corporación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación el B.O.R.M. o bien mediante recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de las presentes bases en el B.O.R.M.

Los demás actos que se deriven de la convocatoria y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma previstos en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre.

ANEXO**PROGRAMA-TEMARIO****I.-PARTE GENERAL.**

Tema 1: La Constitución Española, Estructura y Contenido. Principios generales. Valores.

Tema 2: Derechos y Deberes fundamentales.

Tema 3: Reforma de la Constitución.

Tema 4: Tribunal Constitucional.

Tema 5: El Defensor del Pueblo.

Tema 6: La Corona.

Tema 7: Las Cortes Generales.

Tema 8: Gobierno y Administración. Poder Judicial.

II.-PARTE ESPECIAL.

Tema 1: Derechos y deberes de los funcionarios.

Tema 2: La ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

Tema 3: Licencias. Sus clases. La licencia de actividad y sus conexiones con la licencia de obras.

Tema 4: La Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Tema 5: Calificación ambiental. Procedimiento.

Tema 6: Actividades sujetas a calificación ambiental.

Tema 7: Evaluación de Impacto ambiental.

Tema 8: Actividades sujetas a Evaluación de Impacto ambiental.

Tema 9: Las infracciones medioambientales y sus clases.

Tema 10: Las sanciones por infracciones medioambientales.

Tema 11: El Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Tema 12: Las Normas Subsidiarias municipales.

Tema 13: Servicios de inspección urbanística.

Los Alcázares a 14 de noviembre del 2001.—V.º B.º El Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.

Los Alcázares**12261 Convocatoria para la provisión, mediante oposición, por el procedimiento de promoción interna, de una plaza de Inspector de Obras.**

Por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria, celebrada el día 13 de Noviembre del 2.001,

se acordó convocar la provisión, mediante oposición, por el procedimiento de promoción interna, de una plaza de inspector de obras, vacante en la plantilla del personal funcionario de este Ayuntamiento.

La convocatoria se regirá por las siguientes

BASES**Primera.-Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de esta convocatoria la provisión, mediante oposición, por el procedimiento de promoción interna, de una plaza correspondientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Inspector de Obras, vacante en la plantilla de personal Funcionario de este Ayuntamiento.

Grupo: D (según artículo 25 de la Ley 30/1984).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Personal de Oficios.

Denominación: Inspector de Obras.

Número de plazas: una.

Segunda.-Participación en la convocatoria.

Para tomar parte en la oposición, procedimiento de promoción interna, será necesario:

-Desempeñar, como funcionario de carrera, plaza de Operario de cometidos varios del Ayuntamiento de Los Alcázares, con un mínimo de 2 años de antigüedad en dicha categoría.

-Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

-No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores a la fecha de esta convocatoria.

Tercera.-Presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios contemplados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Con la instancia se acompañarán los documentos acreditativos de los requisitos a que hace referencia la base segunda, bien originales o bien fotocopias compulsadas por funcionario habilitado que acrediten fehacientemente la veracidad de los documentos aportados.

Cuarta.-Admisión de instancias.

Expirado el plazo de presentación de instancias se publicará, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, la relación de admitidos y excluidos, y se concederá, en su caso, un plazo de diez días para subsanación de defectos.

En la misma Resolución el Alcalde determinará el lugar y fecha de constitución del Tribunal calificador y su composición que se hará pública en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento quedando elevada a definitiva la relación

provisional de admitidos sin necesidad de nueva publicación, si, durante el plazo habilitado a tal fin, no se produjesen reclamaciones.

De resultar admitidas todas las instancias presentadas el Tribunal se constituirá el día hábil siguiente a la publicación de la relación de aspirantes admitidos.

Las sucesivas comunicaciones se practicarán, en todo caso mediante la publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Quinta.-Tribunal calificador.

El Tribunal calificador designado por el Alcalde-Presidente estará integrado por los miembros siguientes:

Presidente: El de la Corporación o miembro de ella en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales:

-El Ingeniero Técnico municipal o funcionario de igual o superior titulación que le sustituya.

-El representante sindical designado por la Junta de Personal.

-Un representante de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y será pública en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes indistintamente. Podrá acordar la incorporación de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas. Estos asesores se limitarán a valorar los ejercicios correspondientes a su especialidad técnicas y colaborarán con el Tribunal exclusivamente en base a dicha especialidad.

A efectos de percepción de asistencia por los miembros del tribunal se fija la categoría tercera de las establecidas en el Real Decreto 236/88, de 4 de Marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y Resolución de 22 de Marzo de 1.993.

Sexta.-Pruebas.

La oposición constará de dos ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio.

Primer ejercicio: responder a un cuestionario de cincuenta preguntas con respuestas alternativas, tipo test, sobre los textos legales relacionados con los temas del programa de materias. El Tribunal determinará, en su caso, la penalización a imponer para las respuestas erróneas.

Segundo ejercicio: Resolver en el tiempo máximo de sesenta minutos un supuesto práctico a elegir por el aspirante entre dos que proponga el Tribunal que versará sobre materias del programa específico.

La calificación de los ejercicios de la fase de oposición será de 0 a 10 puntos máximo siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para considerarse aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10.

La calificación se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros de Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

El Tribunal tendrá la facultad de resolver las dudas que surjan de la aplicación de las bases y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

Séptima.-Nombramiento como funcionario de carrera.

Terminada la calificación de méritos el Tribunal seleccionará a los aspirantes que hayan obtenido un mayor número de puntos. En ningún caso podrán declararse aprobados un número superior al de plazas convocadas. El Tribunal formulará propuesta de nombramiento como funcionario de carrera a la Alcaldía-Presidencia respecto de aquellos aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación. Producida la renuncia de aspirante seleccionado será declarado aprobado el siguiente de la prelación que no hubiese alcanzado nota suficiente para estar comprendido en la relación de aspirantes aprobados coincidente con el de número de plazas convocadas.

Octava.-Toma de posesión.

Efectuado el nombramiento como funcionario de carrera por la Alcaldía-Presidencia será requisito ineludible tomar posesión de la nueva plaza en el plazo máximo de un mes a contar desde el nombramiento. La toma de posesión del funcionario en la nueva plaza acarreará la amortización inmediata de la plaza que hasta esa fecha desempeñaba el funcionario municipal.

Novena.-Recursos.

Las bases de esta convocatoria podrán ser impugnadas por los interesados mediante recurso potestativo de reposición, ante el Alcalde-Presidente de la Corporación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación el B.O.R.M. o bien mediante recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de las presentes bases en el B.O.R.M.

Los demás actos que se deriven de la convocatoria y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma previstos en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre.

ANEXO

PROGRAMA-TEMARIO

I.-PARTE GENERAL.

Tema 1: La Constitución Española, Estructura y Contenido. Principios generales. Valores.

Tema 2: Derechos y Deberes fundamentales.

Tema 3: Reforma de la Constitución.

Tema 4: Tribunal Constitucional.

Tema 5: El Defensor del Pueblo.

Tema 6: La Corona.

Tema 7: Las Cortes Generales.

Tema 8: Gobierno y Administración. Poder Judicial.

II.-PARTE ESPECIAL.

Tema 1: Derechos y deberes de los funcionarios.

Tema 2: La ley 1/2001, de 24 de Abril, del Suelo de la Región de Murcia.

Tema 3: Licencias. Sus clases.

- Tema 4: Obras mayores y menores.
- Tema 5: Declaración de ruina.
- Tema 6: Suspensión de actuaciones ilegales.
- Tema 7: Restablecimiento del orden infringido.
- Tema 8: Sujetos responsables de la infracción.
- Tema 9: Las infracciones urbanísticas y sus clases.
- Tema 10: Las sanciones urbanísticas.
- Tema 11: La prevención de riesgos laborales.
- Tema 12: La inspección urbanística.
- Tema 13: Servicios de inspección urbanística.

Los Alcázares a 14 de noviembre del 2001.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.º B.º el Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Los Alcázares

12271 Convocar la provisión, mediante oposición, por el procedimiento de promoción interna, de una plaza de Encargado de Instalaciones Municipales.

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE OPOSICIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO DE PROMOCION INTERNA, DE UNA PLAZA DE ENCARGADO DE INSTALACIONES MUNICIPALES

Por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria, celebrada el día 13 de Noviembre del 2.001, se acordó convocar la provisión, mediante oposición, por el procedimiento de promoción interna, de una plaza de encargado de instalaciones municipales, vacante en la plantilla del personal funcionario de este Ayuntamiento.

La convocatoria se regirá por las siguientes

BASES

Primera.-Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión, mediante oposición, por el procedimiento de promoción interna, de una plaza correspondientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Encargado de instalaciones municipales, vacante en la plantilla de personal Funcionario de este Ayuntamiento.

Grupo: D (según artículo 25 de la Ley 30/1984).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Personal de Oficios.

Denominación: Encargado de instalaciones municipales.

Número de plazas: una.

Segunda.-Participación en la convocatoria.

Para tomar parte en la oposición, procedimiento de promoción interna, será necesario:

-Desempeñar, como funcionario de carrera, plaza de Operario de cometidos varios del Ayuntamiento de Los Alcázares, con un mínimo de 2 años de antigüedad en dicha categoría.

-Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

-No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores a la fecha de esta convocatoria.

Tercera.-Presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios contemplados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Con la instancia se acompañarán los documentos acreditativos de los requisitos a que hace referencia la base segunda, bien originales o bien fotocopias compulsadas por funcionario habilitado que acrediten fehacientemente la veracidad de los documentos aportados.

Cuarta.-Admisión de instancias.

Expirado el plazo de presentación de instancias se publicará, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, la relación de admitidos y excluidos, y se concederá, en su caso, un plazo de diez días para subsanación de defectos.

En la misma Resolución el Alcalde determinará el lugar y fecha de constitución del Tribunal calificador y su composición que se hará pública en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento quedando elevada a definitiva la relación provisional de admitidos sin necesidad de nueva publicación, si, durante el plazo habilitado a tal fin, no se produjesen reclamaciones.

De resultar admitidas todas las instancias presentadas el Tribunal se constituirá el día hábil siguiente a la publicación de la relación de aspirantes admitidos.

Las sucesivas comunicaciones se practicarán, en todo caso mediante la publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Quinta.-Tribunal calificador.

El Tribunal calificador designado por el Alcalde-Presidente estará integrado por los miembros siguientes:

Presidente: El de la Corporación o miembro de ella en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales:

-El Ingeniero Técnico municipal o funcionario de igual o superior titulación que le sustituya.

-El representante sindical designado por la Junta de Personal.

-Un representante de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y será pública en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes indistintamente. Podrá acordar la incorporación de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas. Estos

asesores se limitarán a valorar los ejercicios correspondientes a su especialidad técnicas y colaborarán con el Tribunal exclusivamente en base a dicha especialidad.

A efectos de percepción de asistencia por los miembros del tribunal se fija la categoría tercera de las establecidas en el Real Decreto 236/88, de 4 de Marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y Resolución de 22 de Marzo de 1.993.

Sexta.-Pruebas.

La oposición constará de dos ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio.

Primer ejercicio: responder a un cuestionario de cincuenta preguntas con respuestas alternativas, tipo test, sobre los textos legales relacionados con los temas del programa de materias. El Tribunal determinará, en su caso, la penalización a imponer para las respuestas erróneas.

Segundo ejercicio: Resolver en el tiempo máximo de sesenta minutos un supuesto práctico a elegir por el aspirante entre dos que proponga el Tribunal que versará sobre materias del programa específico.

La calificación de los ejercicios de la fase de oposición será de 0 a 10 puntos máximo siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para considerarse aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10.

La calificación se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros de Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

El Tribunal tendrá la facultad de resolver las dudas que surjan de la aplicación de las bases y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

Séptima.-Nombramiento como funcionario de carrera.

Terminada la calificación de méritos el Tribunal seleccionará a los aspirantes que hayan obtenido un mayor número de puntos. En ningún caso podrán declararse aprobados un número superior al de plazas convocadas. El Tribunal formulará propuesta de nombramiento como funcionario de carrera a la Alcaldía-Presidencia respecto de aquellos aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación. Producida la renuncia de aspirante seleccionado será declarado aprobado el siguiente de la prelación que no hubiese alcanzado nota suficiente para estar comprendido en la relación de aspirantes aprobados coincidente con el de número de plazas convocadas.

Octava.-Toma de posesión.

Efectuado el nombramiento como funcionario de carrera por la Alcaldía-Presidencia será requisito ineludible tomar posesión de la nueva plaza en el plazo máximo de un mes a contar desde el nombramiento. La toma de posesión del funcionario en la nueva plaza acarreará la amortización inmediata de la plaza que hasta esa fecha desempeñaba el funcionario municipal.

Novena.-Recursos.

Las bases de esta convocatoria podrán ser impugnadas por los interesados mediante recurso

potestativo de reposición, ante el Alcalde-Presidente de la Corporación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación el B.O.R.M. o bien mediante recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de las presentes bases en el B.O.R.M.

Los demás actos que se deriven de la convocatoria y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma previstos en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre.

ANEXO

PROGRAMA-TEMARIO

I.-PARTE GENERAL.

- Tema 1: La Constitución Española, Estructura y Contenido. Principios generales. Valores.
- Tema 2: Derechos y Deberes fundamentales.
- Tema 3: Reforma de la Constitución.
- Tema 4: Tribunal Constitucional.
- Tema 5: El Defensor del Pueblo.
- Tema 6: La Corona.
- Tema 7: Las Cortes Generales.
- Tema 8: Gobierno y Administración. Poder Judicial.

II.-PARTE ESPECIAL.

- Tema 1: Derechos y deberes de los funcionarios.
- Tema 2: Régimen disciplinario.
- Tema 3: Situaciones administrativas.
- Tema 4: Responsabilidad de la Administración Pública.
- Tema 5: Cuerpos y Escalas de la Administración.
- Tema 6: Escala de Administración Especial.
- Tema 7: Subescala Técnica de Administración Especial.
- Tema 8: Subescala de Servicios Especiales.
- Tema 9: Especial mención de las plazas de cometidos especiales.
- Tema 10: Especial mención del personal de oficios.
- Tema 11: La prevención de riesgos laborales.
- Tema 12: Especial referencia a las tareas de mantenimiento y conservación.

Los Alcázares a 14 de noviembre del 2001.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.º B.º el Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Los Alcázares

12269 Convocar la provisión, mediante oposición, por el procedimiento de promoción interna, de tres plazas de Oficial de Albañilería.

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE OPOSICIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO DE PROMOCION INTERNA, DE TRES PLAZAS DE OFICIAL DE ALBAÑILERÍA

Por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria, celebrada el día 13 de Noviembre del 2.001, se acordó convocar la provisión, mediante oposición, por el

procedimiento de promoción interna, de tres plazas de Oficial de Albañilería, vacantes en la plantilla del personal funcionario de este Ayuntamiento.

La convocatoria se regirá por las siguientes

BASES

Primera.-Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión, mediante oposición, por el procedimiento de promoción interna, de tres plazas correspondientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Oficial de Albañilería, vacantes en la plantilla de personal Funcionario de este Ayuntamiento.

Grupo: D (según artículo 25 de la Ley 30/1984).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Personal de Oficios.

Denominación: Oficial de Albañilería.

Número de plazas: tres.

Segunda.-Participación en la convocatoria.

Para tomar parte en la oposición, procedimiento de promoción interna, será necesario:

-Desempeñar, como funcionario de carrera, plaza de Operario de cometidos varios del Ayuntamiento de Los Alcázares, con un mínimo de 2 años de antigüedad en dicha categoría.

-Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

-No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores a la fecha de esta convocatoria.

Tercera.-Presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios contemplados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Con la instancia se acompañarán los documentos acreditativos de los requisitos a que hace referencia la base segunda, bien originales o bien fotocopias compulsadas por funcionario habilitado que acrediten fehacientemente la veracidad de los documentos aportados.

Cuarta.-Admisión de instancias.

Expirado el plazo de presentación de instancias se publicará, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, la relación de admitidos y excluidos, y se concederá, en su caso, un plazo de diez días para subsanación de defectos.

En la misma Resolución el Alcalde determinará el lugar y fecha de constitución del Tribunal calificador y su composición que se hará pública en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento quedando elevada a definitiva la relación provisional de admitidos sin necesidad de nueva

publicación, si, durante el plazo habilitado a tal fin, no se produjesen reclamaciones.

De resultar admitidas todas las instancias presentadas el Tribunal se constituirá el día hábil siguiente a la publicación de la relación de aspirantes admitidos.

Las sucesivas comunicaciones se practicarán, en todo caso mediante la publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Quinta.-Tribunal calificador.

El Tribunal calificador designado por el Alcalde-Presidente estará integrado por los miembros siguientes:

Presidente: El de la Corporación o miembro de ella en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales:

-El Ingeniero Técnico municipal o funcionario de igual o superior titulación que le sustituya.

-El representante sindical designado por la Junta de Personal.

-Un representante de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y será pública en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes indistintamente. Podrá acordar la incorporación de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas. Estos asesores se limitarán a valorar los ejercicios correspondientes a su especialidad técnicas y colaborarán con el Tribunal exclusivamente en base a dicha especialidad.

A efectos de percepción de asistencia por los miembros del tribunal se fija la categoría tercera de las establecidas en el Real Decreto 236/88, de 4 de Marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y Resolución de 22 de Marzo de 1.993.

Sexta.-Pruebas.

La oposición constará de dos ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio.

Primer ejercicio: responder a un cuestionario de cincuenta preguntas con respuestas alternativas, tipo test, sobre los textos legales relacionados con los temas del programa de materias. El Tribunal determinará, en su caso, la penalización a imponer para las respuestas erróneas.

Segundo ejercicio: Resolver en el tiempo máximo de sesenta minutos un supuesto práctico a elegir por el aspirante entre dos que proponga el Tribunal que versará sobre materias del programa específico.

La calificación de los ejercicios de la fase de oposición será de 0 a 10 puntos máximo siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para considerarse aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10.

La calificación se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros de Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

El Tribunal tendrá la facultad de resolver las dudas que surjan de la aplicación de las bases y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

Séptima.-Nombramiento como funcionario de carrera.

Terminada la calificación de méritos el Tribunal seleccionará a los aspirantes que hayan obtenido un mayor número de puntos. En ningún caso podrán declararse aprobados un número superior al de plazas convocadas. El Tribunal formulará propuesta de nombramiento como funcionario de carrera a la Alcaldía-Presidencia respecto de aquellos aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación. Producida la renuncia de aspirante seleccionado será declarado aprobado el siguiente de la prelación que no hubiese alcanzado nota suficiente para estar comprendido en la relación de aspirantes aprobados coincidente con el de número de plazas convocadas.

Octava.-Toma de posesión.

Efectuado el nombramiento como funcionario de carrera por la Alcaldía-Presidencia será requisito ineludible tomar posesión de la nueva plaza en el plazo máximo de un mes a contar desde el nombramiento. La toma de posesión del funcionario en la nueva plaza acarreará la amortización inmediata de la plaza que hasta esa fecha desempeñaba el funcionario municipal.

Novena.-Recursos.

Las bases de esta convocatoria podrán ser impugnadas por los interesados mediante recurso potestativo de reposición, ante el Alcalde-Presidente de la Corporación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación el B.O.R.M. o bien mediante recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de las presentes bases en el B.O.R.M.

Los demás actos que se deriven de la convocatoria y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma previstos en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre.

ANEXO

PROGRAMA-TEMARIO

I.-PARTE GENERAL.

Tema 1: La Constitución Española, Estructura y Contenido. Principios generales. Valores.

Tema 2: Derechos y Deberes fundamentales.

Tema 3: Reforma de la Constitución.

Tema 4: Tribunal Constitucional.

Tema 5: El Defensor del Pueblo.

Tema 6: La Corona.

Tema 7: Las Cortes Generales.

Tema 8: Gobierno y Administración. Poder Judicial.

II.-PARTE ESPECIAL.

Tema 1: Derechos y deberes de los funcionarios.

Tema 2: Régimen disciplinario.

Tema 3: Situaciones administrativas.

Tema 4: Responsabilidad de la Administración Pública.

Tema 5: Cuerpos y Escalas de la Administración.

Tema 6: Escala de Administración Especial.

Tema 7: Subescala Técnica de Administración Especial.

Tema 8: Subescala de Servicios Especiales.

Tema 9: Especial mención de las plazas de cometidos especiales.

Tema 10: Especial mención del personal de oficios.

Tema 11: La prevención de riesgos laborales.

Tema 12: Especial referencia al SMAI.

Tema 13: Ejecución subsidiaria de acuerdos municipales.

Los Alcázares a 14 de noviembre del 2001.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.º B.º el Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Los Alcázares

12267 Convocatoria para la provisión, mediante oposición, por el procedimiento de promoción interna, de catorce plazas de Administrativos.

Por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria, celebrada el día 13 de Noviembre del 2.001, se acordó convocar la provisión, mediante oposición, por el procedimiento de promoción interna, de catorce plazas de administrativos, vacantes en la plantilla del personal funcionario de este Ayuntamiento.

La convocatoria se regirá por las siguientes

BASES

Primera.-Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión, mediante oposición, por el procedimiento de promoción interna, de catorce plazas correspondientes a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, vacantes en la plantilla de personal Funcionario de este Ayuntamiento.

Grupo: C (según artículo 25 de la Ley 30/1984).

Escala: Administración General.

Subescala: Administrativa.

Denominación: Administrativo.

Número de plazas: catorce.

Segunda.-Participación en la convocatoria.

Para tomar parte en la oposición, procedimiento de promoción interna, será necesario:

-Desempeñar, como funcionario de carrera, plaza de Auxiliar Administrativo u Operador de Informática del Ayuntamiento de Los Alcázares, con un mínimo de 2 años de antigüedad en dicha categoría.

-Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente. De igual modo podrá dispensarse de la titulación reseñada si se trata de Funcionarios de carrera con una antigüedad de diez años en un Cuerpo o Escala del Grupo "D".

-No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores a la fecha de esta convocatoria.

Tercera.-Presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios contemplados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Con la instancia se acompañarán los documentos acreditativos de los requisitos a que hace referencia la base segunda, bien originales o bien fotocopias compulsadas por funcionario habilitado que acrediten fehacientemente la veracidad de los documentos aportados.

Cuarta.-Admisión de instancias.

Expirado el plazo de presentación de instancias se publicará, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, la relación de admitidos y excluidos, y se concederá, en su caso, un plazo de diez días para subsanación de defectos.

En la misma Resolución el Alcalde determinará el lugar y fecha de constitución del Tribunal calificador y su composición que se hará pública en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento quedando elevada a definitiva la relación provisional de admitidos sin necesidad de nueva publicación, si, durante el plazo habilitado a tal fin, no se produjesen reclamaciones.

De resultar admitidas todas las instancias presentadas el Tribunal se constituirá el día hábil siguiente a la publicación de la relación de aspirantes admitidos.

Las sucesivas comunicaciones se practicarán, en todo caso mediante la publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Quinta.-Tribunal calificador.

El Tribunal calificador designado por el Alcalde-Presidente estará integrado por los miembros siguientes:

Presidente: El de la Corporación o miembro de ella en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales:

-El Ingeniero Técnico municipal o funcionario de igual o superior titulación que le sustituya.

-El representante sindical designado por la Junta de Personal.

-Un representante de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y será pública en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes indistintamente. Podrá acordar la incorporación de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas. Estos asesores se limitarán a valorar los ejercicios correspondientes a su especialidad técnicas y colaborarán con el Tribunal exclusivamente en base a dicha especialidad.

A efectos de percepción de asistencia por los miembros del tribunal se fija la categoría tercera de las establecidas en el Real Decreto 236/88, de 4 de Marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y Resolución de 22 de Marzo de 1.993.

Sexta.-Pruebas.

La oposición constará de dos ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio.

Primer ejercicio: responder a un cuestionario de cincuenta preguntas con respuestas alternativas, tipo test, sobre los textos legales relacionados con los temas del programa de materias. El Tribunal determinará, en su caso, la penalización a imponer para las respuestas erróneas.

Segundo ejercicio: Resolver en el tiempo máximo de sesenta minutos un supuesto práctico a elegir por el aspirante entre dos que proponga el Tribunal que versará sobre materias del programa específico.

La calificación de los ejercicios de la fase de oposición será de 0 a 10 puntos máximo siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para considerarse aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10.

La calificación se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros de Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

El Tribunal tendrá la facultad de resolver las dudas que surjan de la aplicación de las bases y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

Séptima.-Nombramiento como funcionario de carrera.

Terminada la calificación de méritos el Tribunal seleccionará a los aspirantes que hayan obtenido un mayor número de puntos. En ningún caso podrán declararse aprobados un número superior al de plazas convocadas. El Tribunal formulará propuesta de nombramiento como funcionario de carrera a la Alcaldía-Presidencia respecto de aquellos aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación. Producida la renuncia de aspirante seleccionado será declarado aprobado el siguiente de la prelación que no hubiese alcanzado nota suficiente para estar comprendido en la relación de aspirantes aprobados coincidente con el de número de plazas convocadas.

Octava.-Toma de posesión.

Efectuado el nombramiento como funcionario de carrera por la Alcaldía-Presidencia será requisito ineludible tomar posesión de la nueva plaza en el plazo máximo de un mes a contar desde el nombramiento. La toma de posesión del funcionario en la nueva plaza acarreará la amortización inmediata de la plaza que hasta esa fecha desempeñaba el funcionario municipal.

Novena.-Recursos.

Las bases de esta convocatoria podrán ser impugnadas por los interesados mediante recurso potestativo de reposición, ante el Alcalde-Presidente de la Corporación en el plazo de un mes a contar desde el día

siguiente al de su publicación el B.O.R.M. o bien mediante recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de las presentes bases en el B.O.R.M.

Los demás actos que se deriven de la convocatoria y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma previstos en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre.

ANEXO

PROGRAMA-TEMARIO

I.-PARTE GENERAL.

Tema 1: La Constitución Española, Estructura y Contenido. Principios generales. Valores.

Tema 2: Derechos y Deberes fundamentales.

Tema 3: Reforma de la Constitución.

Tema 4: Tribunal Constitucional.

Tema 5: El Defensor del Pueblo.

Tema 6: La Corona.

Tema 7: Las Cortes Generales.

Tema 8: Gobierno y Administración.

Tema 9: Poder Judicial.

Tema 10: Organización Territorial del Estado. Derecho Comunitario.

Tema 11: Administración pública.

Tema 12: Principios de actuación de la Administración Pública. Procedimiento.

Tema 13: Régimen local.

Tema 14: Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

II.-PARTE ESPECIAL.

Tema 15: Derechos y deberes de los funcionarios.

Tema 16: Régimen disciplinario.

Tema 17: Situaciones administrativas.

Tema 18: Responsabilidad de la Administración Pública.

Tema 19: Financiación municipal.

Tema 20: El presupuesto municipal.

Tema 21: Ley 30/1.992. Objeto. Ámbito y principios generales.

Tema 22: De las Administraciones Públicas y sus relaciones.

Tema 23: Instrumentos del procedimiento.

Tema 24: De los interesados.

Tema 25: Normas generales de la actividad de las Administraciones.

Tema 26: Términos y Plazos.

Tema 27: Disposiciones y actos administrativos.

Tema 28: Iniciación del procedimiento.

Tema 29: Ordenación del procedimiento.

Tema 30: Instrucción del procedimiento.

Tema 31: Finalización del procedimiento.

Tema 32: Ejecución.

Tema 33: Revisión actos en vía administrativa.

Tema 34: Recursos administrativos.

Tema 35: Reclamación previa a vía civil y administrativa.

Tema 36: Potestad sancionadora.

Tema 37: Responsabilidad de las Administraciones Públicas. Principios.

Tema 38: Procedimiento específico sobre responsabilidad.

Tema 39: Especialidades del Procedimiento Local.

Tema 40: Procedimientos de gestión personal. El Real Decreto 1777/1994.

Los Alcázares a 14 de noviembre del 2001.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.º B.º el Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Los Alcázares

12270 Convocar la provisión, mediante oposición, por el procedimiento de promoción interna, de una plaza de Oficial de Fontanería.

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE OPOSICIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO DE PROMOCION INTERNA, DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE FONTANERÍA

Por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria, celebrada el día 13 de Noviembre del 2.001, se acordó convocar la provisión, mediante oposición, por el procedimiento de promoción interna, de una plaza de oficial de fontanería, vacante en la plantilla del personal funcionario de este Ayuntamiento.

La convocatoria se regirá por las siguientes

BASES

Primera.-Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión, mediante oposición, por el procedimiento de promoción interna, de una plaza correspondientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Oficial de Fontanería, vacante en la plantilla de personal Funcionario de este Ayuntamiento.

Grupo: D (según artículo 25 de la Ley 30/1984).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Personal de Oficios.

Denominación: Oficial de Fontanería.

Número de plazas: una.

Segunda.-Participación en la convocatoria.

Para tomar parte en la oposición, procedimiento de promoción interna, será necesario:

-Desempeñar, como funcionario de carrera, plaza de Operario de cometidos varios del Ayuntamiento de Los Alcázares, con un mínimo de 2 años de antigüedad en dicha categoría.

-Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

-No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores a la fecha de esta convocatoria.

Tercera.-Presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en la que los aspirantes deberán manifestar

que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios contemplados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Con la instancia se acompañarán los documentos acreditativos de los requisitos a que hace referencia la base segunda, bien originales o bien fotocopias compulsadas por funcionario habilitado que acrediten fehacientemente la veracidad de los documentos aportados.

Cuarta.-Admisión de instancias.

Expirado el plazo de presentación de instancias se publicará, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, la relación de admitidos y excluidos, y se concederá, en su caso, un plazo de diez días para subsanación de defectos.

En la misma Resolución el Alcalde determinará el lugar y fecha de constitución del Tribunal calificador y su composición que se hará pública en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento quedando elevada a definitiva la relación provisional de admitidos sin necesidad de nueva publicación, si, durante el plazo habilitado a tal fin, no se produjesen reclamaciones.

De resultar admitidas todas las instancias presentadas el Tribunal se constituirá el día hábil siguiente a la publicación de la relación de aspirantes admitidos.

Las sucesivas comunicaciones se practicarán, en todo caso mediante la publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Quinta.-Tribunal calificador.

El Tribunal calificador designado por el Alcalde-Presidente estará integrado por los miembros siguientes:

Presidente: El de la Corporación o miembro de ella en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales:

-El Ingeniero Técnico municipal o funcionario de igual o superior titulación que le sustituya.

-El representante sindical designado por la Junta de Personal.

-Un representante de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y será pública en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes indistintamente. Podrá acordar la incorporación de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas. Estos asesores se limitarán a valorar los ejercicios correspondientes a su especialidad técnicas y colaborarán con el Tribunal exclusivamente en base a dicha especialidad.

A efectos de percepción de asistencia por los miembros del tribunal se fija la categoría tercera de las establecidas en el Real Decreto 236/88, de 4 de Marzo, sobre

indemnizaciones por razón del servicio y Resolución de 22 de Marzo de 1.993.

Sexta.-Pruebas.

La oposición constará de dos ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio.

Primer ejercicio: responder a un cuestionario de cincuenta preguntas con respuestas alternativas, tipo test, sobre los textos legales relacionados con los temas del programa de materias. El Tribunal determinará, en su caso, la penalización a imponer para las respuestas erróneas.

Segundo ejercicio: Resolver en el tiempo máximo de sesenta minutos un supuesto práctico a elegir por el aspirante entre dos que proponga el Tribunal que versará sobre materias del programa específico.

La calificación de los ejercicios de la fase de oposición será de 0 a 10 puntos máximo siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para considerarse aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10.

La calificación se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros de Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

El Tribunal tendrá la facultad de resolver las dudas que surjan de la aplicación de las bases y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

Séptima.-Nombramiento como funcionario de carrera.

Terminada la calificación de méritos el Tribunal seleccionará a los aspirantes que hayan obtenido un mayor número de puntos. En ningún caso podrán declararse aprobados un número superior al de plazas convocadas. El Tribunal formulará propuesta de nombramiento como funcionario de carrera a la Alcaldía-Presidencia respecto de aquellos aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación. Producida la renuncia de aspirante seleccionado será declarado aprobado el siguiente de la prelación que no hubiese alcanzado nota suficiente para estar comprendido en la relación de aspirantes aprobados coincidente con el de número de plazas convocadas.

Octava.-Toma de posesión.

Efectuado el nombramiento como funcionario de carrera por la Alcaldía-Presidencia será requisito ineludible tomar posesión de la nueva plaza en el plazo máximo de un mes a contar desde el nombramiento. La toma de posesión del funcionario en la nueva plaza acarreará la amortización inmediata de la plaza que hasta esa fecha desempeñaba el funcionario municipal.

Novena.-Recursos.

Las bases de esta convocatoria podrán ser impugnadas por los interesados mediante recurso potestativo de reposición, ante el Alcalde-Presidente de la Corporación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación el B.O.R.M. o bien mediante recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de las presentes bases en el B.O.R.M.

Los demás actos que se deriven de la convocatoria y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma previstos en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre.

ANEXO

PROGRAMA-TEMARIO

I.-PARTE GENERAL.

Tema 1: La Constitución Española, Estructura y Contenido. Principios generales. Valores.

Tema 2: Derechos y Deberes fundamentales.

Tema 3: Reforma de la Constitución.

Tema 4: Tribunal Constitucional.

Tema 5: El Defensor del Pueblo.

Tema 6: La Corona.

Tema 7: Las Cortes Generales.

Tema 8: Gobierno y Administración. Poder Judicial.

II.-PARTE ESPECIAL.

Tema 1: Derechos y deberes de los funcionarios.

Tema 2: Régimen disciplinario.

Tema 3: Situaciones administrativas.

Tema 4: Responsabilidad de la Administración Pública.

Tema 5: Cuerpos y Escalas de la Administración.

Tema 6: Escala de Administración Especial.

Tema 7: Subescala Técnica de Administración Especial.

Tema 8: Subescala de Servicios Especiales.

Tema 9: Especial mención de las plazas de cometidos especiales.

Tema 10: Especial mención del personal de oficios.

Tema 11: La prevención de riesgos laborales.

Tema 12: Especial referencia al SMAI.

Tema 13: Red de alcantarillado. Entronques en el dominio público.

Los Alcázares a 14 de noviembre del 2001.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.º B.º el Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Los Alcázares

12272 Convocatoria para la provisión, mediante oposición, por el procedimiento de promoción interna, de dos plazas de Encargado de Instalaciones Escolares.

Por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria, celebrada el día 13 de noviembre del 2001, se acordó convocar la provisión, mediante oposición, por el procedimiento de promoción interna, de dos plazas de encargado de instalaciones escolares, vacantes en la plantilla del personal funcionario de este Ayuntamiento.

La convocatoria se regirá por las siguientes

BASES

Primera.-Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión, mediante oposición, por el procedimiento de promoción interna, de dos

plazas correspondientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Encargado de instalaciones escolares, vacantes en la plantilla de personal Funcionario de este Ayuntamiento.

Grupo: D (según artículo 25 de la Ley 30/1984).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Personal de Oficios.

Denominación: Encargado de instalaciones escolares.

Número de plazas: dos.

Segunda.-Participación en la convocatoria.

Para tomar parte en la oposición, procedimiento de promoción interna, será necesario:

-Desempeñar, como funcionario de carrera, plaza de Operario de cometidos varios del Ayuntamiento de Los Alcázares, con un mínimo de 2 años de antigüedad en dicha categoría.

-Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

-No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores a la fecha de esta convocatoria.

Tercera.-Presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios contemplados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Con la instancia se acompañarán los documentos acreditativos de los requisitos a que hace referencia la base segunda, bien originales o bien fotocopias compulsadas por funcionario habilitado que acrediten fehacientemente la veracidad de los documentos aportados.

Cuarta.-Admisión de instancias.

Expirado el plazo de presentación de instancias se publicará, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, la relación de admitidos y excluidos, y se concederá, en su caso, un plazo de diez días para subsanación de defectos.

En la misma Resolución el Alcalde determinará el lugar y fecha de constitución del Tribunal calificador y su composición que se hará pública en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento quedando elevada a definitiva la relación provisional de admitidos sin necesidad de nueva publicación, si, durante el plazo habilitado a tal fin, no se produjesen reclamaciones.

De resultar admitidas todas las instancias presentadas el Tribunal se constituirá el día hábil siguiente a la publicación de la relación de aspirantes admitidos.

Las sucesivas comunicaciones se practicarán, en todo caso mediante la publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Quinta.-Tribunal calificador.

El Tribunal calificador designado por el Alcalde-Presidente estará integrado por los miembros siguientes:

Presidente: El de la Corporación o miembro de ella en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales:

-El Ingeniero Técnico municipal o funcionario de igual o superior titulación que le sustituya.

-El representante sindical designado por la Junta de Personal.

-Un representante de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y será pública en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes indistintamente. Podrá acordar la incorporación de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas. Estos asesores se limitarán a valorar los ejercicios correspondientes a su especialidad técnicas y colaborarán con el Tribunal exclusivamente en base a dicha especialidad.

A efectos de percepción de asistencia por los miembros del tribunal se fija la categoría tercera de las establecidas en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y Resolución de 22 de marzo de 1993.

Sexta.-Pruebas.

La oposición constará de dos ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio.

Primer ejercicio: responder a un cuestionario de cincuenta preguntas con respuestas alternativas, tipo test, sobre los textos legales relacionados con los temas del programa de materias. El Tribunal determinará, en su caso, la penalización a imponer para las respuestas erróneas.

Segundo ejercicio: Resolver en el tiempo máximo de sesenta minutos un supuesto práctico a elegir por el aspirante entre dos que proponga el Tribunal que versará sobre materias del programa específico.

La calificación de los ejercicios de la fase de oposición será de 0 a 10 puntos máximo siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para considerarse aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10.

La calificación se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros de Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

El Tribunal tendrá la facultad de resolver las dudas que surjan de la aplicación de las bases y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

Séptima.-Nombramiento como funcionario de carrera.

Terminada la calificación de méritos el Tribunal seleccionará a los aspirantes que hayan obtenido un mayor número de puntos. En ningún caso podrán declararse aprobados un número superior al de plazas convocadas. El Tribunal formulará propuesta de nombramiento como funcionario de carrera a la Alcaldía-Presidencia respecto de

aquellos aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación. Producida la renuncia de aspirante seleccionado será declarado aprobado el siguiente de la prelación que no hubiese alcanzado nota suficiente para estar comprendido en la relación de aspirantes aprobados coincidente con el de número de plazas convocadas.

Octava.-Toma de posesión.

Efectuado el nombramiento como funcionario de carrera por la Alcaldía-Presidencia será requisito ineludible tomar posesión de la nueva plaza en el plazo máximo de un mes a contar desde el nombramiento. La toma de posesión del funcionario en la nueva plaza acarreará la amortización inmediata de la plaza que hasta esa fecha desempeñaba el funcionario municipal.

Novena.-Recursos.

Las bases de esta convocatoria podrán ser impugnadas por los interesados mediante recurso potestativo de reposición, ante el Alcalde-Presidente de la Corporación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación el B.O.R.M. o bien mediante recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de las presentes bases en el B.O.R.M.

Los demás actos que se deriven de la convocatoria y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

ANEXO

PROGRAMA-TEMARIO

I.-PARTE GENERAL.

Tema 1: La Constitución Española, Estructura y Contenido. Principios generales. Valores.

Tema 2: Derechos y Deberes fundamentales.

Tema 3: Reforma de la Constitución.

Tema 4: Tribunal Constitucional.

Tema 5: El Defensor del Pueblo.

Tema 6: La Corona.

Tema 7: Las Cortes Generales.

Tema 8: Gobierno y Administración. Poder Judicial.

II.-PARTE ESPECIAL.

Tema 1: Derechos y deberes de los funcionarios.

Tema 2: Régimen disciplinario.

Tema 3: Situaciones administrativas.

Tema 4: Responsabilidad de la Administración Pública.

Tema 5: Cuerpos y Escalas de la Administración.

Tema 6: Escala de Administración Especial.

Tema 7: Subescala Técnica de Administración Especial.

Tema 8: Subescala de Servicios Especiales.

Tema 9: Especial mención de las plazas de cometidos especiales.

Tema 10: Especial mención del personal de oficios.

Tema 11: La prevención de riesgos laborales.

Tema 12: Especial referencia a las tareas de mantenimiento y conservación.

Los Alcázares a 14 de noviembre del 2001.—V.º B.º El Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.

Los Alcázares

12278 Convocar la provisión, mediante oposición, por el procedimiento de promoción interna, de una plaza de Técnico Auxiliar de Biblioteca-C.I.A.D.J.

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE OPOSICIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO DE PROMOCIÓN INTERNA, DE UNA PLAZA DE TÉCNICO AUXILIAR DE BIBLIOTECA-C.I.A.D.J.

Por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria, celebrada el día 13 de noviembre del 2001, se acordó convocar la provisión, mediante oposición, por el procedimiento de promoción interna, de una plaza de Técnico Auxiliar de Biblioteca-C.I.A.D.J., vacante en la plantilla del personal funcionario de este Ayuntamiento.

La convocatoria se regirá por las siguientes

BASES

Primera.-Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión, mediante oposición, por el procedimiento de promoción interna, de una plaza correspondientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, Técnico Auxiliar de Biblioteca-C.I.A.D.J., vacante en la plantilla de personal Funcionario de este Ayuntamiento.

Grupo: C (según artículo 25 de la Ley 30/1984).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Cometidos Especiales.

Denominación: Técnico Auxiliar de Biblioteca-C.I.A.D.J.

Número de plazas: una.

Segunda.-Participación en la convocatoria.

Para tomar parte en la oposición, procedimiento de promoción interna, será necesario:

-Desempeñar, como funcionario de carrera, plaza de Auxiliar de Biblioteca-C.I.A.D.J. del Ayuntamiento de Los Alcázares, con un mínimo de 2 años de antigüedad en dicha categoría.

-Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente. De igual modo podrá dispensarse de la titulación reseñada si se trata de Funcionarios de carrera con una antigüedad de diez años en un Cuerpo o Escala del Grupo "D".

-No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores a la fecha de esta convocatoria.

Tercera.-Presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado

para la presentación, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios contemplados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Con la instancia se acompañarán los documentos acreditativos de los requisitos a que hace referencia la base segunda, bien originales o bien fotocopias compulsadas por funcionario habilitado que acrediten fehacientemente la veracidad de los documentos aportados.

Cuarta.-Admisión de instancias.

Expirado el plazo de presentación de instancias se publicará, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, la relación de admitidos y excluidos, y se concederá, en su caso, un plazo de diez días para subsanación de defectos.

En la misma Resolución el Alcalde determinará el lugar y fecha de constitución del Tribunal calificador y su composición que se hará pública en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento quedando elevada a definitiva la relación provisional de admitidos sin necesidad de nueva publicación, si, durante el plazo habilitado a tal fin, no se produjesen reclamaciones.

De resultar admitidas todas las instancias presentadas el Tribunal se constituirá el día hábil siguiente a la publicación de la relación de aspirantes admitidos.

Las sucesivas comunicaciones se practicarán, en todo caso mediante la publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Quinta.-Tribunal calificador.

El Tribunal calificador designado por el Alcalde-Presidente estará integrado por los miembros siguientes:

Presidente: El de la Corporación o miembro de ella en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales:

-El Ingeniero Técnico municipal o funcionario de igual o superior titulación que le sustituya.

-El representante sindical designado por la Junta de Personal.

-Un representante de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y será pública en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes indistintamente. Podrá acordar la incorporación de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas. Estos asesores se limitarán a valorar los ejercicios correspondientes a su especialidad técnicas y colaborarán con el Tribunal exclusivamente en base a dicha especialidad.

A efectos de percepción de asistencia por los miembros del tribunal se fija la categoría tercera de las establecidas en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y Resolución de 22 de marzo de 1993.

Sexta.-Pruebas.

La oposición constará de dos ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio.

Primer ejercicio: responder a un cuestionario de cincuenta preguntas con respuestas alternativas, tipo test, sobre los textos legales relacionados con los temas del programa de materias. El Tribunal determinará, en su caso, la penalización a imponer para las respuestas erróneas.

Segundo ejercicio: Resolver en el tiempo máximo de sesenta minutos un supuesto práctico a elegir por el aspirante entre dos que proponga el Tribunal que versará sobre materias del programa específico.

La calificación de los ejercicios de la fase de oposición será de 0 a 10 puntos máximo siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para considerarse aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10.

La calificación se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros de Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

El Tribunal tendrá la facultad de resolver las dudas que surjan de la aplicación de las bases y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

Séptima.-Nombramiento como funcionario de carrera.

Terminada la calificación de méritos el Tribunal seleccionará a los aspirantes que hayan obtenido un mayor número de puntos. En ningún caso podrán declararse aprobados un número superior al de plazas convocadas. El Tribunal formulará propuesta de nombramiento como funcionario de carrera a la Alcaldía-Presidencia respecto de aquellos aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación. Producida la renuncia de aspirante seleccionado será declarado aprobado el siguiente de la prelación que no hubiese alcanzado nota suficiente para estar comprendido en la relación de aspirantes aprobados coincidente con el de número de plazas convocadas.

Octava.-Toma de posesión.

Efectuado el nombramiento como funcionario de carrera por la Alcaldía-Presidencia será requisito ineludible tomar posesión de la nueva plaza en el plazo máximo de un mes a contar desde el nombramiento. La toma de posesión del funcionario en la nueva plaza acarreará la amortización inmediata de la plaza que hasta esa fecha desempeñaba el funcionario municipal.

Novena.-Recursos.

Las bases de esta convocatoria podrán ser impugnadas por los interesados mediante recurso potestativo de reposición, ante el Alcalde-Presidente de la Corporación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación el B.O.R.M. o bien mediante recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de las presentes bases en el B.O.R.M.

Los demás actos que se deriven de la convocatoria y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

ANEXO**PROGRAMA-TEMARIO****I.-PARTE GENERAL.**

Tema 1: La Constitución Española, Estructura y Contenido. Principios generales. Valores. Derechos y Deberes fundamentales. Reforma de la Constitución. Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 2: La Corona.

Tema 3: Las Cortes Generales.

Tema 4: Gobierno y Administración.

Tema 5: Poder Judicial.

Tema 6: Organización Territorial del Estado. Derecho Comunitario. Administración pública. Principios de actuación de la Administración Pública. Procedimiento.

Tema 7: Derechos y deberes de los funcionarios. Régimen disciplinario. Situaciones administrativas. Responsabilidad de la Administración Pública.

Tema 8: Ley 30/1992.

II.-PARTE ESPECIAL.

Tema 1: La biblioteca municipales.

Tema 2: Enseñanzas homologadas en materia de biblioteconomía y documentación.

Tema 3: Participación de los ciudadanos en las actividades municipales. Exposiciones fotográficas y archivos históricos.

Tema 4: Patrimonio histórico-artístico.

Tema 5: Incorporación de nuevas tecnologías.

Tema 6: Internet en las bibliotecas municipales.

Tema 7: Ordenanzas municipales por la prestación de servicios telemáticos.

Tema 8: Las tasas.

Tema 9: Los precios públicos.

Tema 10: Los precios privados. Edición de libros y revistas.

Tema 11: Hemerotecas.

Tema 12: Instalaciones culturales. Demaniales y privativas.

Tema 13: La catalogación de títulos.

Tema 14: Promoción de la lectura.

Tema 15: Alfabetización.

Tema 16: Educación de adultos.

Tema 17: Ferias culturales.

Tema 18: La promoción de colectivos marginados.

Tema 19: El préstamo en las bibliotecas.

Tema 20: Iniciativa privada en el fomento de la cultura. Sosténimiento de bibliotecas privadas.

Tema 21: El procedimiento administrativo en las relaciones de la Administración con los usuarios de la biblioteca.

Tema 22: Centro de información, asesoramiento y documentación juvenil

Tema 23: Yacimientos de empleo.

Tema 24: Boletines oficiales.

Tema 25: Incentivación del autoempleo.

Tema 26: Peculiaridades de municipios turísticos en materia de información a la juventud.

Tema 27: Asociacionismo juvenil.

Tema 28: Subvenciones y becas de estudio.

Tema 29: Gratuidad de la enseñanza.

Tema 30: Acercamiento de la Administración municipal a la colectividad vecinal.

Tema 31: Sosténimiento de las bibliotecas. Su financiación municipal.

Tema 32: Organismos Autónomos.

Los Alcázares a 14 de noviembre del 2001.—V.º B.º el Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.

Los Alcázares

12266 Convocatoria para la provisión, mediante oposición, por el procedimiento de promoción interna, de una plaza de Ayudante.

Por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria, celebrada el día 13 de noviembre del 2001, se acordó convocar la provisión, mediante oposición, por el procedimiento de promoción interna, de una plaza de ayudante, vacante en la plantilla del personal funcionario de este Ayuntamiento.

La convocatoria se regirá por las siguientes

BASES

Primera.-Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión, mediante oposición, por el procedimiento de promoción interna, de una plaza correspondientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Ayudante, vacante en la plantilla de personal Funcionario de este Ayuntamiento.

Grupo: D (según artículo 25 de la Ley 30/1984).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Personal de Oficios.

Denominación: Ayudante.

Número de plazas: una.

Segunda.-Participación en la convocatoria.

Para tomar parte en la oposición, procedimiento de promoción interna, será necesario:

-Desempeñar, como funcionario de carrera, plaza de Operario de cometidos varios del Ayuntamiento de Los Alcázares, con un mínimo de 2 años de antigüedad en dicha categoría.

-Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

-No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores a la fecha de esta convocatoria.

Tercera.-Presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado

para la presentación, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios contemplados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Con la instancia se acompañarán los documentos acreditativos de los requisitos a que hace referencia la base segunda, bien originales o bien fotocopias compulsadas por funcionario habilitado que acrediten fehacientemente la veracidad de los documentos aportados.

Cuarta.-Admisión de instancias.

Expirado el plazo de presentación de instancias se publicará, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, la relación de admitidos y excluidos, y se concederá, en su caso, un plazo de diez días para subsanación de defectos.

En la misma Resolución el Alcalde determinará el lugar y fecha de constitución del Tribunal calificador y su composición que se hará pública en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento quedando elevada a definitiva la relación provisional de admitidos sin necesidad de nueva publicación, si, durante el plazo habilitado a tal fin, no se produjesen reclamaciones.

De resultar admitidas todas las instancias presentadas el Tribunal se constituirá el día hábil siguiente a la publicación de la relación de aspirantes admitidos.

Las sucesivas comunicaciones se practicarán, en todo caso mediante la publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Quinta.-Tribunal calificador.

El Tribunal calificador designado por el Alcalde-Presidente estará integrado por los miembros siguientes:

Presidente: El de la Corporación o miembro de ella en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales:

-El Ingeniero Técnico municipal o funcionario de igual o superior titulación que le sustituya.

-El representante sindical designado por la Junta de Personal.

-Un representante de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y será pública en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes indistintamente. Podrá acordar la incorporación de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas. Estos asesores se limitarán a valorar los ejercicios correspondientes a su especialidad técnicas y colaborarán con el Tribunal exclusivamente en base a dicha especialidad.

A efectos de percepción de asistencia por los miembros del tribunal se fija la categoría tercera de las establecidas en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y Resolución de 22 de marzo de 1993.

Sexta.-Pruebas.

La oposición constará de dos ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio.

Primer ejercicio: responder a un cuestionario de cincuenta preguntas con respuestas alternativas, tipo test, sobre los textos legales relacionados con los temas del programa de materias. El Tribunal determinará, en su caso, la penalización a imponer para las respuestas erróneas.

Segundo ejercicio: Resolver en el tiempo máximo de sesenta minutos un supuesto práctico a elegir por el aspirante entre dos que proponga el Tribunal que versará sobre materias del programa específico.

La calificación de los ejercicios de la fase de oposición será de 0 a 10 puntos máximo siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para considerarse aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10.

La calificación se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros de Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

El Tribunal tendrá la facultad de resolver las dudas que surjan de la aplicación de las bases y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

Séptima.-Nombramiento como funcionario de carrera.

Terminada la calificación de méritos el Tribunal seleccionará a los aspirantes que hayan obtenido un mayor número de puntos. En ningún caso podrán declararse aprobados un número superior al de plazas convocadas. El Tribunal formulará propuesta de nombramiento como funcionario de carrera a la Alcaldía-Presidencia respecto de aquellos aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación. Producida la renuncia de aspirante seleccionado será declarado aprobado el siguiente de la prelación que no hubiese alcanzado nota suficiente para estar comprendido en la relación de aspirantes aprobados coincidente con el de número de plazas convocadas.

Octava.-Toma de posesión.

Efectuado el nombramiento como funcionario de carrera por la Alcaldía-Presidencia será requisito ineludible tomar posesión de la nueva plaza en el plazo máximo de un mes a contar desde el nombramiento. La toma de posesión del funcionario en la nueva plaza acarreará la amortización inmediata de la plaza que hasta esa fecha desempeñaba el funcionario municipal.

Novena.-Recursos.

Las bases de esta convocatoria podrán ser impugnadas por los interesados mediante recurso potestativo de reposición, ante el Alcalde-Presidente de la Corporación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación el B.O.R.M. o bien mediante recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de las presentes bases en el B.O.R.M.

Los demás actos que se deriven de la convocatoria y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los

interesados en los casos y forma previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

ANEXO**PROGRAMA-TEMARIO****I.-PARTE GENERAL.**

- Tema 1: La Constitución Española, Estructura y Contenido. Principios generales. Valores.
Tema 2: Derechos y Deberes fundamentales.
Tema 3: Reforma de la Constitución.
Tema 4: Tribunal Constitucional.
Tema 5: El Defensor del Pueblo.
Tema 6: La Corona.
Tema 7: Las Cortes Generales.
Tema 8: Gobierno y Administración. Poder Judicial.

II.-PARTE ESPECIAL.

- Tema 1: Derechos y deberes de los funcionarios.
Tema 2: Régimen disciplinario.
Tema 3: Situaciones administrativas.
Tema 4: Responsabilidad de la Administración Pública.
Tema 5: Cuerpos y Escalas de la Administración.
Tema 6: Escala de Administración Especial.
Tema 7: Subescala Técnica de Administración Especial.
Tema 8: Subescala de Servicios Especiales.
Tema 9: Especial mención de las plazas de cometidos especiales.
Tema 10: Especial mención del personal de oficios.
Tema 11: La prevención de riesgos laborales.
Tema 12: Especial referencia al SMAI.

Los Alcázares a 14 de noviembre del 2001.—V.º B.º El Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.

Los Alcázares

12268 Convocar la provisión, mediante oposición, por el procedimiento de promoción interna, de dos plazas de Capataz.

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE OPOSICIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO DE PROMOCIÓN INTERNA DE DOS PLAZAS DE CAPATAZ

Por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria, celebrada el día 13 de noviembre del 2001, se acordó convocar la provisión, mediante oposición, por el procedimiento de promoción interna, de dos plazas de Capataz, vacantes en la plantilla del personal funcionario de este Ayuntamiento.

La convocatoria se regirá por las siguientes

BASES**Primera.-Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de esta convocatoria la provisión, mediante oposición, por el procedimiento de promoción interna, de dos plazas correspondientes a la Escala de Administración

Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Capataz, vacantes en la plantilla de personal Funcionario de este Ayuntamiento.

Grupo: D (según artículo 25 de la Ley 30/1984).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Personal de Oficios.

Denominación: Capataz.

Número de plazas: dos.

Segunda.-Participación en la convocatoria.

Para tomar parte en la oposición, procedimiento de promoción interna, será necesario:

-Desempeñar, como funcionario de carrera, plaza de Operario de cometidos varios del Ayuntamiento de Los Alcázares, con un mínimo de 2 años de antigüedad en dicha categoría.

-Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

-No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores a la fecha de esta convocatoria.

Tercera.-Presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios contemplados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Con la instancia se acompañarán los documentos acreditativos de los requisitos a que hace referencia la base segunda, bien originales o bien fotocopias compulsadas por funcionario habilitado que acrediten fehacientemente la veracidad de los documentos aportados.

Cuarta.-Admisión de instancias.

Expirado el plazo de presentación de instancias se publicará, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, la relación de admitidos y excluidos, y se concederá, en su caso, un plazo de diez días para subsanación de defectos.

En la misma Resolución el Alcalde determinará el lugar y fecha de constitución del Tribunal calificador y su composición que se hará pública en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento quedando elevada a definitiva la relación provisional de admitidos sin necesidad de nueva publicación, si, durante el plazo habilitado a tal fin, no se produjesen reclamaciones.

De resultar admitidas todas las instancias presentadas el Tribunal se constituirá el día hábil siguiente a la publicación de la relación de aspirantes admitidos.

Las sucesivas comunicaciones se practicarán, en todo caso mediante la publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Quinta.-Tribunal calificador.

El Tribunal calificador designado por el Alcalde-Presidente estará integrado por los miembros siguientes:

Presidente: El de la Corporación o miembro de ella en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales:

-El Ingeniero Técnico municipal o funcionario de igual o superior titulación que le sustituya.

-El representante sindical designado por la Junta de Personal.

-Un representante de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y será pública en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes indistintamente. Podrá acordar la incorporación de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas. Estos asesores se limitarán a valorar los ejercicios correspondientes a su especialidad técnicas y colaborarán con el Tribunal exclusivamente en base a dicha especialidad.

A efectos de percepción de asistencia por los miembros del tribunal se fija la categoría tercera de las establecidas en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y Resolución de 22 de marzo de 1993.

Sexta.-Pruebas.

La oposición constará de dos ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio.

Primer ejercicio: responder a un cuestionario de cincuenta preguntas con respuestas alternativas, tipo test, sobre los textos legales relacionados con los temas del programa de materias. El Tribunal determinará, en su caso, la penalización a imponer para las respuestas erróneas.

Segundo ejercicio: Resolver en el tiempo máximo de sesenta minutos un supuesto práctico a elegir por el aspirante entre dos que proponga el Tribunal que versará sobre materias del programa específico.

La calificación de los ejercicios de la fase de oposición será de 0 a 10 puntos máximo siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para considerarse aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10.

La calificación se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros de Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

El Tribunal tendrá la facultad de resolver las dudas que surjan de la aplicación de las bases y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

Séptima.-Nombramiento como funcionario de carrera.

Terminada la calificación de méritos el Tribunal seleccionará a los aspirantes que hayan obtenido un mayor número de puntos. En ningún caso podrán declararse aprobados un número superior al de plazas convocadas. El Tribunal formulará propuesta de nombramiento como funcionario de carrera a la Alcaldía-Presidentencia respecto de aquellos aspirantes que hayan obtenido la mayor

puntuación. Producida la renuncia de aspirante seleccionado será declarado aprobado el siguiente de la prelación que no hubiese alcanzado nota suficiente para estar comprendido en la relación de aspirantes aprobados coincidente con el de número de plazas convocadas.

Octava.-Toma de posesión.

Efectuado el nombramiento como funcionario de carrera por la Alcaldía-Presidencia será requisito ineludible tomar posesión de la nueva plaza en el plazo máximo de un mes a contar desde el nombramiento. La toma de posesión del funcionario en la nueva plaza acarreará la amortización inmediata de la plaza que hasta esa fecha desempeñaba el funcionario municipal.

Novena.-Recursos.

Las bases de esta convocatoria podrán ser impugnadas por los interesados mediante recurso potestativo de reposición, ante el Alcalde-Presidente de la Corporación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación el B.O.R.M. o bien mediante recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de las presentes bases en el B.O.R.M.

Los demás actos que se deriven de la convocatoria y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

ANEXO

PROGRAMA-TEMARIO

I.-PARTE GENERAL.

Tema 1: La Constitución Española, Estructura y Contenido. Principios generales. Valores.

Tema 2: Derechos y Deberes fundamentales.

Tema 3 Reforma de la Constitución.

Tema 4: Tribunal Constitucional.

Tema 5: El Defensor del Pueblo.

Tema 6: La Corona.

Tema 7: Las Cortes Generales.

Tema 8: Gobierno y Administración. Poder Judicial.

II.-PARTE ESPECIAL.

Tema 1: Derechos y deberes de los funcionarios.

Tema 2: Régimen disciplinario.

Tema 3: Situaciones administrativas.

Tema 4: Responsabilidad de la Administración Pública.

Tema 5: Cuerpos y Escalas de la Administración.

Tema 6: Escala de Administración Especial.

Tema 7: Subescala Técnica de Administración Especial.

Tema 8: Subescala de Servicios Especiales.

Tema 9: Especial mención de las plazas de cometidos especiales.

Tema 10: Especial mención del personal de oficios.

Tema 11: Personal eventual y laboral.

Tema 12: Selección del personal.

Tema 13: La comunicación interna.

Tema 14: Especial referencia al SMAI.

Tema 15: Ejecución subsidiaria de acuerdos municipales.

Los Alcázares a 14 de noviembre del 2001.—V.º B.º el Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.

Los Alcázares

12274 Convocar la provisión, mediante oposición, por el procedimiento de promoción interna, de una plaza de Auxiliar Administrativo.

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE OPOSICIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO DE PROMOCION INTERNA, DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria, celebrada el día 13 de Noviembre del 2.001, se acordó convocar la provisión, mediante oposición, por el procedimiento de promoción interna, de una plaza de Auxiliar Administrativo, vacante en la plantilla del personal funcionario de este Ayuntamiento.

La convocatoria se regirá por las siguientes

BASES

Primera.-Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión, mediante oposición, por el procedimiento de promoción interna, de una plaza correspondientes a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, vacante en la plantilla de personal Funcionario de este Ayuntamiento.

Grupo: D (según artículo 25 de la Ley 30/1984).

Escala: Administración General.

Subescala: Auxiliar.

Denominación: Auxiliar Administrativo.

Número de plazas: una.

Segunda.-Participación en la convocatoria.

Para tomar parte en la oposición, procedimiento de promoción interna, será necesario:

-Desempeñar, como funcionario de carrera, plaza de Subalterno u Operario del Ayuntamiento de Los Alcázares, con un mínimo de 2 años de antigüedad en dicha categoría.

-Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

-No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores a la fecha de esta convocatoria.

Tercera.-Presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios contemplados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la

publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Con la instancia se acompañarán los documentos acreditativos de los requisitos a que hace referencia la base segunda, bien originales o bien fotocopias compulsadas por funcionario habilitado que acrediten fehacientemente la veracidad de los documentos aportados.

Cuarta.-Admisión de instancias.

Expirado el plazo de presentación de instancias se publicará, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, la relación de admitidos y excluidos, y se concederá, en su caso, un plazo de diez días para subsanación de defectos.

En la misma Resolución el Alcalde determinará el lugar y fecha de constitución del Tribunal calificador y su composición que se hará pública en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento quedando elevada a definitiva la relación provisional de admitidos sin necesidad de nueva publicación, si, durante el plazo habilitado a tal fin, no se produjesen reclamaciones.

De resultar admitidas todas las instancias presentadas el Tribunal se constituirá el día hábil siguiente a la publicación de la relación de aspirantes admitidos.

Las sucesivas comunicaciones se practicarán, en todo caso mediante la publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Quinta.-Tribunal calificador.

El Tribunal calificador designado por el Alcalde-Presidente estará integrado por los miembros siguientes:

Presidente: El de la Corporación o miembro de ella en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales:

-El Ingeniero Técnico municipal o funcionario de igual o superior titulación que le sustituya.

-El representante sindical designado por la Junta de Personal.

-Un representante de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y será pública en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes indistintamente. Podrá acordar la incorporación de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas. Estos asesores se limitarán a valorar los ejercicios correspondientes a su especialidad técnicas y colaborarán con el Tribunal exclusivamente en base a dicha especialidad.

A efectos de percepción de asistencia por los miembros del tribunal se fija la categoría tercera de las establecidas en el Real Decreto 236/88, de 4 de Marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y Resolución de 22 de Marzo de 1.993.

Sexta.-Pruebas.

La oposición constará de dos ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio.

Primer ejercicio: responder a un cuestionario de cincuenta preguntas con respuestas alternativas, tipo test, sobre los textos legales relacionados con los temas del programa de materias. El Tribunal determinará, en su caso, la penalización a imponer para las respuestas erróneas.

Segundo ejercicio: Resolver en el tiempo máximo de sesenta minutos un supuesto práctico a elegir por el aspirante entre dos que proponga el Tribunal que versará sobre materias del programa específico.

La calificación de los ejercicios de la fase de oposición será de 0 a 10 puntos máximo siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para considerarse aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10.

La calificación se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros de Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

El Tribunal tendrá la facultad de resolver las dudas que surjan de la aplicación de las bases y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

Séptima.-Nombramiento como funcionario de carrera.

Terminada la calificación de méritos el Tribunal seleccionará a los aspirantes que hayan obtenido un mayor número de puntos. En ningún caso podrán declararse aprobados un número superior al de plazas convocadas. El Tribunal formulará propuesta de nombramiento como funcionario de carrera a la Alcaldía-Presidencia respecto de aquellos aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación. Producida la renuncia de aspirante seleccionado será declarado aprobado el siguiente de la prelación que no hubiese alcanzado nota suficiente para estar comprendido en la relación de aspirantes aprobados coincidente con el de número de plazas convocadas.

Octava.-Toma de posesión.

Efectuado el nombramiento como funcionario de carrera por la Alcaldía-Presidencia será requisito ineludible tomar posesión de la nueva plaza en el plazo máximo de un mes a contar desde el nombramiento. La toma de posesión del funcionario en la nueva plaza acarreará la amortización inmediata de la plaza que hasta esa fecha desempeñaba el funcionario municipal.

Novena.-Recursos.

Las bases de esta convocatoria podrán ser impugnadas por los interesados mediante recurso potestativo de reposición, ante el Alcalde-Presidente de la Corporación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación el B.O.R.M. o bien mediante recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de las presentes bases en el B.O.R.M.

Los demás actos que se deriven de la convocatoria y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma previstos en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre.

ANEXO

PROGRAMA-TEMARIO

I.-PARTE GENERAL.

Tema 1: La Constitución Española, Estructura y Contenido. Principios generales. Valores.

Tema 2: Derechos y Deberes fundamentales.

Tema 3: Reforma de la Constitución.

Tema 4: Tribunal Constitucional.

Tema 5: El Defensor del Pueblo.

Tema 6: La Corona.

Tema 7: Las Cortes Generales.

Tema 8: Gobierno y Administración.

Tema 9: Poder Judicial.

Tema 10: Organización Territorial del Estado. Derecho Comunitario.

Tema 11: Administración pública.

Tema 12: Principios de actuación de la Administración Pública. Procedimiento.

II.-PARTE ESPECIAL.

Tema 1: Derechos y deberes de los funcionarios.

Tema 2: Régimen disciplinario.

Tema 3: Situaciones administrativas.

Tema 4: Responsabilidad de la Administración Pública.

Tema 5: Financiación municipal.

Tema 6: El presupuesto municipal.

Tema 7: Ley 30/1992. Objeto. Ámbito y principios generales.

Tema 8: De las Administraciones Públicas y sus relaciones.

Tema 9: Instrumentos del procedimiento.

Tema 10: De los interesados.

Tema 11: Términos y Plazos.

Tema 12: Iniciación del procedimiento.

Tema 13: Ordenación, instrucción y finalización del procedimiento.

Tema 14: Ejecución. Revisión actos en vía administrativa. Recursos administrativos.

Los Alcázares a 14 de noviembre del 2001.—V.º B.º el Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.

Mazarrón

12280 Aprobado inicialmente el Estudio de Detalle y Parcelación de parcelas del Plan Parcial «El Saladillo».

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día nueve de noviembre de dos mil, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle y Parcelación de las parcelas del Polígono A, RU-B1, RU-B4a, RU-B5, RU-B6a, RU-B7, RU-B15, RU-B20, RU-B21, RU-B22, del Plan Parcial «El Saladillo» presentado por don Daniel Bascuñana Galiano, en nombre y representación de Justo y Manoli, S.A., redactado por el Arquitecto don Juan Francisco Chumilla Valderas.

Lo que se somete a información pública durante el plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a fin de que quienes se consideren interesados puedan examinar el expediente en el negociado de Obras y Urbanismo de este Ayuntamiento; y formular por escrito cuantas alegaciones, reclamaciones o sugerencias estimen pertinentes en defensa de su derecho.

En Mazarrón, 15 de noviembre de 2001.—El Alcalde-Presidente, José de la Cruz Sánchez Navarro.

Mazarrón

12281 Aprobado definitivamente el proyecto de urbanización del Polígono A del Área A-05-07 «El Saladillo».

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día nueve de octubre de dos mil, aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización (expediente 660/2000), del Polígono A (B, D, D, F) del Área A-05-07 «El Saladillo» de Mazarrón, redactado por el Arquitecto don Juan Francisco Chumilla Valderas y presentado a instancias de Jumasa, S.L., representada por don Daniel Bascuñana Galiano.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Contra dicho acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Mazarrón, 22 de noviembre de 2001.—El Alcalde-Presidente, José de la Cruz Sánchez Navarro.

Mazarrón

12392 Aprobada definitivamente la subdivisión de polígonos en el Plan Parcial Elcomar.

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día nueve de noviembre de dos mil uno, aprobó definitivamente la subdivisión de polígonos en el plan parcial Elcomar, redactado por el arquitecto don Francisco Núñez del Águila; y presentado a instancias de Club Mazarrón Costa Cálida, S.A., representada por don Francisco García Asensio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Contra dicho acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia

de Murcia, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Mazarrón, 16 de noviembre de 2001.—El Alcalde-Presidente, José de la Cruz Sánchez Navarro.

Murcia

12387 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial de una modificación del Estudio de Detalle en Plan Parcial «La Basílica» de Algezares, que afecta a las parcelas H-1 y H-2.

Aprobado inicialmente por el Alcalde-Presidente de la Corporación, mediante Decreto de fecha 19 de octubre 2001, el proyecto de modificación del Estudio de Detalle en Plan Parcial «La Basílica» de Algezares, que afecta a las parcelas H-1 y H-2, se somete a información pública por plazo de veinte días de conformidad con el artículo 142 de la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia, a contar desde el día siguiente al de la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Murcia, 14 de noviembre de 2001.—La Teniente de Alcalde-Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente.

Murcia

12396 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del Plan Especial de Rehabilitación e Integración de las Bodegas Bernal (Sector PR-Pm2), en El Palmar.

Aprobado inicialmente por el Alcalde-Presidente de la Corporación, mediante Decreto de fecha 11 de mayo de 2001, el proyecto de Plan Especial de Rehabilitación e Integración de las «Bodegas Bernal» (Sector PR-Pm2), en El Palmar, y una vez han sido subsanadas por la promotora del expediente las deficiencias contenidas en el citado Decreto, se somete a información pública por plazo de un mes de conformidad con el artículo 140 de la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia, a contar desde el día siguiente al de la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Murcia, 24 de octubre de 2001.—La Teniente de Alcalde-Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente.

Murcia

12436 Anuncio para la licitación de contrato de obras.

1. Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros
Expte. n.º: 891/2001

2. Objeto del contrato.

Descripción: "REMODELACION, REPARACION, MANTENIMIENTO, REPOSICION Y CONSERVACION DE JARDINES Y PLAZAS DE MURCIA", actualmente a cargo del Excmo. Ayuntamiento, o las que dentro de dicho ámbito geográfico pudieran pasar a estarlo durante el período de vigencia del contrato.

Lugar de ejecución: Término Municipal de Murcia.

Plazo de duración del contrato: Abarcará el período comprendido desde la formalización del contrato hasta 31 de diciembre de 2002.

Dicho contrato podrá prorrogarse por UN AÑO si se acuerda de forma expresa antes de la finalización de aquél, y previo informe favorable del Servicio de Parques y Jardines, salvo que alguna de las partes lo denuncie con una antelación mínima de dos meses a la fecha de vencimiento.

Los trabajos se iniciarán dentro de los plazos que a continuación se relacionan, a partir de la oportuna recepción de la orden de trabajo:

- Ordinarios:	3 días
- Urgentes:	1 día
- Muy urgentes:	6 horas

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Se fija en la cantidad máxima de VEINTICINCO MILLONES DE PESETAS (25.000.000'-ptas. – 150.253,03 •), una vez aplicada la baja (igual para cada uno de los precios unitarios incluídos en el Anexo I del Pliego de Condiciones), los gastos generales, el beneficio industrial y el I.V.A.

En dicho presupuesto máximo se engloba el importe correspondiente al Plan de Seguridad y Salud (que se redactará por el adjudicatario conforme al Proyecto que figura como Anexo II del Pliego de Condiciones).

Los precios unitarios tipo de ejecución material de las distintas unidades de obra se relacionan en el Pliego de Condiciones base de la presente convocatoria. Los licitadores ofertarán un porcentaje único de baja sobre los mismos.

Procederá la revisión de precios, conforme a lo establecido en la cláusula 4.2 del Pliego de Condiciones.

No se admitirán variantes o alternativas.

5. Garantías.

Definitiva: Será la cantidad equivalente al cuatro por ciento del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta

30004-MURCIA

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación exigida: Grupo K, Subgrupo 6, categoría c.

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: Al haberse declarado de urgente tramitación el presente concurso, el plazo de presentación de ofertas será hasta las DIEZ HORAS del día en que finalice el plazo de TRECE DIAS naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas.

Lugar: indicado en el apartado 6.

Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: a las DIEZ HORAS.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 28 de noviembre de 2001.—El Secretario General.

Murcia**12462 Solicitud de solicitud de licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante veinte días, los siguientes expedientes de solicitud de licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar, en suelo no urbanizable, que a continuación se relacionan, para que por los interesados puedan formularse las alegaciones que estimen convenientes, en dicho plazo ante la Gerencia de Urbanismo de Murcia.

2963/2001.- Doña Almudena Campuzano Sánchez

Construir vivienda unifamiliar en Carril de los Lucas, s/n, en Los Ramos.

Murcia a 19 de noviembre de 2001.—La Teniente Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

Murcia**12463 Desafectación de parcela municipal.**

Este Ayuntamiento, mediante acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con fecha 29 de noviembre de 2001, ha aprobado, previa segregación, la desafectación del uso público y la calificación jurídica como bien de carácter patrimonial de la siguiente parcela municipal:

Parcela de cuatrocientas treinta y seis metros cuadrados en la pedanía de Sangonera la Verde, de este término municipal, que linda por todos sus vientos con restos de la finca matriz de la que se segrega, destinada a espacios verdes y por la que tiene su acceso.

Lo que, de conformidad con el artículo 8 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que cuantos tengan interés puedan examinar el expediente en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio de este Ayuntamiento y alegar o formular las reclamaciones que estimen pertinentes. En caso de no producirse éstas, la calificación jurídica de la parcela como patrimonial se considerará definitivamente aprobada.

Murcia a 30 de noviembre de 2001.—El Secretario General, José Luis Valenzuela Lillo.

Torre Pacheco**12395 Aprobados padrones fiscales del cuarto trimestre de 2001.**

Don Francisco Sáez Sáez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Torre Pacheco.

Hace saber: Que aprobados por Decreto de la Alcaldía, de fecha 5 de diciembre de 2001, los padrones fiscales correspondientes al cuarto trimestre de 2001 de los conceptos: Suministro de agua potable, alcantarillado y recogida domiciliar de basura, se hace público que estos documentos quedan expuestos en este Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Gestión de Tributos), durante el plazo de quince días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interesen.

Contra este acuerdo de aplicación y efectividad de las cuotas citadas en el padrón, podrá formularse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes a partir de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de conformidad con lo establecido en los artículos 14 y siguientes de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

La suplicación de este edicto surtirá los efectos de la notificación colectiva del artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

El periodo voluntario de cobranza será el siguiente: desde el día 27 de diciembre al 27 de febrero de 2002 (ambos inclusive), pudiendo realizar el ingreso en las entidades bancarias que se determinen, presentando los avisos de pago facilitados a los contribuyentes por correo.

Transcurrido el plazo en voluntaria, sin haber satisfecho el pago, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio con el recargo correspondiente.

Se recuerda a los contribuyentes, que podrán hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago en entidades bancarias y cajas de ahorros, con arreglo a las normas señaladas en el artículo 90 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Torre Pacheco, 5 de diciembre de 2001.—El Alcalde, Francisco Sáez Sáez.

Totana

12279 Anuncio de modificación de bases de convocatorias.

Por acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 18 de Octubre de 2001, se modifica el contenido de las bases octava y novena de las convocatorias que a continuación se indican:

1 plaza de Técnico Medio, bases publicadas en el BORM de 14/06/01, n.º 136 y anunciadas en el BOE del 07/07/01.

1 plaza de Auxiliar de Ludoteca, bases publicadas en el BORM DE 14/06/01, n.º 136 y anunciadas en el BOE del 07/07/01.

3 plazas de Delineante, bases publicadas en el BORM de 14/06/01, n.º 136 y anunciadas en el BOE del 06/07/01.

1 plaza de Auxiliar de Biblioteca, bases publicadas en el BORM de 14/06/01, n.º 136 y anunciadas en el BOE de 06/07/01.

1 plaza de Coordinador de Instalaciones Deportivas, bases publicadas en el BORM de 14/06/01, n.º 136 y anunciadas en el BOE DE 05/07/01.

3 plazas de Auxiliar Administrativo, bases publicadas en el BORM de 14/06/01, n.º 136 y anunciadas en el BOE de 05/07/01.

2 plazas de Asistente Social, bases publicadas en el BORM DE 08/06/01, n.º 132 y anunciadas en el BOE DE 04/07/01.

3 plazas de Animador Sociocultural, bases publicadas en el BORM de 13/06/01, n.º 135 y anunciadas en el BOE DE 04/07/01.

En Totana a 12 de noviembre de 2001.—El Alcalde, Alfonso Martínez Baños.

ANEXO

CONTENIDO REFORMADO DE LAS BASES OCTAVA Y NOVENA DE LAS BASES DE SELECCIÓN.

BASES TRES PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Octava.- Fases y ejercicios de las pruebas selectivas.

8.1.-Fase de concurso:

La fase de concurso, que será posterior a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Los méritos alegados y justificados documentalmente según se indica en el apartado 4.2. serán valorados con arreglo al siguiente baremo; establecido en uso de la facultad otorgada por el artículo 39 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden social, artículo 39, sobre procesos selectivos de consolidación de empleo temporal;

1.-Por tiempo trabajado en el Ayuntamiento de Totana como auxiliar administrativo (puesto de trabajo objeto de la convocatoria) en los últimos cuatro años, en régimen funcional o laboral, a razón de 0.13 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 6 puntos. Los periodos inferiores al mes se prorratearán considerando la base de 30 días por un mes.

2.-Por tiempo trabajado en los últimos cuatro años en otras Administraciones Públicas (Local, Autonómica o Central) como auxiliar administrativo, en régimen funcional o laboral, a razón de 0.065 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 3 puntos. Los periodos inferiores al mes se prorratearán considerando la base de 30 días por un mes.

La suma de la puntuación obtenida en los apartados 1 y 2 no podrá exceder de 6 puntos.

3.-Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 12 horas lectivas, organizados por la Universidad, INEM, y otras entidades públicas de formación de trabajadores públicos, en materia de Atención al Público, Marketing de los Servicios Públicos, Manual de Estilo del Lenguaje Administrativo, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Sistemas de gestión de Entidades Locales, Contabilidad Pública, Windows, Word, Excel o Internet, a razón de un punto por curso, hasta un máximo de tres puntos.

Esta fase no podrá superar el 45% del total de la fase de oposición (9 Puntos).

8.2.- Fase de oposición

La fase de oposición consta de un ejercicio, que tiene carácter eliminatorio. Dicho ejercicio comprende dos partes que se complementarán, debiéndose alcanzar para superarlo un mínimo de 10 puntos, sumadas las puntuaciones de la primera y segunda parte.

Primera parte: consiste en contestar un cuestionario de 50 preguntas con tres respuestas alternativas basado en el contenido del programa, sin penalización de las respuestas incorrectas. Para superar esta parte será necesario un mínimo de 5 puntos.

La duración de esta parte será de una hora. La valoración de la puntuación será de 0 a 10 puntos, los 5 puntos se obtendrán si en la valoración del test resultan correctas el 50 % del total de las preguntas.

Esta parte tiene carácter eliminatorio.

Segunda parte: consistirá en un caso práctico a desarrollar o no por escrito, que evalúe la suficiencia y los conocimientos avanzados en la utilización de los programas informáticos Word-97, Excel-97 y Lotus Notes. Para superar esta parte será necesario un mínimo de 5 puntos.

La duración de esta parte será de una hora. La valoración de la puntuación será de 0 a 10 puntos, los 5

puntos se obtendrán si en la valoración del caso práctico resultan correctas el 50% del total de las preguntas.

Novena.- Calificación de los ejercicios.

9.1.- El ejercicio de la fase de oposición será eliminatorio, debiendo conseguir para aprobar la calificación de 10 puntos y para seguir aspirando a la consecución de la plaza.

Los calificados aprobados en la fase de oposición pasarán a la fase de concurso, siendo la suma de estas dos fases la calificación definitiva.

En la presente selección no se formará lista de espera.

BASES DOS PLAZAS DE ASISTENTE SOCIAL

Octava.- Fases y ejercicios de las pruebas selectivas.

8.1.- Fase de concurso:

La fase de concurso, que será posterior a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Los méritos alegados y justificados documentalmente según se indica en el apartado 4.2. serán valorados con arreglo al siguiente baremo; establecido en uso de la facultad otorgada por el artículo 39 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden social, artículo 39, sobre procesos selectivos de consolidación de empleo temporal;

I. MÉRITOS POR EXPERIENCIA LABORAL:

1.-Por servicios prestados en el Ayuntamiento de Totana de Diplomado en Trabajo Social (puesto de trabajo objeto de la convocatoria), como funcionario o contratado laboral durante los últimos 5 años, a razón de 0.2 puntos por cada mes. Hasta 5 puntos.

2.-Por servicios prestados como Diplomado en Trabajo Social en otras administraciones públicas, como funcionario o contratado laboral, a razón de 0.1 puntos por mes. Hasta 2,5 puntos.

3.-Por servicios prestados como Diplomado en Trabajo Social en entidades privadas o sin ánimo de lucro (empresas, asociaciones, etc.), a razón de 0.1 puntos por mes. Hasta 1 punto.

La puntuación máxima de "méritos por experiencia laboral" nunca sumará más de 6 puntos en el cómputo total del concurso.

II. OTROS MÉRITOS:

1.-Comunicaciones presentadas en Congresos o Jornadas organizadas por organismos públicos, acerca de experiencias desarrolladas por Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes en materia de Servicios Sociales y Bienestar Social, a razón de 0.5 puntos por comunicación. Máximo: 1 punto.

2.-Por participar como profesor en cursos organizados por o para Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes, sobre materias relativas a las funciones y objetivos propios de Servicios Sociales y de Bienestar Social: 1 punto.

3.-Por haber realizado cursos de Postgrado Universitarios de duración igual o superior a 250 horas relacionados con la problemática o sectores de población atendidos por Servicios Sociales y Bienestar Social: 1 punto.

La puntuación máxima de "otros méritos" nunca sumará más de 3 puntos en el cómputo total del concurso.

Esta fase no podrá superar el 45% del total de la fase de oposición (9 Puntos).

Para la puntuación de los méritos descritos se tendrá en cuenta las actividades realizadas única y exclusivamente hasta la fecha de publicación de estas bases en el B.O.R.M.

8.2.-Fase de oposición

La fase de oposición consistirá en la realización de un supuesto práctico de entre los dos propuestos por el tribunal. Dicho supuesto tendrá relación con el puesto de trabajo a desarrollar y con el contenido del temario de la convocatoria.

Esta fase será eliminatoria y se entenderá superada cuando se obtenga una puntuación mínima de 10 puntos, hasta un máximo de 20 puntos.

Novena.- Calificación de los ejercicios.

El ejercicio de la fase de oposición será eliminatorio, debiendo conseguir la calificación de 10 para superar esta fase.

Los calificados aprobados en la fase de oposición pasarán a la fase de concurso, siendo la suma de estas dos fases la calificación definitiva.

En la presente selección no se formará lista de espera.

BASES PARA TRES PLAZAS DE DELINEANTE

Octava.- Fases y ejercicios de las pruebas selectivas.

8.1.- Fase de concurso:

La fase de concurso, que será posterior a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Los méritos alegados y justificados documentalmente según se indica en el apartado 4.2. serán valorados con arreglo al siguiente baremo; establecido en uso de la facultad otorgada por el artículo 39 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden social, artículo 39, sobre procesos selectivos de consolidación de empleo temporal;

1.-Por experiencia en el desempeño de puestos de trabajo con categoría de delineante en el Ayuntamiento de Totana en los últimos 3 años (puesto de trabajo objeto de la convocatoria), a razón de 0,17 puntos por mes, hasta un máximo de 6 puntos.

2.-Por experiencia y servicios prestados en puesto con categoría de delineante en cualquier Administración Pública (Local, Autonómica o Central) en los últimos 3 años, a razón de 0,085 puntos por mes, con un máximo de 3 puntos.

La suma de puntos obtenidos en los apartados 1 y 2 no podrá superar los 6 puntos.

3.-Por la realización de cursos de formación relacionados con el contenido de la plaza convocada, de duración igual o superior a 30 horas, 1 punto por curso, hasta un máximo de 3 puntos.

Esta fase no podrá superar el 45% del total de la fase de oposición (9 Puntos).

8.2.- Fase de oposición.

La fase de oposición consistirá en la realización de un supuesto práctico, a elegir entre dos ejercicios propuestos por el Tribunal, comprendidos en el ámbito de la parte General o de la parte específica anejos a la convocatoria, y que versarán sobre el cometido del puesto de trabajo, con utilización en especial de los programas informáticos Autocad v.14 y Cad- Arq. El Tribunal establecerá los

enunciados de los ejercicios y facilitará los datos que se precisen para su desarrollo, que habrá de realizarse en un tiempo no superior a 30 minutos.

Esta fase será eliminatoria y su calificación será de 0 a 20 puntos.

Novena.- Calificación de los ejercicios.

9.1.- El ejercicio de la fase de oposición será eliminatorio, debiendo conseguir la calificación de 10 puntos para seguir aspirando a la consecución de la plaza.

Los calificados aprobados en la fase de oposición pasarán a la fase de concurso, siendo la suma de estas dos fases la calificación definitiva.

En la presente selección no se formará lista de espera.

BASES UNA PLAZA DE TÉCNICO MEDIO DESARROLLO LOCAL

Octava.- Fases y ejercicios de las pruebas selectivas.

8.1.- Fase de concurso:

La fase de concurso, que será posterior a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Los méritos alegados y justificados documentalmente según se indica en el apartado 4.2. serán valorados con arreglo al siguiente baremo; establecido en uso de la facultad otorgada por el artículo 39 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden social, artículo 39, sobre procesos selectivos de consolidación de empleo temporal;

1.-Por tiempo trabajado como Agente de desarrollo local en el Ayuntamiento de Totana (puesto de trabajo objeto de la convocatoria), en los últimos seis años, a razón de 0.085 puntos por mes hasta un máximo de 6 puntos.

2.-Por tiempo trabajado como Agente de desarrollo local en otras Administraciones Públicas, (Local, Autonómica y Central) a razón de 0'0425 puntos por mes hasta un máximo de 3 puntos.

La suma de los apartados 1 y 2 no podrá superar los 6 puntos

3.-Por tiempo trabajado en puesto de igual categoría en las áreas de empleo y formación en otras administraciones públicas, 0,03 puntos por mes, hasta un máximo de 1 punto

4.-Por estar en posesión del título de licenciatura relacionadas con el puesto (Económicas, Derecho, Psicología, CC de la Educación) 1 punto.

5.-Por la realización de cursos relacionados con las funciones de Desarrollo Local, organizados por la Universidad, INEM, Organismos Oficiales, de Formación de Funcionarios y otras entidades o Centros docentes públicos: De duración igual o superior a 300 horas, a razón de 0,5 puntos por curso, con un máximo de 1 punto. De duración igual o superior a 24 horas a razón de 0,2 puntos por curso con un máximo de 1 punto

Esta fase no podrá superar el 45 % del total de la fase de oposición (9 Puntos).

8.2 Fase de Oposición:

La fase de oposición consistirá en la realización de un supuesto práctico de entre los dos propuestos por el tribunal. Dicho supuesto tendrá relación con el puesto de trabajo a desempeñar y con el contenido del temario de la convocatoria. El Tribunal establecerá los enunciados de los

ejercicios y facilitará los datos que se precisen para su desarrollo.

Esta fase será eliminatoria y su calificación será de 0 a 20 puntos.

Novena.- Calificación de los ejercicios.

9.1.- El ejercicio de la fase de oposición será eliminatorio, debiendo conseguir la calificación de 10 puntos para seguir aspirando a la consecución de la plaza.

Los calificados aprobados en la fase de oposición pasarán a la fase de concurso, siendo la suma de estas dos fases la calificación definitiva.

En la presente selección no se formará lista de espera.

BASES TRES PLAZAS DE ANIMADOR SOCIO CULTURAL

Octava.- Fases y ejercicios de las pruebas selectivas.

8.1.- Fase de concurso:

La fase de concurso, que será posterior a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Los méritos alegados y justificados documentalmente según se indica en el apartado 4.2. serán valorados con arreglo al siguiente baremo; establecido en uso de la facultad otorgada por el artículo 39 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden social, artículo 39, sobre procesos selectivos de consolidación de empleo temporal;

1.-Por servicios prestados en el Ayuntamiento de Totana como Animador Sociocultural/juvenil (puesto de trabajo objeto de la convocatoria) durante los dos últimos años, a razón de 0.30 puntos por cada mes trabajado. Hasta un máximo de 6 puntos. Los periodos inferiores al mes se prorratearán considerando la base de 30 días por un mes.

2.-Por servicios prestados como Animador Sociocultural/juvenil en otras administraciones públicas (Local, Autonómica y Central) en los dos últimos dos años a razón de 0.15 puntos por cada mes trabajado. Hasta un máximo de 3 puntos. Los periodos inferiores al mes se prorratearán considerando la base de 30 días por un mes.

Los apartados 1 y 2 no podrán superar una puntuación máxima de 6 puntos.

3.-Por la realización de cursos específicos, relacionados con la animación sociocultural y juvenil, con la información juvenil y con las nuevas tecnologías aplicables a las funciones a desarrollar en las plazas convocadas, a razón de 0.0075 puntos por hora de formación. Hasta un máximo de 3 puntos.

Esta fase no podrá superar el 45 % de la fase de oposición (9 puntos).

8.2- Fase de Oposición:

La fase de oposición consta de un ejercicio, que tiene carácter eliminatorio. Dicho ejercicio comprende dos partes que se complementarán, debiéndose alcanzar para superarlo un mínimo de 10 puntos, sumadas las puntuaciones de la primera y segunda parte.

Primera parte: consiste en contestar un cuestionario de 50 preguntas con tres respuestas alternativas basado en el contenido del programa, sin penalización de las respuestas incorrectas. Para superar esta parte será necesario un mínimo de 5 puntos.

La duración de esta parte será de una hora. La valoración de la puntuación será de 0 a 10 puntos, los 5 puntos se obtendrán si en la valoración del test resultan correctas el 50 % del total de las preguntas.

Esta parte tiene carácter eliminatorio.

Segunda parte: consistirá en un caso práctico a elegir uno de los tres propuestos por el tribunal, desglosado o no en preguntas, sobre el temario propio de la convocatoria. Para superar esta parte será necesario un mínimo de 5 puntos.

La duración de esta parte será de una hora. La valoración de la puntuación será de 0 a 10 puntos.

Novena.- Calificación de los ejercicios.

9.1.- El ejercicio de la fase de oposición será eliminatorio, debiendo conseguir para aprobar la calificación de 10 puntos y para seguir aspirando a la consecución de la plaza.

Los calificados aprobados en la fase de oposición pasarán a la fase de concurso, siendo la suma de estas dos fases la calificación definitiva.

En la presente selección no se formará lista de espera.

BASES UNA PLAZA DE COORDINADOR INSTALACIONES DEPORTIVAS

Octava.- Fases y ejercicios de las pruebas selectivas.

8.1.- Fase de concurso:

La fase de concurso, que será posterior a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Los méritos alegados y justificados documentalmente según se indica en el apartado 4.2. serán valorados con arreglo al siguiente baremo; establecido en uso de la facultad otorgada por el artículo 39 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden social, artículo 39, sobre procesos selectivos de consolidación de empleo temporal;

1.-Por experiencia profesional, en cualquier tipo de relación, como coordinador de instalaciones deportivas en el Excmo. Ayuntamiento de Totana (puesto de trabajo objeto de la convocatoria), a razón de 0,05 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 6 puntos.

2.-Por experiencia profesional, en cualquier tipo de relación, como coordinador de instalaciones deportivas en cualquier otra Administración Local, a razón de 0,025 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 3 puntos.

Los apartados 1 y 2 no podrán superar los 6 puntos.

3.-Por cursos de formación relacionados directamente con el puesto de trabajo, hasta un máximo de 3 puntos.

- Por cursos superiores a 100 horas: 1 punto por curso hasta un máximo de 1 punto.

- Por cursos inferiores a 50 horas, a razón de 0.02 puntos por hora, hasta un máximo de 2 puntos.

Esta fase no podrá superar el 45% de la fase de oposición. (9 puntos).

8.2.- Fase de oposición:

La fase de oposición consta de un ejercicio, que tiene carácter eliminatorio. Dicho ejercicio comprende dos partes que se complementarán, debiéndose alcanzar para

superarlo un mínimo de 10 puntos, sumadas las puntuaciones de la primera y segunda parte.

Primera parte: consiste en contestar un cuestionario de 50 preguntas con tres respuestas alternativas basado en el contenido del programa, sin penalización de las respuestas incorrectas. Para superar esta parte será necesario un mínimo de 5 puntos.

La duración de esta parte será de una hora. La valoración de la puntuación será de 0 a 10 puntos, los 5 puntos se obtendrán si en la valoración del test resultan correctas el 50 % del total de las preguntas.

Esta parte tiene carácter eliminatorio.

Segunda parte: consistirá en la realización de una prueba práctica de entre las dos propuestas por el Tribunal. Dicho supuesto será sobre el contenido específico del temario relacionado con el puesto de trabajo. La duración de este supuesto será de una hora y la valoración del mismo será de 0 a 10 puntos. Para superar esta parte será necesario un mínimo de 5 puntos.

Novena.- Calificación de los ejercicios.

9.1.- El ejercicio de la fase de oposición será eliminatorio, debiendo conseguir para aprobar la calificación de 10 puntos y para seguir aspirando a la consecución de la plaza.

Los calificados aprobados en la fase de oposición pasarán a la fase de concurso, siendo la suma de estas dos fases la calificación definitiva.

En la presente selección no se formará lista de espera.

BASES PARA UNA PLAZA DE AUXILIAR DE BIBLIOTECA

Octava.- Fases y ejercicios de las pruebas selectivas:

8.1.- Fase de Concurso:

La fase de concurso, que será posterior a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Los méritos alegados y justificados documentalmente según se indica en el apartado 4.2. serán valorados con arreglo al siguiente baremo; establecido en uso de la facultad otorgada por el artículo 39 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, artículo 39, sobre procesos selectivos de consolidación de empleo temporal;

1.-Por tiempo trabajado en los últimos dos años como auxiliar de biblioteca en el Ayuntamiento de Totana (puesto de trabajo objeto de la convocatoria), a razón de 0.2 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 4 puntos.

2.-Por tiempo trabajado en los últimos dos años en otras Administraciones Públicas, a razón de 0.1 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 2 puntos.

Los apartados 1 y 2 no podrán superar los 4 puntos.

3.-Por estar en posesión de titulación superior a la exigida en materia de biblioteconomía, 3 puntos.

4.-Por la realización de cursos o cursillos específicos de duración superior a 10 horas, relacionados con las funciones de la plaza convocada impartidos por la universidad, INEM, y otros organismos Oficiales, 0.5 puntos por curso, hasta un máximo de 2 puntos.

Esta fase de concurso no podrá superar el 45% de la fase de oposición (9 puntos).

8.2.- Fase de Oposición:

La fase de oposición consta de un ejercicio, que tiene carácter eliminatorio. Dicho ejercicio comprende dos partes que se complementarán, debiéndose alcanzar para superarlo un mínimo de 10 puntos, sumadas las puntuaciones de la primera y segunda parte.

Primera parte: consistirá en un desarrollo teórico sobre el temario a propuesta del tribunal. Para superar esta parte será necesario un mínimo de 5 puntos.

La duración de esta parte será de una hora. La valoración de la puntuación será de 0 a 10 puntos.

Esta parte tiene carácter eliminatorio.

Segunda Parte: Tendrá relación con el puesto de trabajo a desempeñar y con el contenido del temario de la convocatoria, pudiendo requerir, en el supuesto de que sea práctico, la utilización o no, del programa informático "Biblio3000". Para superar esta parte será necesaria una puntuación mínima de 5 puntos.

La duración de esta parte será de una hora. La valoración de la puntuación será de 0 a 10 puntos

Novena.- Calificación de los ejercicios:

9.1.- El ejercicio de la fase de oposición será eliminatorio, debiendo conseguir para aprobar la calificación de 10 puntos y para seguir aspirando a la consecución de la plaza.

Los calificados aprobados en la fase de oposición pasarán a la fase de concurso, siendo la suma de estas dos fases la calificación definitiva.

En la presente selección no se formará lista de espera.

BASES PARA UNA PLAZA DE AUXILIAR DE LUDOTECA**Octava.- Fases y ejercicios de las pruebas selectivas:****8.1.- Fase de Concurso:**

La fase de concurso, que será posterior a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Los méritos alegados y justificados documentalmente según se indica en el apartado 4.2. serán valorados con arreglo al siguiente baremo; establecido en uso de la facultad otorgada por el artículo 39 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, artículo 39, sobre procesos selectivos de consolidación de empleo temporal;

1.-Por tiempo trabajado en los últimos ocho años como auxiliar o monitor de Ludoteca en el Ayuntamiento de Totana (puesto de trabajo objeto de la convocatoria), a razón de 0.083 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 6 puntos.

2.-Por experiencia como auxiliar o monitor de Ludoteca en cualquier otra Administración Pública (Local, Autonómica o Central) en los últimos ocho años, a razón de 0.0415 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 3 puntos.

Los apartados 1 y 2 no podrán superar los 6 puntos.

3.-Por la realización de cursos específicos relacionados con la plaza convocada, se valorará 0.0085 puntos por hora de curso hasta un máximo de 3 puntos.

Esta fase de concurso no podrá superar el 45 % de la fase de oposición (9 puntos).

8.2.- Fase de Oposición:

La fase de oposición consistirá en la realización de un supuesto práctico desglosado en preguntas de entre los dos propuestos por el Tribunal. Dicho supuesto tendrá relación con el puesto de trabajo a desempeñar y con el contenido del temario de la convocatoria. Su calificación será de 0 a 20 puntos.

Este ejercicio de la fase de oposición será eliminatorio, debiendo conseguir para aprobar la calificación mínima de 10 puntos.

Novena.- Calificación de los ejercicios:

9.1.- El ejercicio de la fase de oposición será eliminatorio, debiendo conseguir para aprobar la calificación de 10 puntos y para seguir aspirando a la consecución de la plaza.

Los calificados aprobados en la fase de oposición pasarán a la fase de concurso, siendo la suma de estas dos fases la calificación definitiva.

En la presente selección no se formará lista de espera.

Totana a 12 de noviembre de 2001.—El Alcalde, Alfonso Martínez Baños.

Colección **Normativa Autonómica BORM**

